



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DEL PROGRAMA DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
2023**



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023**

Presentación

La planeación en las instituciones, constituye un enfoque de análisis e intervención utilizado para fortalecer los procesos de gestión encaminados a la obtención de resultados. Está integrado por un conjunto de acciones particulares que se realizan estructuradamente cuyo propósito es ubicar y precisar la tarea primordial de las instituciones, así como organizar las acciones propuestas para tal fin, contribuyendo de este modo a facilitar el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y alcanzar las metas propuestas.

Desde el punto de vista administrativo, la planeación es entendida como una técnica o herramienta cuya finalidad es plantear y formalizar acciones para la obtención de resultados particulares. Sin embargo, una comprensión ampliada de la planeación (entendida como proceso), extiende su concepción y alcance; siendo entonces concebida como un componente de la gestión organizacional que permite estructurar las acciones de mejora de la gerencia pública.

La planeación brinda elementos para orientar y fundamentar las decisiones institucionales antes, durante y después de la ejecución de los programas y proyectos de trabajo de la dependencia misma.

Es importante resaltar que el conjunto de acciones emprendidas en el marco de la planeación, debe ser validado y actualizado frecuentemente por los propios actores organizacionales con un doble propósito: por un lado, socializar el quehacer de la institución y sus propósitos institucionales tanto al interior como al exterior; y por el otro, dar seguimiento y evaluar tanto los resultados como los efectos de las acciones emprendidas, con el objeto de proponer tareas para su mejora o fortalecimiento.

Dentro de las organizaciones e instituciones existen diferentes niveles de planeación, desde lo macro y general hasta lo micro y específico.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023**

Niveles de Planeación

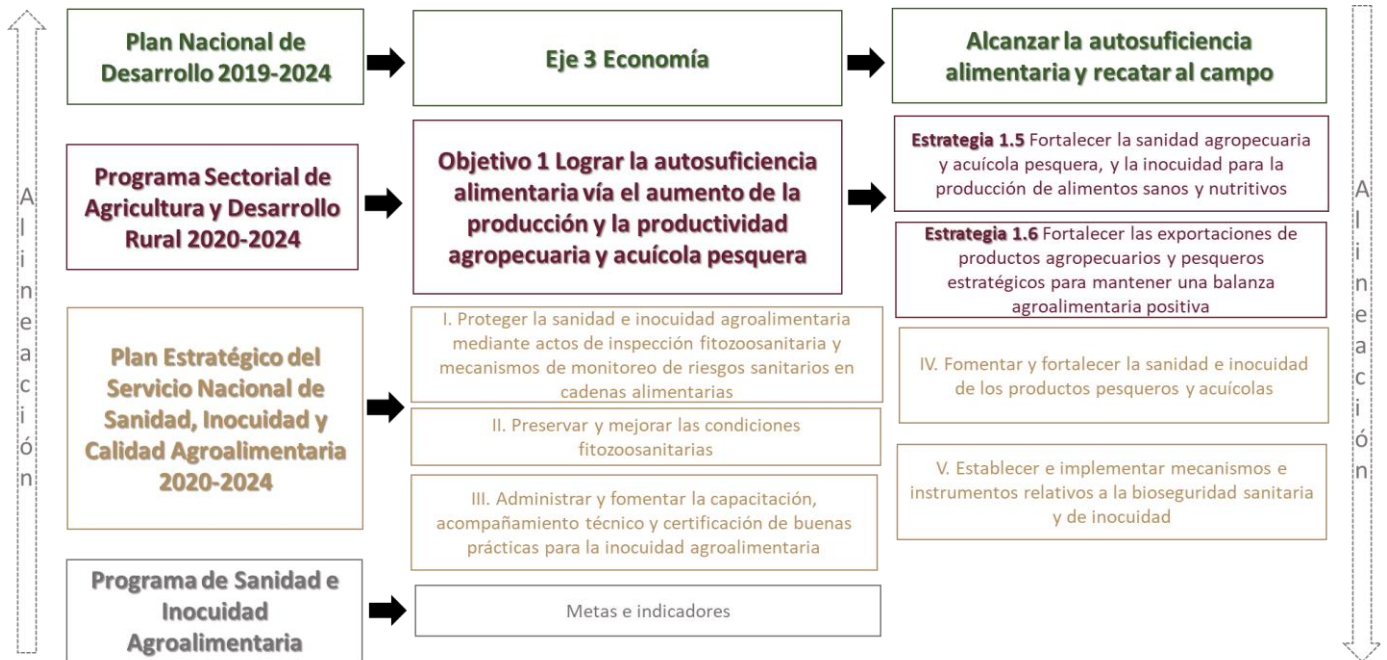


En virtud de lo anterior, el Programa Operativo Anual es el principal instrumento de planeación a nivel táctico en la Administración Pública Federal, dado que en él se establecen las acciones y compromisos anuales para dar cumplimiento a los Programas Institucionales, Sectoriales, lo que a su vez se ve reflejado en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

En este sentido las acciones que realizará el SENASICA en el marco del Programa presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, en el ejercicio 2023, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, en el Eje 3 Economía, particularmente, al Objetivo la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, así como al Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y productividad agropecuaria y acuícola pesquera, Estrategias 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, y Estrategia 1.6 Fortalecer las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros estratégicos para mantener una balanza agroalimentaria positiva.

Asimismo, se alinean a las políticas institucionales establecidas en el Plan Estratégico del SENASICA 2020-2024. De acuerdo a la siguiente figura.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023**



Para la elaboración del Programa Operativo Anual, se considera el contexto, los recursos materiales humanos y financieros, la infraestructura, entre otros aspectos.

En este sentido el SENASICA, a través de las Direcciones Generales de Sanidad Vegetal, Saluda Animal, Inspección Fitozoosanitaria, e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, como Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, elaboraron, sus Programas Operativos Anuales para el ejercicio 2023.

El presente documento integra los Programas Operativos Anuales de las Direcciones Generales sustantivas, con la finalidad de contribuir a la orientación de acciones y así promover el fortalecimiento de la planeación estratégica y está se refleje en la organización, ejecución y control de la gestión pública para la consecución de los objetivos, en específico del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023.

Los Programas Operativos Anuales por Dirección General fueron estructurados y elaborados bajo el siguiente Contenido:



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023**

- 1. Marco de Referencia.**
- 2. Misión y Visión.**
- 3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.**
- 4. Objetivos generales y específicos.**
- 5. Estrategia Operativa.**
- 6. Acciones operativas.**
- 7. Calendarización de acciones o metas operativas.**
- 8. Matriz de Indicadores para Resultados.**
- 9. Recursos presupuestales.**
- 10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.**
- 11. Firmas**



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

CONTENIDO

- 1. Marco de Referencia.**
- 2. Misión y Visión.**
- 3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional**
- 4. Objetivos generales y específicos.**
- 5. Estrategia Operativa.**
- 6. Acciones operativas.**
- 7. Calendarización de acciones o metas operativas.**
- 8. Matriz de Indicadores para Resultados.**
- 9. Recursos presupuestales.**
- 10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.**
- 11. Firmas**

Anexo 1. Matriz de Riesgos 2023



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

1. Marco de Referencia.

Con fundamento en el artículo 2, de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado. El artículo 3 refiere que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría, serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y condición fitosanitaria en todo o parte del territorio nacional, para lo cual tomará en consideración la evidencia científica y en su caso, el análisis de riesgo de plagas, así como las características agroecológicas de la zona donde se origine el problema fitosanitario y las de las zonas a la que se destinen los vegetales, productos o subproductos; buscando proteger y conservar la fauna benéfica nativa y el equilibrio natural; asimismo, el artículo 5 define a Campaña Fitosanitaria como el conjunto de medidas fitosanitarias para la prevención, combate y erradicación de plagas que afecten a los vegetales en un área geográfica determinada y el artículo 19 establece que las medidas fitosanitarias tienen por objeto prevenir, confinar, excluir, combatir o erradicar las plagas que afectan los vegetales, sus productos o subproductos, cuando puedan representar un riesgo fitosanitario.

Por otra parte, el artículo 15 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio del 2016, establece que el Director General de Sanidad Vegetal tiene la facultad de establecer y dirigir la organización, desarrollo, coordinación, evaluación y supervisión de los programas y campañas fitosanitarias para la prevención, control y combate de plagas en materia de sanidad vegetal, en términos de las disposiciones legales aplicables; determinar cuáles son las plagas que, para su control, se requiere de una normatividad administrativa específica, así como las medidas fitosanitarias que deben prever; determinar y disponer de las actividades de vigilancia e investigación epidemiológica fitosanitaria; disponer al interior de la Secretaría, la elaboración de las estrategias para la eliminación de barreras fitosanitarias para la exportación de productos vegetales, sus productos o subproductos y colaborar en el intercambio de la información con organismos regionales e internacionales de protección fitosanitaria; establecer la formulación, ordenamiento, aplicación y supervisión de las medidas fitosanitarias y proponer al Director en Jefe, la emisión del reconocimiento de zonas libres o de baja prevalencia, de plagas que afecten a los vegetales, con base en el resultado de los muestreos en áreas geográficas específicas y la certeza comprobada de la no presencia o baja prevalencia de una plaga.

Asimismo, considerando que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, es el documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El PND está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos seis años: Política y Gobierno, Política Social, y Economía, dentro



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, que en su apartado III, el PND señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, por lo que ha emprendido entre otros el programa de: Producción para el Bienestar.

México, al igual que otros países no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, por eso dentro de las prioridades del SENASICA se encuentra la protección agropecuaria, acuícola y pesquera, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productos del campo mexicano.

Por lo anterior, conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023 (Reglas de Operación) se estableció que el objetivo general del Programa y sus Componentes, es el de mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

En el mismo sentido, que los objetivos específicos del Programa de acuerdo a los Componentes que se refieren en las Reglas de Operación son: el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades que opera, con la finalidad de llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas; y las Campañas Fitozoosanitarias que operan, con la finalidad de realizar el control, la protección y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola y el Sistema de Soporte a la Sanidad e Inocuidad que opera con la finalidad de fortalecer los procesos de inspección Fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal; los mecanismos de cooperación regional, los consejos consultivos nacionales; estimular el aporte técnico y científico; y en su caso implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

Finalmente, establece que el programa tendrá aplicación nacional para atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, teniendo como área de enfoque del Programa las zonas o regiones del país que requieren de la aplicación de medidas para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

El Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, se implementa por el Gobierno Federal, tomando como base lo establecido en el Reglamento Interior del SENASICA, Artículo 11, Fracción VI; Artículo 14, Fracciones I, VI, en donde se establece la obligación de la implementación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Así como en la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV), en los artículos 1; 2; 6; 7 fracciones III, XVII y XXXII; 11; 19 fracción 1B y 33 fracciones I y II y en su Reglamento, en los artículos 35, 36, 37 y 38 se establece que el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria será coordinado y operado por el SENASICA.

En este sentido, México como miembro signatario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, debe cumplir con ordenamientos de este Organismo en Materia Fitosanitaria, además de las siguientes Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias:

- NIMF 6: Vigilancia.
- NIMF 8: Determinación de la situación de una plaga en un área.
- NIMF 11: Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias.
- NIMF 17: Notificación de plagas.
- NIMF 19: Directrices sobre listas de plagas reglamentadas.
- NIMF 26: Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae).

2. Misión y Visión.

La Misión del SENASICA es: regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de las y los productores consumidores/as e industria.

La Visión es ser un SENASICA transformado y moderno, con un marco jurídico que procura seguridad sanitaria y facilitación del comercio, con una plataforma técnico-científica consolidada, que dé certeza con reconocimiento nacional e internacional.

3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.

La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México incluyente, por lo que es necesario elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y uno de los propósitos del Gobierno de la República es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores sociales y reducir los altos niveles de desigualdad.

Asimismo, en su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido, entre otros, el programa para la Producción para el Bienestar.

Además, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario que: “La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos”.

En el mismo sentido, en relación a la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera se señala que, “en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional. El SENASICA tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal”.

Por otra parte, el Programa Sectorial establece que es fundamental reconocer que los mercados globales han representado una gran ventana de oportunidad para los agronegocios, sobre todo en la exportación. El actual gobierno respalda y respaldará a los sectores más competitivos que han convertido a México en una potencia agroexportadora, pero tiene el imperativo moral de apoyar más a quienes han sido excluidos, por ello, en la sexta estrategia se reconoce que las exportaciones generan importantes ingresos para el país, por lo que se fortalecerá la política de sanidad e inocuidad de los alimentos producidos en México y promoveremos la diversificación de los mercados;

Asimismo, se establece "La estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos. A través de, entre otras, las siguientes acciones puntuales: 1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal; 1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia;

En este sentido, el SENASICA, tiene la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, y a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecutar proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional y tránsito internacional de productos agropecuarios y campañas fitosanitarias.

Por ende, al igual que otras partes del mundo, México no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, por eso dentro de las prioridades del SENASICA se encuentra la protección agropecuaria, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productos del campo mexicano.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

4. Objetivos generales y específicos

Conforme al Manual de Organización del SENASICA, la Dirección General de Sanidad Vegetal tiene como objetivo establecer y supervisar la aplicación de los programas y proyectos relacionados con la regulación, vigilancia y certificación de la sanidad vegetal, para proteger los recursos agrícolas del país, y beneficiar a los productores agrícolas y a los consumidores.

Asimismo, conforme a las Reglas de Operación se tienen los siguientes objetivos:

Objetivo general: es el de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Objetivos específicos: a) Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades que opera, con la finalidad de llevar a cabo la detección de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes de manera oportuna y en su caso, implementar acciones de manejo o bien la supresión, control o erradicación de estas; b) Campañas Fitozoosanitarias que operan, con la finalidad de realizar el control, la protección y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción agrícola, pecuaria y acuícola y fortalecer los procesos de inspección Fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal; c) Mecanismos de cooperación regional, consejos consultivos nacionales; estimular el aporte técnico y científico; y en su caso implementar mecanismos de administración de riesgos emergentes.

5. Estrategia Operativa.

5.1 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

Considerando los diversos factores que intervienen en la operatividad, así como la ausencia o presencia de la plaga objetivo, se realizan dos tipos de vigilancia, cada una de ellas con diferencias en su aplicación, por ser previa a un evento, durante y posterior al mismo, como se indica a continuación:

Vigilancia de detección. Es la aplicación constante de acciones fitosanitarias preventivas que forman parte de metas medibles y calendarizadas, que consisten en la instalación de una red de trapeo y muestreo permanente y/o temporal, en sitios con probabilidad de entrada y establecimiento de plagas reglamentadas, con el fin de verificar su presencia o ausencia.

Vigilancia de delimitación. Esta actividad se iniciará durante las 72 horas posteriores a la notificación de un diagnóstico positivo a la plaga objetivo bajo vigilancia. La duración, frecuencia, densidad y superficie será definida por la Unidad Responsable.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Posteriormente, de determinarse la ausencia de la plaga, se retomará la vigilancia de detección.

Las actividades de vigilancia de plagas son dinámicas y flexibles en espacio y tiempo, por lo que están sujetas a modificación por temporalidad, intensidad y frecuencia de actividades (incrementándose o reduciéndose), en sitios donde sea necesario, conforme al análisis epidemiológico por evento que se realice para tal efecto.

Para afinar las medidas de vigilancia, a nivel nacional se definen regiones agroecológicas de trabajo, de tal manera que se ajusten a las condiciones específicas por región. Posteriormente, dichas regiones se dividen en cuadrantes de 1 km², estos cuadrantes serán la unidad espacial de aplicación de la vigilancia, en los cuales se colocan las capas de los principales puntos de entrada de plagas al país (aeropuertos, puertos marítimos, centrales de autobuses, terminales de ferrocarril, entre otros), centrales de abasto, centros de acopio, tiraderos, rellenos sanitarios, cultivos agrícolas, áreas no comerciales, núcleos urbanos y vías de comunicación (autopistas y carreteras).

Las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria, de manera general, comprenden las siguientes:

- a) **Trampeo:** Para esta actividad se utilizan trampas con atrayentes específicos en función de la plaga objetivo. La revisión de trampas se realiza cada 14 días; el material comprende: trampas, laminillas, prismas, conservadores, canastillas, etc., los cuales se cambian de acuerdo al desgaste, daños o manipulación ocasionados por los factores bióticos y abióticos. El trampeo se establece durante 12 meses o menos, en función de la fenología del cultivo asociado al síntoma o daño de la plaga objetivo.
- b) **Muestreo:** Esta actividad se realiza mediante dos esquemas de búsqueda de signos y/o síntomas en la planta hospedante (exploración puntual y área de exploración). Se considera la revisión de planta completa o parte de ella (tronco o tallo, rama, hoja, fruto, espiga, flor o raíz) conforme a la fenología del cultivo asociado a la eventual presencia de la plaga objetivo. El muestreo se lleva a cabo cada 14 días, mismo que se establece durante 12 meses o menos, derivado de la fenología del cultivo.
- c) **Diagnóstico fitosanitario:** Con estas acciones se busca la detección oportuna mediante el reporte y toma de muestras sospechosas de plagas reglamentadas, mismas que se enviarán al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para su diagnóstico fitosanitario.
- d) **Capacitación:** Se realizan bajo modalidad presencial y/o virtual, y están dirigidas al personal técnico del Programa de Vigilancia e impartidas por parte del personal de la Dirección General de Sanidad Vegetal, en temas de reconocimiento de plagas reglamentadas, así como, la ejecución correcta de las acciones de vigilancia.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- e) **Divulgación:** se realizarán actividades tendientes a la promoción y difusión de la importancia y la significancia de la Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria como una política de prevención de plagas en el contexto general de la protección fitosanitaria.

5.2 Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.

Conforme al artículo 18 de las Reglas de Operación, para la elaboración de los Programas de Trabajo conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser susceptibles de apoyo los proyectos siguientes:

- a) Servicio Fitosanitario para la contratación de recurso humano y gastos transversales para la realización de acciones descritas en los incisos siguientes.
- b) Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz, frijol, trigo panificable y arroz) y otros cultivos que compartan plagas y enfermedades con los cultivos antes referidos, poniendo en riesgo la fitosanidad de la zona donde cultivan pequeños productores o agricultores de una comunidad indígena.
- c) Campañas de Protección Fitosanitaria (plagas de los cítricos, moscas de la fruta, plagas reglamentadas del aguacate, plagas reglamentadas del algodón, langosta, plagas del cafeto, moko del plátano y otras que sean necesarias de atención y/o en complementariedad con los Gobiernos de los Estados).
- d) Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria, autorizados por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria.

5.2.1 Servicio Fitosanitario

Se contemplan la contratación de recurso humano y gastos transversales (materiales y servicios) que facilitarán la ejecución de las acciones contempladas en las estrategias operativas de los proyectos fitosanitarios a operar, así como el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Trabajo Integral del Subcomponente Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, por lo que es importante indicar que para este apartado, no se están contemplando metas particulares a calendarizar.

5.2.2 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar

5.2.2.1 Maíz

Gusano cogollero (*Spodoptera frugiperda* Smith)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo cada 7 días, en un patrón de muestreo en "X" o "cinco de oros". Se revisarán 50 plantas por parcela ubicadas en cinco sitios de muestreo revisando 10 plantas por punto ("X") en total, desde que inicia la emergencia de las plantas de maíz hasta antes de la etapa de formación de la panoja.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Umbral de acción: Cuando la planta de maíz tiene hasta 4 hojas y el 20% de las plantas muestreadas exhiban síntomas iniciales de daño tomando como referencia la escala de Davis *et al.*, (1992), y/o presencia de masa de huevos, larvas o sus excrementos; asimismo, cuando la planta tiene de 5 a 8 hojas el umbral de acción se disminuye al 10%.

Control etológico. Para el control de *S. frugiperda* se recomienda colocar 30 dispensadores por hectárea, desde la siembra hasta la etapa de V5; el dispensador liberará la feromona de confusión sexual de manera continua por aproximadamente 90 días, una vez colocados. Lo anterior, en áreas compactas de al menos 50 hectáreas para el caso de la zona centro y norte del país y de 10 a 20 hectáreas para la zona sur, con al menos 5 productores atendidos. Estos dispensadores de carga controlada contienen la feromona de confusión sexual (Acetato de (Z) -9-tetradecen-1-ilo más Acetato de (Z)-11-hexadecen-1-ol), la cual reduce la posibilidad de que los machos detecten la feromona secretada por las hembras y consecuentemente, pierdan la capacidad de apareamiento, evitando así la reproducción de la plaga.

Es recomendable vigilar constantemente la aparición de plagas secundarias tales como aves o roedores, para evitar la afectación de los dispensadores.

Metodología de colocación de los dispensadores (surcos de 80 cm en promedio de distancia).

Instalar el primer dispensador en la orilla o cabecera del surco número 9 (punto de origen), a partir de aquí contar 29 surcos hacia la derecha según sea el caso, para que en el surco No. 38 colocar el 2° dispensador, así sucesivamente, ahora en los surcos números 67, 96 y 125, respectivamente, formando 5 columnas marcadas cada 29 surcos.

A partir del dispensador en el origen de la columna de inicio de los ya referidos surcos (9, 38, 67, 96 y 125), sobre esta misma se deberán contar 26 pasos para colocar el segundo dispensador y así respectivamente hasta formar una fila de 5 dispensadores, al final se tendrán 30 dispensadores en las 5 columnas y 6 filas.

Control biológico. Se recomienda la liberación del parasitoide *Trichogramma atopovirilia* a una dosis de 20 pulg²/ha y *Telenomus remus* a una dosis de 5,000 a 15,000 individuos/ha, los cuales se podrán liberar a partir de la emergencia del cultivo, o bien la liberación de depredadores como *Chrysoperla carnea* a una dosis de 2 cm³/ha y coccinélidos (*Coleomegilla maculata*) a una dosis de 500 individuos/ha, cuando derivado del muestreo se detecten las primeras masas de huevecillos.

Se recomienda el uso de entomopatógenos como *Metarhizium anisopliae* y *Bacillus thuringiensis* var. Kurstaki a una dosis de 0.5 L/ha o 1 kg/ha.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción, empleando ingredientes activos autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado. Su aplicación será responsabilidad de los productores.

Gusano elotero (*Helicoverpa zea* Boddie)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo una vez iniciada la etapa reproductiva del maíz con énfasis durante la formación de estigmas, ya que estas estructuras son preferidas por la plaga para llevar a cabo la oviposición. La frecuencia del muestreo será cada 7 días en un patrón de 5 de oros, para inspeccionar 10 plantas por sitio de muestreo (50 plantas por parcela).

Los daños de esta plaga son causados por la alimentación en estigmas y brácteas del jilote en desarrollo cuando eclosiona el huevecillo, por lo que puede observarse presencia de excretas y perforaciones u orificios de entrada.

Umbral de acción: Si en el muestreo se detecta más del 20% de plantas con presencia de la plaga o de 2 a 3% de plantas con daño en estructuras reproductivas (elotes en desarrollo).

Control biológico. Se recomienda la liberación del parasitoide *Trichogramma pretiosum*, a una dosis de 20 pulg²/ha, cuando derivado del muestreo se detecten los primeros huevecillos sobre las estructuras reproductivas (estigmas). Cada pulgada² contiene 3,000 huevecillos aproximadamente, los cuales van a originar alrededor de 2,550 avispas, que equivalen a un mínimo del 85% de viabilidad.

Así mismo, se recomienda la aplicación o liberación de organismos depredadores como *Chrysoperla carnea*, a una dosis de 2 cm³/ha y coccinélidos (*Coleomegilla maculata*) a una dosis de 500 individuos/ha, cuando derivado del muestreo se detecten los primeros huevos sobre las estructuras reproductivas.

Consideraciones. Se deberá realizar la liberación por la mañana (antes de las 10:00 am) o por la tarde (después de las 4:00 pm) para evitar altas temperaturas durante su manejo. Se recomienda mezclarlos con material inerte como salvado de trigo o aserrín, para darle volumen y esparcirlos uniformemente en la superficie del cultivo a proteger.

Se recomienda el uso de *Bacillus thuringiensis* y *Bacillus thuringiensis* var. *Kurstaki*, a una dosis de 0.5 lt/ha o 1 kg/ha.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción, empleando ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Chapulín (*Melanoplus spp.*, *Sphenarium spp.*, *Brachystola sp.* y *Taeniopoda sp.*)

Las acciones deben realizarse conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Campaña contra el Chapulín, el cual se encuentra disponible en el siguiente sitio:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/625773/Manual_operativo_de_la_campana_a_contra_el_chapul_n.pdf

Gallina ciega (*Phyllophaga sp.* y *Cyclocephala spp.*)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos siguiendo la metodología de 5 de oros en forma de "X"; la cual consistirá en hacer una excavación en el suelo de 30 x 30 x 30 cm, en cada uno de los cinco puntos del predio, posteriormente se contabilizarán las larvas encontradas para conocer su nivel poblacional. Esta actividad se deberá realizar por lo menos 15 días antes de la siembra en la superficie programada a atender, con la finalidad de poder implementar tratamiento a la semilla, 15 días después de la siembra para aplicación de control dirigida al suelo y 15 días después de realizada la aplicación.

En caso de ser necesario, deberá mezclarse en un contenedor de plástico el suelo extraído del muestreo inicial con agua, dejándolo reposar al menos 3 minutos para que las larvas floten y la tierra se asiente. Una vez transcurrido el tiempo, se sumerge un colador sin llegar a tocar el suelo que se encuentra en el fondo del recipiente, posteriormente sacudir el colador sobre un plástico negro (superficie oscura) y con ayuda de una lupa se procede a contabilizar el número de larvas encontradas, esto con la finalidad de realizar una detección temprana de la plaga.

Umbral de acción. Cuando se encuentre un promedio de 5 larvas.

Control biológico. Se recomienda aplicar una mezcla de *Metarhizium anisopliae* + *Beauveria bassiana* a una dosis de 2 L/ha se deberá aplicar en formulación líquida en drench al momento de la siembra una vez depositada la semilla en el suelo, para incrementar su efectividad, debido a que se han observado resultados positivos en la disminución de plagas rizófagas.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción, empleando ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.

5.2.2.2 Frijol

Conchuela del frijol (*Epilachna varivestis* Mulsant)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo cada 7 días, a partir de la etapa VI (Emergencia) a la etapa R8 (Llenado de vainas), se escogerán 10 puntos al azar en



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

la parcela, en cada punto se revisarán 10 plantas (100 plantas/parcela) evitando las orillas del campo, en donde se buscarán larvas o adultos, así como daño en el follaje.

Los daños son causados por la larva y adulto, los cuales se alimentan de la lámina inferior de las hojas y dejan casi intacta la capa superior, dándole un aspecto esquelético. Cuando hay altas poblaciones, estos insectos atacan las vainas y los tallos, llegando a causar la muerte de las plantas.

Umbral de acción. Cuando se encuentren en promedio 1 a 1.5 insectos por planta.

Los huevecillos son alargados, más anchos en la parte media y terminados en punta, de color amarillo pálido a amarillo naranja, y miden aproximadamente 1.3 mm de largo, estos son depositados en grupos o masas de huevecillos. Las larvas son de color amarillo, tienen el cuerpo cubierto por seis hileras de espinas ramificadas con la punta de color negro; recién emergidas miden 1.6 mm de largo y bien desarrolladas alcanzan los 9 mm, mientras que los adultos son de forma oval, con ocho manchas negras distribuidas longitudinalmente en tres franjas sobre la cubierta de cada élitro, miden de 6 a 7 mm de largo y son de color café cobrizo.

Con los datos de esta acción y considerando la etapa fenológica del cultivo y las condiciones climáticas, el personal técnico informará a los productores los riesgos para un manejo oportuno.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción, empleando ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.

Mosca blanca (*Bemisia tabaci* Gennadius)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo mediante la inspección visual cada 7 días a partir de la etapa VI (Emergencia) a la etapa R8 (Llenado de vainas), se escogerán 10 puntos al azar en la parcela, en cada punto se revisarán 10 plantas (100 plantas por parcela) evitando las orillas del campo, donde se deberán examinar las plantas observando el envés de los folíolos, se debe tomar en cuenta que las ninfas se encuentran principalmente en los estratos medio e inferior, para lo cual se podrá emplear una lupa, mientras que los adultos se encuentran en el estrato superior por lo que se deberá voltear con mucho cuidado la hoja para observar el envés. La revisión de las plantas se deberá realizar durante la mañana o bien durante la tarde, debido a la actividad de vuelo de la plaga.

Umbral de acción: Con una población promedio de 15 ninfas o adultos por planta.

Los huevecillos son ovipositados individualmente o en grupos sobre la superficie de la hoja, raramente son puestos en círculo; son de color blanco amarillento, tornándose marrón dorado en su etapa final, tienen forma oval con la parte anterior más aguda que la



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

posterior, miden en promedio 0.2 mm (Figura 12 A), las ninfas pasan por cuatro instares, el primer ínstar ninfal es de forma oval, aplanada, semitransparente y con algunas manchas amarillas, en la etapa final del cuarto ínstar poseen manchas oculares distintivas, puede presentar sedas dorsales largas y bien desarrolladas. Los adultos son insectos pequeños de 0.8 a 1.2 mm de longitud, presentan un cuerpo de color amarillo pálido y alas de color blanco.

Control biológico. Se recomienda la liberación del depredador *Chrysoperla carnea* a una dosis de 2 cm³/ha. Se deberá realizar la liberación por la mañana (antes de las 10:00 am) o por la tarde (después de las 4:00 pm) para evitar altas temperaturas durante su manejo. Se recomienda mezclarlos con material inerte como salvado de trigo o aserrín, para darle volumen y esparcirlos uniformemente en la superficie del cultivo a proteger.

Control químico. Se recomienda como última opción dentro de las estrategias de control, y solo se justificará si alcanza el umbral de acción. Para esta actividad se deberán emplear ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.

5.2.2.3 Trigo panificable

Pulgón verde de los cereales (*Schizaphis graminum* Rondani)

Schizaphis graminum causa marchitamiento y otros efectos fitotóxicos, al alimentarse de las plantas hospedantes. Producen daños directos al alimentarse de la savia de las hojas de las plantas, e indirectos por inocular fuertes toxinas y virus. El mayor daño lo produce su saliva toxicogénica.

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo continuos cada 7 días mediante inspección directa del cultivo, considerando los hábitos de esta especie, a partir de la emergencia de la plántula y hasta el inicio de la floración. Se revisarán 10 plantas continuas, ubicadas en 10 sitios de muestreo realizados en 3 recorridos lineales en todo el predio (2 recorridos lineales con 4 puntos de muestreo partiendo a treinta pasos de las orillas del predio y 1 recorrido lineal con dos puntos en medio de las 2 líneas laterales) (100 plantas en total/parcela).

Umbral de acción. Se deberán iniciar medidas de control después de la emergencia de la plántula hasta los 15 días, cuando se detecten en promedio de 3-5 pulgones/planta; y después de los 15 días de la emergencia cuando se encuentren en promedio de 10-15 pulgones por planta o más de 4 en las espigas.

Control biológico. Una vez alcanzado el umbral de acción, se recomienda realizar la liberación de *Chrysoperla carnea* a una dosis de 2 cm³/ha.

Control químico. Se recomienda como última opción dentro de las estrategias de control, y solo se justificará si alcanza el umbral de acción. Para esta actividad se deberán emplear



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.

Roya de la hoja (*Puccinia triticina* Eriksson) y Roya lineal o amarilla (*Puccinia striiformis* Westendorp)

Los síntomas de la roya de la hoja ocurren principalmente sobre la superficie superior de la lámina de la hoja donde aparecen pústulas (uredias) redondas u oblongas, de menos de 2 mm. Estas son de color anaranjado-marrón, dependiendo de la edad de las urediniosporas. Las pústulas ocurren generalmente sobre las hojas, raramente sobre tallos, y por esto se le conoce comúnmente como roya de la hoja. El daño principal de este patógeno se refleja en la espiga, al causar una reducción del número y el tamaño de los granos.

Para el caso de la roya lineal o amarilla, los síntomas aparecen primeramente en las hojas basales. Se observan masas de urediniosporas de color amarillo a naranja que emergen de pústulas dispuestas en líneas largas y estrechas en las hojas (generalmente entre las nervaduras), vainas de las hojas, glumas y aristas, en plantas susceptibles. Las pústulas (uredias) son de color amarillo limón. Los teleutosoros, subepidérmicos, oscuros, en general sobre las hojas, también se ubican en series sobre tallos, vainas y glumas. En ataques graves las glumas y glumelas se tornan de color amarillo dorado. Si el ataque se produce en la etapa de grano lechoso, éstos quedan arrugados y hay serias pérdidas en rendimiento y calidad de los mismos. Cuando el ataque es muy severo, la lámina foliar se necrosa y se desprende longitudinalmente, afectando el macollaje, el número de granos por espiga y el llenado de granos, lo que se traduce en una disminución del rendimiento. En verano se observan pequeños puntos negros correspondientes al estado invernante del hongo. Las variedades de trigo resistentes se caracterizan por varios tipos de infección, desde la ausencia de síntomas visuales hasta la presencia de pequeñas trazas de pústulas rodeada de clorosis o necrosis con producción restringida de urediniosporas. En las plántulas, las uredias producidas por la infección de una sola urediniospora no están confinadas por las nervaduras de las hojas, sino que emergen progresivamente del sitio de infección en todas las direcciones, cubriendo potencialmente toda la superficie de la hoja.

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo directos con una frecuencia de 7 días, iniciando 10 días después de la emergencia del cultivo y hasta la etapa de anthesis. El muestreo consistirá en revisar 10 plantas continuas, ubicadas en 10 sitios de muestreo realizados en 3 recorridos lineales en todo el predio (2 recorridos lineales con 4 puntos de muestreo partiendo a treinta pasos de las orillas del predio y 1 recorrido lineal con dos puntos en medio de las 2 líneas laterales), en donde se observará la incidencia de la enfermedad.

De acuerdo con Giménez Pecci M. de la Paz *et al.*, 2018 los umbrales de acción para la roya de la hoja y roya lineal o amarilla son los siguientes:



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Roya de la hoja (*Puccinia triticina* Eriksson)

Umbral de acción. Incidencia de 1 a 10% y severidad de 1 a 5% entre Z1 hasta Z6 o 1% de severidad en hoja bandera.

Roya lineal o amarilla (*Puccinia striiformis* Westendorp)

Umbral de acción. A partir de la detección de los primeros síntomas en las hojas superiores.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción. Para esta actividad se deberán emplear ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo, respetando siempre la dosis recomendada en la etiqueta del producto seleccionado.

5.2.2.4 Arroz

Chinche café (*Oebalus insularis* Stal)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo semanalmente durante el período crítico en el que se presenta la plaga, el cual es desde el desarrollo de la panícula hasta grano lechoso. La plaga proveniente de otros lotes tiende a concentrarse en los bordes de la parcela, distribuyéndose de forma agregada, principalmente en áreas con presencia de malezas hospedantes o en plantas de arroz que florecen más temprano. Por lo anterior, se hará el muestreo en la diagonal más larga del predio para evitar una sobrestimación de la presencia de la plaga. Se tomarán 10 puntos por parcela distribuidos de manera equidistante a lo largo de la línea diagonal y se realizarán 10 pases dobles de red por punto, haciendo un total de 100 pases de red.

Umbral de acción. Cuando se detecten 20 insectos/10 pases dobles de red. Con estos datos y considerando la etapa fenológica del cultivo y las condiciones climáticas, el personal técnico informará a los productores los riesgos para un manejo oportuno.

Este insecto ocasiona daños tanto en estado de ninfa como adulto. El daño lo hacen al alimentarse del grano en etapa lechosa, propiciando granos total o parcialmente vanos, y debido a que realiza frecuentes picaduras también permite la entrada de microorganismos, ocasionando granos manchados.

Las ninfas morfológicamente se pueden reconocer por las siguientes características: en el primer estadio son negras con rojo y de hábito gregario, mientras que en los siguientes estadios son más claras y redondas, manteniéndose dispersas en el campo.

Los adultos miden de 8 a 10 mm de largo, son de color café amarillento con marcas amarillas en el escutelo.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si se alcanza el umbral de acción y si el cultivo se encuentra en etapa de grano lechoso. Para esta actividad se deberán emplear ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo. Se deberán aplicar conforme lo establezca la etiqueta del producto comercial seleccionado.

Consideración. Las aplicaciones deberán realizarse después de la etapa de floración con el fin de evitar daños en la etapa de polinización.

Quema del arroz (*Pyricularia oryzae* Cavara)

Muestreo. El personal técnico realizará muestreos de campo semanalmente. El período crítico en el que se presenta la enfermedad es desde etapa de plántula hasta el inicio de la panícula. El muestreo se llevará a cabo en la diagonal más larga del predio, se tomarán al azar 10 puntos por parcela distribuidos de manera equidistante a lo largo de la línea diagonal y en cada punto se tomarán 10 plantas, se revisarán todas las plantas comprendidas y se contabilizará el número total de plantas afectadas con síntomas de la enfermedad y el total de plantas muestreadas para calcular el porcentaje de incidencia.

Los síntomas característicos son manchas alargadas en forma de rombo, con un borde oscuro y el centro claro, sin embargo, los síntomas pueden variar de acuerdo a las condiciones ambientales, la edad de la planta y los niveles de resistencia en el hospedante. En cultivares susceptibles, las lesiones iniciales presentan una coloración verde-gris y de aspecto húmedo con un margen de color verde oscuro. Estas lesiones, a través del tiempo, se expanden rápidamente hasta alcanzar varios centímetros de largo; las lesiones más viejas a menudo se tornan de color marrón claro con bordes necróticos.

Umbral de acción. Si hay más del 15% de las plantas afectadas, deberán realizar acciones de control.

Control químico. Se deberá aplicar de manera inmediata si alcanza el umbral de acción. Para esta actividad se deberán emplear ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para su uso en el cultivo y plaga objetivo.

5.2.3 Campañas de Protección Fitosanitaria

5.2.3.1 Plagas de los cítricos

Monitoreo. Esta actividad se implementará en los 22 estados que operan las AMEFI, con los siguientes objetivos: 1) Detectar el movimiento de poblaciones del psílido asiático de los cítricos que ocasionan la infección primaria de CaLas, 2) Detectar focos de infestación que pudieran contribuir a infecciones secundarias de CaLas, y 3) Contribuir con la medición del impacto del control regional en las poblaciones de *Diaphorina citri*. Se realizará en los sitios de mayor riesgo epidemiológico, conforme a los puntos de monitoreo operados durante el año anterior.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Se utilizarán trampas pegajosas verdes o amarillas colocadas en el tercio superior de las plantas (cuando la altura de estas lo permita), seleccionando los 20 árboles de la "T" localizados en el borde de las huertas (una por árbol); las trampas serán revisadas cada 14 días y se contará el número de adultos capturados en cada trampa. También se realizará revisión directa de los brotes de las 20 plantas conforme a la metodología establecida en el manual operativo de la campaña, para obtener información sobre ausencia o presencia de adultos y ninfas del psílido asiático, así como el tamaño de los brotes.

Se realizará la capacitación a productores para el monitoreo por golpeteo con la metodología descrita en el manual operativo de la campaña.

Exploración. Cada 28 días se revisarán las 40 plantas que forman la "T" de cada sitio de monitoreo, con el propósito de identificar presencia del pulgón café y mosca prieta, así como síntomas relacionados con CTV razas severas, CiLV, Cancro, CVC y mancha negra. En caso de detectar algún brote, se realizará la delimitación regional conforme al procedimiento descrito en el manual operativo de la campaña.

En las áreas de los estados con Leprosis endémica [Chiapas, San Luis Potosí (Zona Media), Tabasco y Veracruz (Sur)] se realizará exploración de huertas completas para el seguimiento y control de los focos de infestación. Los estados con detecciones recientes [(Campeche, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí (Huasteca), Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz (Centro y Norte) y Yucatán] realizarán la delimitación de los focos para su atención mediante poda de síntomas y control del vector.

Para el caso de CTV, se programará la exploración para dar seguimiento a las zonas afectadas en los municipios de Veracruz con detecciones de raza severa (Álamo Temapache, Cazonas y Tihuatlán), así como en los municipios vecinos de Atzalán, Castillo de Teayo, Cuitláhuac, Gutiérrez Zamora, Ixhuatlán de Madero, Misantla y Tuxpan.

En los municipios de Martínez de la Torre, Papantla, Tecolutla y Tlapacoyan, Veracruz, así como en Linares, Nuevo León y en Atotonilco el Alto, Jalisco, se realizará la exploración para detectar síntomas sospechosos a CTV razas severas.

Muestreo.

- a)** Psílido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*). Con el objetivo de conocer la cantidad de bacteria (carga de inóculo) en el insecto en los 22 estados con campaña, se realizará el muestreo de psílicos pre y post aplicaciones regionales en la huerta centroide de cada AMEFI, lo que contribuirá a estimar el impacto de las aplicaciones regionales y el control local en las Áreas de Contención de Epidemias (ACEs).
- b)** Pulgón café (*Toxoptera citricida*). Se tomarán muestras para diagnóstico en laboratorio cuando durante la exploración en "T" se encuentren áfidos con características similares al pulgón café. Esta actividad aplica para los estados sin detecciones del insecto (Baja California, Baja California Sur, Nayarit, Nuevo León,



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Sinaloa, Sonora y Tamaulipas). Se colectará una muestra por cada “T” con presencia del insecto.

- c)** Tristeza (CTV). Cuando se encuentren síntomas relacionados con CTV–raza severa durante la exploración en “T”, conforme al procedimiento establecido en el Manual operativo. Se llevará a cabo en los 22 estados que operan la campaña, excepto en los municipios de Álamo Temapache, Cazonas y Tihuatlán, Veracruz.
- d)** Leptosia (CiLV). En los estados de Baja California, Baja California Sur, Colima, Michoacán, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas, se tomarán muestras de síntomas relacionados con la leptosis que se detecten durante la exploración en “T”.
- e)** Mosca prieta (*Aleurocanthus woglumi*). Se realizará en huertas comerciales y traspatios con presencia de la plaga (Baja California Sur, Chiapas, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán). Para determinar el nivel de infestación y de parasitismo se utilizará la metodología indicada en el Manual operativo de la campaña.
- f)** Plagas cuarentenarias. Se tomarán muestras cuando durante la exploración en “T” se encuentren síntomas relacionados con Cancro (*Xanthomonas citri* subespecie *citri*), CVC (*Xylella fastidiosa* subespecie *pauca*) y Mancha negra (*Phyllosticta citricarpa*). Aplica para los 24 estados bajo campaña.

Diagnóstico. Las muestras de psílicos y de material vegetal para diagnóstico de HLB (identificación de la bacteria y/o carga de inóculo), así como las correspondientes a CTV–raza severa, CiLV, cancro, CVC y mancha negra serán enviadas al Laboratorio que determine la Dirección General de Sanidad Vegetal.

Control químico. Esta actividad estará enfocada en el manejo de insectos vectores de plagas de los cítricos (insectos y ácaros), donde el personal técnico del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal realizará la coordinación para las aplicaciones en las épocas idóneas a fin de impactar las poblaciones del psílido asiático de los cítricos y, de ser posible otros vectores de problemas fitosanitarios en los municipios de importancia citrícola y con proclividad a epidemias, para minimizar las reinfecciones en las plantas y mitigar el riesgo de dispersión a regiones, zonas y/o huertos sin presencia.

En función al monto presupuestal autorizado por entidad federativa, se programará una aplicación regional utilizando los insumos recomendados por el INIFAP para 2023, considerando las principales épocas de brotación de las especies y variedades de cítricos por región.

Se priorizará la entrega de insumos a pequeños productores dentro de las AMEFI (de acuerdo a los padrones actualizados de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal), considerando además los siguientes parámetros: Grupo 1) Huertas de hasta 3 años, Grupo 2) Huertas de 4 y 5 años, y Grupo 3) Huertas de 6 a 10 años. Una vez que se asegure insumo suficiente para las huertas del Grupo 1, se continuará con el 2 y finalmente el 3. En caso de



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

que exista suficiencia presupuestaria se podrá otorgar producto a medianos y grandes productores conforme a los parámetros del grupo indicado.

Las huertas recibirán tratamiento en hileras alternadas, es decir, una hilera de plantas recibirá tratamiento y la siguiente no, asimismo, se asegurará de que todas las plantas de la periferia reciban tratamiento; si los productores quieren realizar el control en el 100% de la huerta, podrán hacerlo con recursos propios y utilizando el mismo ingrediente activo que les proporcionó la campaña o biorracionales.

Así mismo, se buscará de manera activa la creación de AMEFI autónomas, es decir áreas donde el manejo de vectores de plagas de los cítricos se realizará (insumo y aplicación) con recursos de los productores, contando con el asesoramiento del personal técnico del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal.

Con base en evaluaciones de susceptibilidad del psílido asiático a insecticidas, se utilizarán los ingredientes activos más adecuados para el manejo de la resistencia.

Áreas urbanas y traspatios. El manejo de los vectores en zonas urbanas inmersas o aledañas a las AMEFI se realizará mediante insecticidas biorracionales, los cuales deberán contar con registro COFEPRIS para su uso en el cultivo de cítricos y estudio de efectividad biológica respectivo.

Control biológico. Esta actividad se llevará a cabo para los siguientes insectos:

- a) Psílido asiático de los cítricos. Se programará liberación de *Tamarixia radiata* en traspatios, huertas abandonadas y áreas protegidas inmersas en las AMEFI. Se priorizarán los estados de Veracruz, San Luis Potosí, Sinaloa, Hidalgo, Nuevo León, Yucatán, Michoacán, Morelos, Oaxaca y Chiapas, en las épocas que determine la Unidad Responsable.

En los estados de la Península de Yucatán se programará una aplicación regional con hongos entomopatógenos en huertas comerciales. Los hongos no se aplicarán en zonas urbanas debido a posibles alergias de la población.

- b) Mosca prieta. En las áreas citrícolas y traspatios de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán con presencia de la plaga, se promoverá con los productores evitar el uso de control químico, en estas zonas se utilizarán parasitoides (*Encarsia perplexa* y/o *Amitus hesperidium*) y el hongo entomopatógeno *Aschersonia aleyrodinis* de huertas donadoras.
- c) Pulgón café. En las huertas con presencia de CTV-raza severa, se liberarán 10,000 larvas por hectárea de *Chrysoperla externa* durante la brotación con mayor presencia de *Toxoptera citricida*.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Control de focos de infestación.

- a) Psílido asiático de los cítricos. Cuando a través de monitoreo directo y/o mediante las trampas pegajosas se detecten focos de infestación de este insecto, el Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal lo informará a los productores correspondientes, para que delimiten el tamaño del mismo a través de monitoreo directo o por golpeteo y realicen las acciones de control local. El Grupo Técnico de cada Estado definirá el umbral de acción para la atención de focos de infestación.
- b) Leprosis. Para el control de los focos de CiLV detectados mediante la exploración en "T", se llevará a cabo el control sistemático del ácaro vector, así como la poda de ramas con síntomas. La detección de brotes satélites se llevará a cabo conforme a la metodología establecida en el manual operativo de la campaña contra plagas de los cítricos. Si se detectan más de 5 focos de infestación en una misma huerta, el productor realizará con recursos propios (insumos y aplicación) el control del vector en toda la plantación.

Los estados de Chiapas, Tabasco y Veracruz (sur) realizarán seguimiento y control de los focos establecidos, con el objetivo de mitigar el riesgo de diseminación de la enfermedad por la movilización y comercialización de fruta y material propagativo hacia otras regiones citrícolas. En los estados de Campeche, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí (Huasteca), Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz (centro y norte) y Yucatán se realizará vigilancia y control de focos de infestación.

5.2.3.2 Moscas de la fruta

En 1992 en México fue puesta en marcha la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta (CNMF), con el objetivo de controlar, suprimir y erradicar a cuatro especies de moscas de la fruta del género *Anastrepha* (*A. ludens*, *A. obliqua*, *A. striata*, *A. serpentina*) y a *Rhagoletis pomonella*. La CNMF se ha sustentado en el concepto de manejo integrado de plagas e incluye acciones de trampeo y muestreo de frutos, el uso de métodos de control como: mecánico, químico, autocida y biológico.

Para el control de estas plagas se utilizan estrategias amigables con el ambiente, como la liberación de moscas de la fruta estériles. Así como, la liberación de insectos que son enemigos naturales de la plaga y que son producidas en México en la planta Moscafrut ubicada en Metapa de Domínguez, Chiapas.

Las acciones de manejo integrado de moscas de fruta están encaminadas a:

- a) Conservar las zonas libres y de baja prevalencia de moscas de la fruta.
- b) Mejorar los estatus fitosanitarios donde las condiciones agroecológicas lo permitan.
- c) Proteger la cosecha de frutas, tales como: mango, cítricos dulces, guayaba, etc.

La estrategia operativa detallada de la CNMF, se puede consultar en la siguiente página:
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/moscas-nativas-de-la-fruta-110869>



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

La campaña nacional contra moscas de la fruta se ejecuta en 25 estados del país donde se concentra la producción nacional de frutales susceptibles a moscas de la fruta; los estados donde se implementará este programa son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

5.2.3.3 Plagas reglamentadas del aguacate

Muestreo. Se priorizará la atención de barrenadores del hueso en las Zonas Libres y Zonas Bajo Control Fitosanitario. Deberá realizarse en huertos comerciales, traspatios y zonas marginales, conforme se describe a continuación:

Muestreo en Zonas Libres. Se deberá apegar a lo establecido en el punto 9.1.1 del manual operativo de la campaña contra plagas reglamentadas del aguacate; sin embargo, si la disponibilidad presupuestal no lo permite, se realizarán al menos dos muestreos durante el año, el primero durante el periodo de enero a mayo y el segundo de junio a noviembre, cuidando que este último se efectúe en los meses de mayor incidencia de la plaga y en etapa de fructificación de los árboles de aguacate, priorizando las zonas de mayor riesgo. El tamaño de muestra en huertos comerciales será de por lo menos 10 árboles por hectárea y en traspatios el total de los árboles, revisando mínimo 10 frutos por árbol. Esta acción, así como, los registros de la información en el sistema informático son necesarias para la conservación de las Zonas Libres de barrenadores del hueso del aguacate.

Muestreo en Zonas Bajo Control Fitosanitario: Los huertos sin presencia de barrenadores del hueso candidatos a obtener huertos temporalmente libres de barrenadores del hueso a proponerse en 2023, deberán mantener la periodicidad del muestreo conforme a lo establecido en el punto 9.1.3 y de acuerdo al procedimiento del punto 9.1.1.1 inciso a) y c), del manual operativo de la modificación de la NOM-066-FITO-1995 para la campaña contra plagas reglamentadas del aguacate.

En el resto de los municipios: El tamaño de muestra en huertos comerciales será de 10 árboles por hectárea y en traspatios el total de los árboles, revisando arriba de 10 frutos por árbol. Se deberán realizar al menos dos muestreos durante el periodo de abril a noviembre con un intervalo de tres meses entre los muestreos; si la disponibilidad de recurso lo permite deberán efectuarse los muestreos cada 45 días.

En las Zonas Libres y Zonas Bajo Control Fitosanitario el muestreo consistirá en realizar una inspección visual y detectar los frutos con daños parecidos a los ocasionados por la plaga, mismos que deberán ser disectados en su totalidad para corroborar su condición fitosanitaria.

Respecto al barrenador de ramas, se muestrearán 10 árboles por hectárea, de cada árbol se seleccionarán cuatro ramas, una en cada punto cardinal (Norte, Sur, Este y Oeste). Las ramas seleccionadas, se inspeccionarán visualmente y sólo en caso de que se observen daños característicos ocasionados por la plaga, se realizará el corte de la rama y su



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

disección para determinar la presencia del barrenador de ramas. Se realizarán tres muestreos al año y estos podrán efectuarse al momento de realizar el muestreo de barrenadores de hueso en Zonas Libres.

Control de focos de infestación. Las actividades de control de barrenadores del hueso y barrenador de ramas en Zonas Bajo Control Fitosanitario serán a nivel de huerto infestado, en donde se efectuará el manejo integral mediante el control cultural en primera instancia, control biológico y como último recurso, el control químico, conforme a lo señalado en el punto 10.1 del manual operativo.

En Zonas Libres se considerará un foco de infestación al sitio en el que se detecte la presencia de uno o más especímenes (larva, pupa o adulto) de barrenadores del hueso. Para el manejo de los focos de infestación de barrenadores del hueso se realizarán las actividades establecidas en el Manual Técnico para la Implementación del Plan de Emergencia ante la Detección de Barrenadores del Hueso del Aguacate en Zonas Libres. Por lo anterior, dependiendo de la disponibilidad presupuestal, es conveniente programar recurso como Plan de Contingencia para la atención del (los) foco(s) de infestación que se detecte(n) en las Zonas Libres.

Trampeo. Esta acción tiene el objetivo de detectar y conocer la dinámica poblacional de la palomilla barrenadora del hueso (*Stenomoma catenifer*) y se llevará a cabo únicamente en Zonas Bajo Control Fitosanitario. En municipios con detecciones de la plaga, se colocará en la superficie establecida con aguacate una trampa por cada 550 metros, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, en municipios en donde no se ha detectado la presencia de palomilla barrenadora o áreas de riesgo, tales como huertos cercanos a municipios con presencia y aquellos que tengan las condiciones favorables para el establecimiento de la plaga (temperatura, altitud y humedad) se considerará una trampa cada 1,000 metros en la superficie establecida con aguacate. En huertos candidatos a temporalmente libres esta acción es de carácter obligatorio.

En aquellos municipios con presencia de larvas, pupas o adultos de *S. catenifer* que colinden con otros municipios productores de aguacate en donde no se ha reportado presencia de la plaga y que cuenten con el estatus de Zona Libre o se determine riesgo, se deberá establecer un sistema de trampeo para la protección de la zona sin presencia de la palomilla barrenadora o la detección oportuna de la plaga, colocando un cordón fitosanitario que incluya una trampa colocada en el rango de 500 y hasta 1,000 metros.

Mapeo. Esta actividad está encaminada a huertos comerciales, con la finalidad de contar con la delimitación, dimensión y estandarización de los polígonos de cada huerto atendido por la campaña fitosanitaria, esta actividad podrá efectuarse o no dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Capacitación. Esta actividad la realizará el personal técnico en coordinación con el Responsable de Capacitación y Divulgación, se presentarán temas técnicos-operativos de la campaña, identificación, biología, hábitos de la plaga, daños ocasionados, acciones de control cultural, biológico y químico, entre otros aspectos.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Es necesario que, para fines de sustento y control, el personal técnico que realice las capacitaciones levante la lista de asistencia de los productores que reciban dicho beneficio (debe incluir firma o huella dactilar de los asistentes, así como evidencia fotográfica del evento), conforme al formato emitido mediante Circular No. 077 de fecha 7 de agosto de 2018.

Supervisión. La supervisión de la campaña se llevará a cabo para detectar áreas de oportunidad y de mejora. Será realizada por el Coordinador de Proyecto y/o Gerente, los resultados se registrarán en el sistema informático correspondiente. Además, se deberán integrar como metas de supervisión las revisiones que el Coordinador de Proyecto y/o Gerente realicen a la información ingresada al sistema informático que determine la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV).

5.2.3.4 Plagas reglamentadas del algodonoero

Las acciones se llevarán a cabo de manera paralela con el Protocolo del Programa Binacional de Supresión/ Erradicación del gusano rosado y picudo del algodonoero, entre estados Unidos de América y México.

Mapeo. Se realizará el mapeo de toda la superficie sembrada con algodonoero con la finalidad de ubicar geográficamente los predios en un plano y determinar la superficie exacta de cada uno de ellos, para obtener la digitalización de los mismos, además de contar con el padrón de productores beneficiados. Paralelamente, se realizarán pruebas ELISA para identificar los predios con algodón genéticamente modificado (Bt) y convencional (No Bt). Esta identificación del tipo de algodón es importante para realizar las acciones de control de gusano rosado y trampeo.

Para realizar la actividad de mapeo se utilizará el aplicativo SIAFEPOL (Sistema Auxiliar para la Formación y Estandarización de Polígonos).

Trampeo

- a) Gusano rosado: Se emplearán trampas tipo Delta, con un emisor de la feromona gossyplure y la densidad de trampeo dependerá del estatus fitosanitario y del avance en la supresión de las poblaciones.
- b) Picudo del algodonoero: Se utilizarán trampas tipo Scout, con un emisor de la feromona grandlure y un dispersor a base del insecticida diclorvos. La densidad del trampeo estará en función del estatus fitosanitario o recurso disponible.

La revisión de las trampas se realizará semanalmente, con fines de calidad, verificando en campo que las mismas estén debidamente instaladas y cebadas para la detección del gusano rosado (trampa tipo Delta) y para picudo del algodonoero (trampa tipo Scout), de acuerdo a la densidad establecida para zonas libres y zonas bajo control fitosanitario. El cambio de trampas (tipo Delta) para gusano rosado será de manera quincenal, mientras que las trampas (tipo Scout) para picudo del algodonoero se cambiarán cuando estén dañadas, extraviadas o deterioradas. Adicionalmente, se registrará con marcador



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

indeleble sobre el cuerpo de las trampas tipo Delta y Scout, la fecha y resultados de las revisiones.

Considerando que la actividad de trampeo es la principal actividad, con fines de verificar la calidad del trampeo, se llevará a cabo la siembra controlada de especímenes (no vivos) de picudo del algodón en zonas libres y bajo control fitosanitario, en todas las rutas de trampeo. Para ello se considerará tomar de referencia el 1% del total de trampas colocadas por Entidad Federativa, preferentemente a partir de la etapa fenológica de floración, cuyos resultados se capturarán de manera manual en la bitácora de supervisión (Control de Calidad). Esta acción se registrará en el sistema informático así mismo, se deberá tomar fotos de los especímenes colocados como evidencia y seguimiento, que muestren los datos de las trampas.

Muestreo. Se realizará para picudo del algodón y gusano rosado, en éste último solo se llevará a cabo en algodón convencional (No Bt). Se seguirá la metodología indicada en el Manual operativo y en el Protocolo del Programa Binacional.

Control cultural. El personal técnico dará seguimiento al avance de siembras y a la destrucción de residuos de cosecha (desvare, barbecho o desarraigo total de las plantas, de ser el caso), constatando en campo que dichas actividades se ejecuten en los periodos previamente establecidos por las Representaciones de la Sader.

Control químico. Se llevará a cabo en zonas bajo control fitosanitario para la supresión del picudo del algodón, mediante aspersiones aéreas y/o terrestres del insecticida malatión (formulación ultra bajo volumen), a una dosis de 1 litro/hectárea. Las aplicaciones aéreas se harán con avionetas equipadas con boquillas 80-02 y un sistema específico para aplicación a ultra bajo volumen. Las aeronaves deberán contar con un sistema de navegación GPS, que permita localizar los predios y marcar las rutas de aplicación (AG NAV).

En aquellos casos donde no es recomendable el uso del avión, como áreas cercanas a poblaciones, escuelas, ríos, presas, predios con obstáculos, entre otros, se utilizarán equipos de aspersión terrestre, tanto manuales como montados en unidades de motor.

Todos los equipos que se usen para las aspersiones deben estar previamente calibrados y autorizados para su uso.

La realización de acciones para el caso de la Región Lagunera de Coahuila y Durango estará en función del recurso disponible. Mientras que, para el caso del norte de Tamaulipas, serán sufragadas por el USDA, en coordinación con la Fundación Texana la Erradicación del picudo del algodón y aportación de productores si fuera el caso.

Control etológico. Está dirigido a la supresión del gusano rosado, consiste en instalar 550 emisores (cuerdas) de la feromona gossyplure/hectárea cuando el cultivo presente la quinta hoja verdadera. La dosis puede variar si existieron capturas registradas en el año anterior y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

5.2.3.5 Langosta

Exploración. Esta acción consiste en identificar la presencia del insecto en un sitio, para ello se debe llevar a cabo la revisión física de grandes extensiones de terreno en el menor tiempo posible, ya sea mediante recorridos *in situ* (a pie) o utilizando vehículos aéreos no tripulados (VANT), se recorren preferentemente los lugares donde se han tenido antecedentes de la presencia poblaciones de langosta, en las áreas limítrofes de zonas gregarígenas, o donde se tenga reporte de la plaga, para lo anterior, se tomará como base los sitios de brote, surgimiento, recesión e invasión. Así mismo, se deberán establecer Puntos de Exploración Permanente en las áreas gregarígenas para su revisión quincenal.

Muestreo. Se realiza si se detecta la presencia de la langosta en el área explorada y es necesario cuantificar la superficie con existencia de la plaga. El muestreo se realiza mediante el conteo a la vista, recorriendo 100 m² y contabilizando el número de insectos según su desarrollo biológico, en el caso de ninfas las que se encuentran en el trayecto y para adultos el número de langostas que vuelan sobre una banda de 100 metros de largo por uno de ancho, al momento que el personal técnico lleva a cabo la acción. Se realizarán cinco repeticiones en cada sitio de muestreo, cada ubicación debe ser como máximo de 20 hectáreas. El muestreo permitirá determinar la densidad del insecto, obtener la media poblacional (D.M.) por hectárea y tomar decisiones del tipo de control a implementar. También se considera el muestreo de huevos durante la época de ovipostura y si el sitio explorado se identificó como sitio de oviposición.

Control. La decisión de realizar una medida de control del insecto se tomará a partir de identificar una densidad media, o bien las poblaciones que representen un riesgo de afectación a los cultivos, así como a los agrupamientos de insectos con características de comportamiento que indiquen la formación de manchones, bandos o mangas, por las condiciones del medio ambiente, por lo cual no se debe esperar a que alcancen el nivel alto de densidad. Los métodos de control que se pueden implementar dependen del desarrollo biológico de la plaga. Se puede realizar los siguientes tipos de control: (a) químico utilizando insecticidas que cuenten con el registro vigente de la COFEPRIS, (b) biológico empleado el hongo entomopatógeno (*Metarhizium acridum*), a una concentración de 2×10^{12} conidios/hectárea, lo que equivale a aplicar de 25 a 75 g de hongo formulado (conidios) y el cultural que consiste en la realización de las prácticas de destrucción de residuos de cultivos y barbechos en las épocas que las hembras pueden ovipositar en los terrenos agrícolas. En cuanto a la forma de aplicación se puede hacer de forma terrestre y aérea mediante avioneta o VANT de aplicación.

En caso de presentarse un brote de langosta que abarque varias entidades federativas, es factible que las Instancias Ejecutoras concerten acciones de control regional del insecto.

Las particularidades de las anteriores acciones y el formato de prospección para registrar las acciones fitosanitarias se encuentran disponibles en el Manual Operativo de la Campaña contra la Langosta (*Schistocerca piceifrons piceifrons*, Walker, 1870). disponible en:



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483901/Manual_Langosta_Junio_2019.pdf

5.2.3.6 Plagas del cafeto**a) Broca del café**

Trampeo. Consistirá en la colocación de 16 trampas/hectárea de fabricación artesanal con atrayente (mezcla de alcohol metílico más etílico en proporción 3:1, respectivamente) en el periodo intercosecha (término de la cosecha hasta 80 días después de la floración principal), priorizando esta actividad en las localidades o predios que presentaron mayores niveles de infestación en el último ciclo agrícola, conforme a las especificaciones señaladas en el manual operativo de la campaña.

Muestreo. Se realizará el muestreo de frutos, a partir de los 150 días después de la floración principal y hasta el momento de la cosecha, con el objetivo de determinar los niveles de infestación de la plaga. Esta actividad se realizará en al menos el 10% de la superficie trampeada, conforme a las especificaciones establecidas en el manual operativo de la campaña. En las regiones en las que no se disponga de insumos fitosanitarios para la atención de la plaga, a través de la campaña se brindará la capacitación y asesoría técnica a los cafecultores para la elaboración de las trampas artesanales para que con sus propios recursos realicen el manejo de la plaga en los huertos de café.

b) Roya del cafeto

Muestreo. Se establecerán parcelas para el muestreo de la roya del cafeto en las regiones productoras de café más representativas de cada la Entidad bajo campaña, con el objetivo de realizar el monitoreo durante el ejercicio fiscal 2023, tomando como referencia la metodología de muestreo desarrollada por el Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria del cafeto en los ejercicios fiscales anteriores. La frecuencia del muestreo será cada 15 días y el número de predios será de al menos 3 huertos por técnico.

Control químico. El uso de fungicidas ayuda a disminuir y/o eliminar las esporas del hongo y mantener bajos niveles de severidad y, por lo tanto, reduce el impacto que la enfermedad ocasiona en la producción, por lo que con base en los resultados de muestreo y en función de los insumos disponibles, se atenderán focos de infestación de la roya del cafeto asperjando fungicidas de distintos modos de acción autorizados por la COFEPRIS. Asimismo, en las regiones en las que no se disponga de insumos fitosanitarios para la atención del fitopatógeno a través de la campaña, se brindará la asesoría técnica a los cafecultores para que con sus recursos propios realicen el manejo de la enfermedad en los huertos de café.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

c) Taladrador de las ramas de café

Exploración. Derivado de la detección de *Xylosandrus compactus* (Eichhoff, 1875) en las zonas de cafetaleras de la Sierra Negra del estado de Puebla en el 2021, posteriormente en Veracruz y Oaxaca, se realizará la exploración en los municipios sin presencia de la plaga, con el objetivo de detectar oportunamente su dispersión a otras zonas cafetaleras o estados productores de café como Chiapas.

Control cultural. Una vez confirmado la presencia de la plaga mediante diagnóstico fitosanitario, el personal técnico de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, recomendarán al productor realizar el control cultural, el cual consiste en la poda, trituración e incineración de las ramas dañadas o, en caso de no existir las condiciones ambientales para su quema, se realizará el entierro de las ramas dañadas, a fin de evitar el establecimiento, dispersión e incremento de la población de la plaga en las zonas cafetaleras del estado de Puebla, Oaxaca y Veracruz.

Trampeo. Consistirá en la colocación de 16 trampas/hectárea de fabricación artesanal con atrayente (alcohol etílico) al término del periodo de inter cosecha, priorizando esta actividad en las localidades en las cuales se confirme su presencia mediante diagnóstico fitosanitario, lo anterior, con base en los resultados de investigación realizada por Barrera *et al.*, 2021, para la especie de *Xylosandrus morigerus* en la región del Soconusco en el estado de Chiapas.

5.2.3.7 Moko del plátano

La ejecución del proyecto fitosanitario se encuentra establecido, de acuerdo a lo dispuesto en la modificación de la NOM-068-SAG/FITO-2015. *Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para combatir el moko del plátano y prevenir su dispersión*; asimismo en el Manual Operativo de la campaña.

Exploración. Tendrá una vigencia de dos meses, realizando el recorrido por la plantación en búsqueda de sospechosos. El número de plantas a revisar se realizará de acuerdo al parámetro establecido en el Manual Operativo. Durante la ejecución de dicha acción, se deberá realizar la búsqueda de sintomatología a Fusariosis de las Musáceas (Foc R4T), misma que tendrá que estar documentada en la bitácora de campo (Anexo VIII.) e informes solicitados por la DGSV.

Muestreo. Se realizará con la metodología de guardia griega, con el objetivo de determinar hasta donde se encuentra diseminada la bacteria en sitios bajo control oficial y de esta manera proceder a identificar los focos de infección, el cual tendrá una vigencia mensual, empleando para ello la aplicación móvil SIMMOKO, a fin de facilitar la captura de datos y disminuir incidencias técnicas. Esta acción será reforzada con la colecta de muestras para el diagnóstico para constatar la condición actual de la enfermedad, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.

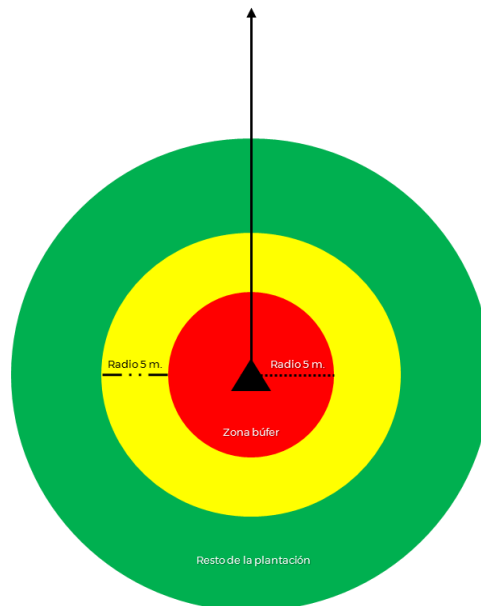


**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Diagnóstico. Se llevará la toma y envío de muestras en sitios ausentes y zona bajo control fitosanitario, los cuales serán remitidos a los Laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria, con el objetivo de constatar la condición actual de moko del plátano y para la detección temprana de plagas de importancia económica y cuarentenaria como el Foc R4T (plaga ausente en México), de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo.

Control de focos de infección. Una vez que los datos del muestreo indicaron hasta donde se encuentra distribuida la enfermedad, es preciso implementar el confinamiento bajo un radio de acción mínima de 5 m. (zona roja, zona amarilla y verde), acompañando del establecimiento de las medidas de bioseguridad, para proceder al manejo y erradicación de cepas infectivas (con visitas periódicas en el área delimitada, de acuerdo a lo establecido en la NOM-068-SAG/FITO-2015) y el Manual Operativo.

Cepa positiva a Moko del plátano



Zonas de contención para el accionar de *Ralstonia solanacearum* Raza 2.

Capacitación. Esta acción está enfocada a fortalecer aspectos sobre la epidemiología de la enfermedad, manejo integrado de plagas, buenas prácticas agrícolas e importancia de establecer la bioseguridad en las plantaciones de banano, además llevar a cabo la capacitación constante del personal técnico, a fin de continuar perfeccionando las actividades fitosanitarias para mantener la sanidad del cultivo.

Supervisión. Esta acción está enfocada para detectar áreas de oportunidad de mejora en la en la operación de la campaña, en cumplimiento de los objetivos comprometidos,



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

dejando evidencia técnica que permita documentar los hallazgos detectados y la resolución de los mismos.

5.2.3.8 Manejo fitosanitario de hortalizas

El programa manejo fitosanitario de hortalizas priorizará la atención a los cultivos de jitomate, chile y berenjena y los siguientes problemas fitosanitarios: Virus rugoso del tomate (ToBRFV), mosquita blanca (*Bemisia argentifolii*) y picudo del chile (*Anthonomus eugenii*). Las principales acciones a implementar son el muestreo y trampeo para conocer la presencia/ausencia de las plagas mencionadas y el control de focos de infestación para reducir los niveles de infestación y riesgo de dispersión.

Virus Rugoso del Tomate

Exploración. Se realizarán recorridos quincenales utilizando la metodología 5 de oros, observando 200 plantas cada 10 hectáreas, sin tener contacto, se observará y verificará si tiene algún síntoma de virus rugoso del tomate, posteriormente todo dato que sea observado se plasmará en la bitácora de campo.

Control cultural. Al momento de la exploración, si se observan plantas con síntomas a ToBRFV, estas serán eliminadas, colocándose en una bolsa de plástico negra y se extraerá del predio para posteriormente ser incinerada.

Diagnóstico. Se realizarán recorridos de campo, en donde se buscarán plantas con síntomas a ToBRFV, al encontrarse plantas sospechosas, se utilizará el equipo de protección (overol, guantes de látex, lentes, botas de plástico), con ayuda de un atomizador con desinfectante a una dosis de 1:200 en agua, el personal técnico se esterilizará y tomará una parte vegetativa para realizar un diagnóstico rápido mediante tiras reactivas para ToBRFV, si el resultado es positivo, se tomará parte vegetativa de la planta más representativa, se colocará sobre papel absorbente y en una bolsa de cierre fácil, se empacará en una hielera con geles refrigerantes para su conservación. Posteriormente, se etiquetará con datos que verifiquen su procedencia, y será enviada a un Laboratorio autorizado por el SENASICA para su diagnóstico.

Capacitación. El personal técnico de la campaña llevará a cabo talleres, pláticas y cursos dirigidos a productores sobre manejo integrado de las diferentes plagas a atender por la campaña, además de dar a conocer la estrategia operativa de la misma. Así mismo se tiene contemplado un seminario de capacitación para técnicos y productores, en el cual se impartirán temas por especialistas en los temas, los cuales tienen como objetivo capacitar y actualizar a los técnicos y productores en temas de manejo de virus rugoso del tomate, picudo de chile y mosquita blanca.

Supervisión. La supervisión de la campaña se llevará a cabo para detectar áreas de oportunidad y la realizará el coordinador de la campaña fitosanitaria.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Picudo de Chile (*A. eugenii*)

Trampeo. Se utilizará un kit de trampeo para picudo de chile, el cual consiste en trampas amarillas pegajosas con feromonas de atrayente alimenticio y agregación, las cuales se ubicarán estratégicamente en predios agrícolas de cultivos de chile y berenjena, se colocarán en dirección horizontal a los vientos dominantes, se utilizará 1 trampa con feromona cada 10 hectáreas y la frecuencia de revisión de las trampas será quincenal donde la variable a reportar será número de adultos de picudo de chile por trampa.

Control biológico. Esta acción se enfocará en las zonas marginales aledañas a las parcelas de cultivo donde se detecte la presencia de la plaga, el umbral para implementar este control es de un picudo por trampa instalada, en el cual se aplicará el hongo entomopatógeno *Metarhizium anisopliae* a una dosis de un litro de producto en 200 litros de agua para una hectárea.

Control cultural. En áreas donde se tenga mayor presencia de la plaga, se evaluará la presencia de malezas hospederas a la plaga, o incluso áreas donde se tenga en abandono el cultivo. Estas plantas serán eliminadas con un herbicida desecante a una dosis de 2 litros de producto en 200 litros de agua por hectárea. Así como también dependerá la dimensión de la maleza, donde se decidirá si se lleva a cabo la eliminación total de la planta mediante poda. Además, se contempla la colocación de tiras de plástico de color amarillo con pegamento, con dimensiones de 1.2 x2.0 m., a estas se les colocará una feromona para atraer al picudo de chile. Las tiras se colocarán una por cada 10 has en periferias o zonas aledañas a los cultivos de hortalizas. Las cuales realizarán una captura masiva de plagas. Cabe mencionar que este método será utilizado para la plaga de picudo de chile y mosquita blanca.

Control químico. Esta acción será la última a considerar de todos los controles, se llevará a cabo en áreas localizadas en donde la incidencia de la plaga es alta, y su población no disminuye; se realizará aplicación de insecticida Zeta cipermetrina + Novaluron a una dosis de 250 ml de producto en 200 litros de agua para una hectárea, y será aplicado con parihuela y aspersoras motorizadas. Cabe mencionar que se usará en áreas marginales o en cultivos abandonados que representen un foco de infestación.

Mosca blanca (*Bemisia* spp.)

Trampeo. Se utilizarán trampas cuadrículadas amarillas pegajosas, las cuales se ubicarán estratégicamente en zonas agrícolas donde se cultivan hortalizas. La frecuencia de revisión de las trampas será 24 horas después de colocarse y la variable a reportar será número de adultos de mosquita blanca por pulgada cuadrada. La trampa se reemplazará cada 15 días.

Control biológico. El control biológico se enfocará en las zonas marginales aledañas a las parcelas de cultivo donde se detecten las poblaciones de plaga con mayor incidencia, el umbral para implementar este control es de 1.0 mosca blanca por pulgada cuadrada por



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

trampa instalada, en la cual se aplicará el hongo entomopatógeno *Beauveria Bassiana*, a la dosis de un litro de producto en 200 litros de agua por hectárea.

5.2.3.9 Roedores

Monitoreo. Esta actividad se realizará, con el fin de conocer la abundancia poblacional presente y con ello poder establecer las acciones de control y supresión de roedores, para lo cual se establecerán transectos con la instalación de trampas de golpe en una longitud de 1,000 metros (100 trampas de golpe y/o de jaula), realizando de 1 a 3 revisiones posteriores a la instalación dependiendo del nivel de RC (Éxito de Captura), asimismo esta actividad permitirá la colección de roedores para su identificación y caracterización de especies en el CNRF. Para determinar el RC, se aplicará la siguiente fórmula:

$$RC = (I \times 100) / T - (S/2)$$

RC= Tasa de captura.

I= Ratas capturadas.

T= Trampas colocadas.

S= Trampas disparadas sin captura.

Muestreo. Método de puntos de salud: tiene como objetivo determinar la tendencia en las primeras etapas de crecimiento de cultivo (0 a 6 meses). Se contabiliza el número de surcos totales de cada parcela, la cantidad de surcos resultantes se divide entre 10, para obtener el valor de surco del inicio. Esto es que se muestra el 10% de los surcos totales. A partir del primer surco, se seleccionan los demás surcos de muestreo separados a 10 surcos. La profundidad de los surcos en donde se establecen los puntos de salud será de forma aleatoria de tal forma que se establezcan lo más distribuidos posibles en las parcelas. Cada punto en la parcela seleccionada es de 10 metros lineales, en el cual se cuantifica el total de tallos, de éstos, el total de tallos dañados (solo daños nuevos), colocando una marca visible que permita seguir monitoreando el mismo punto hasta los 6 meses de edad del cultivo.

Puntos de Salud. recomendado para cultivos de porte bajo, los muestreos se realizan bimensualmente en una muestra mínima de 10% de los surcos de las parcelas evaluadas, mediante la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de daño} = \text{frutos dañados} / \text{total de plantas frutales}$$

El método de Rennison aplicado para cultivos como: caña de azúcar, maíz, sorgo, trigo, cebada, plátano etc., es utilizado para medir el daño en cultivos con un crecimiento mayor de 1.20m; para esta metodología se toman 100 unidades de muestreo de 1 metro, lo que nos permitirá estimar las pérdidas de rendimiento y en consecuencia inferir en la pérdida económica por cultivo.

Diagnóstico. Esta actividad se realizará para realizar la identificación y caracterización de especies de roedores plaga, que se encuentran incidiendo en los principales cultivos agrícolas, dichas muestras serán enviadas al Laboratorio de Roedores del CNRF.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Control. Dependiendo de la incidencia de la plaga, se realizará el control en todos los focos de infestación detectados, por lo que se establece el semáforo de acción (Tabla 1).

Tabla 1. Semáforo de acción para el control exitoso de roedores plaga.

SEMÁFORO DE ACCIÓN	R.C.	TIPO DE CONTROL
	Tasa de captura menor a 3%	Control biológico
	Tasa de captura mayor a 7%	Control mecánico
*	10% Alta Tasa de captura (detección de núcleos poblacionales)	Control mecánico y Control químico

Nota: Dependerá de los datos arrojado en el monitoreo para establecer el semáforo de acción.

Control mecánico. Se aplicará siempre y cuando los datos de monitoreo y muestreo reflejen tasas altas de captura y daño, para lo cual se establecerán sitios de control en zonas de producción y zonas marginales a parcelas de cultivo, además se facilitarán trampas a los productores para que con su participación y apropiación del conocimiento efectúen el control dentro de sus parcelas. Dependiendo de la tasa de captura, el número de revisiones pueden ser de 2 a 4 como máximo. Se mantienen en el mismo sitio hasta bajar el 50% de la primera lectura (se rompe la estructura social). Se aplicará la misma fórmula empleada en el monitoreo.

Se establecen sitios de control con un mínimo de 100 y un máximo de 150 trampas de golpe y/o de jaula con promedio de 3 revisiones por semana. Cabe mencionar que si en algún sitio de control se detectan especies bajo alguna categoría de protección especial por la NOM-059-ECOI-SEMARNAT, se instalarán trampas que nos permitan capturar roedores vivos, para después liberarlos en sitios donde no interfieran con las actividades agrícolas.

Control biológico. Se llevará a cabo mediante la elaboración y colocación de perchas de descanso, a fin de fomentar el control biológico, a través de aves rapaces, los cuales son enemigos naturales de los roedores y se ha comprobado que mediante su depredación causan una importante merma en su población. Las perchas serán establecidas en áreas despejadas y de acuerdo a los datos recabados (indicios de consumo) se instalarán cajas de anidamiento y destazadero.

Control cultural. Esta actividad tiene como finalidad promover la limpieza de los predios (eliminación de malezas u otra fuente), con el objetivo de mitigar el establecimiento, brindar oferta de alimento e incremento de la tasa poblacional. Adicionalmente, se deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Manejo de hábitat de roedores.
- Establecimiento de barreras físicas.
- Programa intensivo o extensivo de limpieza.
- Manejo de aguas residuales.
- Manejo de residuos sólidos.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Control químico. Se realizará de forma complementaria al control mecánico para hacerlo más eficiente, aclarando que es necesario y compatible efectuarlo bajo el manejo integrado con bases ecológicas. Este método de control se realizará bajo la técnica de pulseo (cordón sencillo y doble) utilizando rodenticida anticoagulante con puntos de cebado. Las revisiones de estos puntos se efectuarán con intervalos de cuatro días.

Capacitación. Esta acción está enfocada a fortalecer aspectos sobre la biología y hábitos del roedor, su manejo integrado con bases ecológicas, buenas prácticas agrícolas, además llevar a cabo la capacitación constante del personal técnico, a fin de continuar perfeccionando las actividades fitosanitarias para mantener la sanidad de los cultivos que son afectados por roedores.

Supervisión. Esta acción está enfocada para detectar áreas de oportunidad de mejora en la en la operación de la campaña, en cumplimiento de los objetivos comprometidos, dejando evidencia técnica que permita documentar los hallazgos detectados y la resolución de los mismos.

5.2.3.10 Chapulín

Muestreo de ootecas. Se realizará en la orilla o periferia, cada ubicación podrá constar de 20 Hectáreas como superficie máxima y se realizará un solo muestreo, se tomarán 5 puntos de muestreo de 1 m², se removerá la capa superficial del suelo a una profundidad de 10 centímetros aproximadamente para localizar y cuantificar el número de ootecas encontradas en cada punto dicha información deberá registrarse a través de la aplicación SIMCHA (Sistema de Información y Monitoreo de Chapulín) y al finalizar se sumará el total de huevecillos encontrados (por sitio o ubicación), para de este modo determinar la densidad de ootecas y calcular la población esperada de la plaga por m².

Muestreo de ninfas. En cada sitio o ubicación se tomarán 5 puntos de muestreo; para llevar a cabo esta acción se utilizará una red entomológica, con el brazo extendido y pasando la red a ras de la vegetación y/o cultivo considerando el porte y su densidad, se darán 10 redazos en cada sitio, lo que equivaldrán a un 1 m², asimismo, se procederá a contabilizar el número de ninfas y/o adultos de chapulín recolectados por punto muestreado.

Esta actividad se realiza en las orillas de los terrenos cultivados tomando un punto en el centro y en áreas cultivadas (se tomarán al azar 5 sitios o puntos de muestreo formado por cinco plantas, considerando un punto en el centro), cada ubicación podrá constar de 20 hectáreas como superficie máxima.

En áreas con cultivos el umbral de acción será de 5 ninfas/m²; criterio que debe prevalecer únicamente cuando la plaga no tenga otros hospederos en que alimentarse; pero si estos son abundantes la densidad puede ser hasta de 8 ninfas/m²; en orillas de caminos, canales de riego, drenes, suelos baldíos con vegetación de porte bajo, cañadas, cerros adyacentes a áreas agrícolas, bordes de parcelas, predios, camellones, agostaderos y pastizales será 15 ninfas/m².



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Cuando se reporte una densidad menor a lo establecido como el umbral de acción ($15\text{ninfa}/\text{m}^2$), se observará periódicamente el estado de desarrollo de la plaga para determinar el daño y su posible desplazamiento, con el fin de aplicar oportunamente medidas de control.

Control de focos de infestación. El momento adecuado para aplicar medidas de control se establecerá en función de los resultados obtenidos del muestreo realizado en cada área o zona de cultivo. Una vez determinada la densidad poblacional, el estado de desarrollo de la plaga, así como el riesgo de desplazamiento hacia áreas cultivadas, se implementarán las acciones que involucren distintos métodos de control. Se recomienda realizar el control en la etapa de desarrollo de ninfa de tercer instar.

Control químico. Las aplicaciones de insecticidas que cuenten con el Registro Sanitario de Plaguicidas de la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) u otros productos destinados para el control del chapulín se recomiendan se realicen aplicaciones en franja RAAT's (*Reduced Agent and Area Treatment* –RAATs, por sus siglas en inglés) a ultra bajo volumen cuando el insecto se encuentre en los primeros instares ninfales y fuera de los cultivos, con la finalidad de disminuir el gasto excesivo de productos y mejorar la eficiencia de la aplicación.

5.2.3.11 Manejo fitosanitario del sorgo (pulgón amarillo del sorgo)

Las acciones contempladas en este proyecto fitosanitario, se llevarán a cabo sobre predios con cultivo de sorgo. Asimismo, se brindará asesoría técnica a los productores promoviendo la integración del mismo a las actividades de la campaña.

Muestreo. Con el propósito de medir el porcentaje de infestación, se realizará el muestreo en Cinco de oros bajo el siguiente esquema; en cada predio, se establecerán 5 puntos de muestreo y se alternarán cada semana de revisión (Figuras 1 y 2). Asimismo, en cada punto se revisarán 5 plantas contiguas y en cada planta, 5 hojas dentro de los estratos medio y superior. En caso de haber menos de 5 hojas en la planta, se revisarán todas.

Esta actividad se debe llevar a cabo en el 10% del total de los predios establecidos o la superficie establecida con sorgo en el Estado, conforme al padrón de productores correspondiente al año anterior. Para ello, se deberán seleccionar predios al azar en las principales áreas productoras de sorgo. Se realizará de manera semanal y permanente en el cultivo, desde la emergencia de la planta de sorgo y hasta la etapa de madurez fisiológica; así como, se corroborará la eliminación de residuos de cosecha o en su caso, se continuará con la atención de socas o rebrotes. Los predios con resultados positivos a la detección de la plaga, se notificará al productor para que implemente las acciones de control que el personal técnico considere pertinentes.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

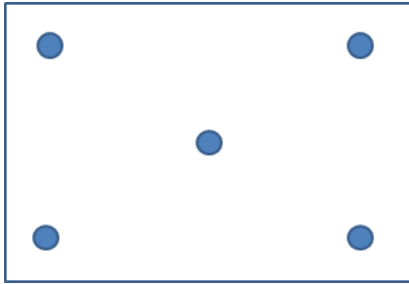


Figura 1. Muestreo semana 1 y 3

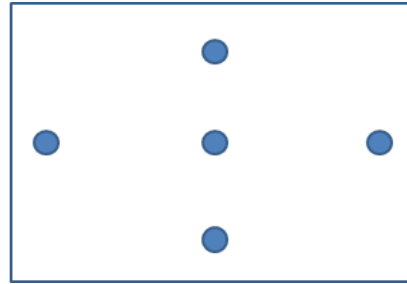


Figura 2. Muestreo semana 2 y 4

Exploración. Se llevará a cabo en parcelas diferentes a las seleccionadas para el muestreo, para lo cual, se deberán de definir primero los predios a muestrear y después los que serán explorados, de acuerdo al padrón de productores correspondiente al año anterior, abarcando la mayor superficie con cultivo de sorgo establecida en la Entidad, con el fin de monitorear la invasión y colonización de la plaga a los predios cultivados, mediante la detección de signos y daños; así como, la presencia de mielecilla y fumagina para que de manera preventiva se tomen las medidas necesarias de control.

Esta actividad se hará semanalmente en predios de cultivo de sorgo, de manera permanente desde antes de la siembra y hasta después de la cosecha para determinar la presencia o ausencia de *Melanaphis sacchari*. Desde antes de la siembra, se debe realizar sobre plantas voluntarias, socas o rebrotes, residuos de cosecha o zacates hospederos de la plaga, dentro del predio y/o en los márgenes del predio, calles o canales, para que una vez iniciada la emergencia de la planta del sorgo, se realice sobre el cultivo, recorriendo la periferia de la parcela con cultivo y en caso de requerirse, la parte central.

En cada predio se deberán revisar 25 plantas al azar y en cada planta examinar el envés de la 3ª y 6ª hoja de abajo hacia arriba, por lo que la revisión será en un total de 50 hojas/predio.

Control biológico. Esta actividad se realizará mediante el uso de agentes de control biológico como es la crisopa (*Chrysoperla* sp.) y/o Coccinélidos (catarinitas). Para lo cual, se harán liberaciones de manera preventiva antes de la siembra (una semana), cuando derivado de la exploración y el muestreo se determine la presencia de la plaga en hospederos alternos en *áreas marginales*¹, con la finalidad de promover el establecimiento e incremento de estos insectos benéficos. A los 25 días posteriores a la emergencia de la planta de sorgo, se deberá realizar otra liberación de benéficos, con el objetivo de reforzar el efecto que ejerce la fauna nativa en el control del pulgón amarillo.

Para el caso de las crisopas, el estado biológico para su liberación será en huevo únicamente, utilizando 10,000 huevos por hectárea (Dosis), lo que equivale a un volumen de 2 ml o 2 cm³; a lo que se podrá fraccionar de 2 o hasta 4 liberaciones de manera semanal, dependiendo del nivel de infestación. Asimismo, los huevos de crisopa deberán aplicarse

¹* *Áreas marginales:* Márgenes o perímetro de predios, calles, canales, zanjas, etc.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

cuando presenten una coloración gris homogénea y durante la mañana o tarde (horas frescas), para evitar la deshidratación de los mismos, por las altas temperaturas. De igual manera, se podrá considerar hasta 3 liberaciones de crisopa por parcela por ciclo de siembra del cultivo.

Es importante señalar que, por ser organismos vivos, no pueden almacenarse por períodos prolongados, por lo que las liberaciones deben programarse previamente y su aplicación en campo, debe ser lo antes posible.

Si derivado del muestreo o exploración, se tiene la necesidad de hacer una aplicación con alguno de los ingredientes activos autorizados por la COFEPRIS para el control de esta plaga en el cultivo de sorgo, se deberá dejar pasar como mínimo tres días para continuar con las liberaciones semanales de crisopa.

Control químico. Con base en el muestreo y la exploración se determinará el uso de un insecticida, que por su efectividad y modo de acción afecten directamente a la plaga, tratando de causar el menor impacto posible a la fauna natural y a los insectos benéficos liberados. A lo que, deberán ser productos químicos autorizados por la COFEPRIS para el control de *M. sacchari* en el cultivo de sorgo. Si se rebasa el umbral económico de 50 pulgones/hoja, es necesario aplicar un insecticida para evitar pérdidas en el rendimiento. De igual manera, se deberán seguir las instrucciones de uso en cuanto a condiciones de calidad de agua para la aplicación que recomiende el fabricante.

Asimismo, previo a la siembra, se recomienda que se deberá de tratar la semilla mediante el uso de insecticidas sistémicos, que cuenten con el registro para tal fin ante la COFEPRIS y conforme a las indicaciones de la etiqueta respectiva, con la finalidad de proteger al cultivo dentro de las 3 a 4 semanas posteriores a la emergencia de la planta, actividad que llevará a cabo el productor; así como, correrá por cuenta propia, el producto químico.

5.2.3.12 Manejo fitosanitario del nogal

Trampeo y/o monitoreo

- a) Barrenador de la nuez y barrenador del ruzno. Se instalarán 1 trampa / 10 hectáreas cada trampa contará con un emisor de feromona sexual específica, se emplearán trampas tipo Delta o Ala se colocarán en el árbol a una altura de 2 a 3 metros. El umbral de acción será de 14 palomillas capturadas promedio por trampa.

Cada trampa deberá estar identificada y contar con la fecha de colocación y/o la fecha de revisión; considerando la vida útil de las trampas se revisarán una vez por semana realizando cambio de trampa y feromona sexual una vez al mes.

- b) Barrenador del tronco y las ramas del nogal. Se instalará 1 trampa / hectárea, serán utilizadas trampas amarillas con adhesivo por ambos lados en el tronco del árbol, las cuales se revisarán cada semana.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Cada trampa deberá estar identificada y contar con la fecha de colocación y/o la fecha de revisión considerando la vida útil de las trampas se revisarán una vez por semana realizando cambio de trampa y feromona sexual una vez al mes.

Todos los datos generados de esta actividad serán ingresados en el Sistema de Información correspondiente.

Muestreo

Barrenador de la nuez y del ruezno. Esta acción se llevará a cabo muestreando al azar 20 racimos en 20 árboles de nogal por hectárea, repitiendo esta actividad un máximo de 2 veces por predio, durante los meses con mayor incidencia, para el barrenador de la nuez, será en los meses de abril, mayo, junio y julio; para el barrenador del ruezno en los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Esta acción nos permitirá obtener el porcentaje de daños, cuando se obtenga un valor igual o mayor a 5 % de daño.

El resultado de las acciones de trampeo y/o monitoreo y del muestreo, se informará al productor con la finalidad de lograr una implementación oportuna de medidas de control como parte del manejo integrado de plagas del nogal.

5.2.3.13 Manejo fitosanitario de frutillas

Las actividades que se realizarán para el manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de alas manchadas (*Drosophila suzukii*), se llevarán a cabo en apego al Acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para la mitigación y la dispersión de la mosca del vinagre de las alas manchadas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de julio del 2014; así como del manual para el manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de alas manchadas, mientras que para los problemas fitosanitarios causados por *Fusarium oxysporum* F. sp. Mori, enfermedad conocida como marchitez y muerte de plantas de frutillas, *Frankliniella occidentalis*, conocido como Trips occidental de las flores, y *Tetranychus urticae* Koch, acaro denominado como araña de dos manchas, se realizarán acciones de divulgación del programa, capacitación a productores, exploración, muestreo y diagnóstico; para que en base a los resultados obtenidos, se puedan ejecutar acciones preventivas y de control.

Las actividades que se realizarán para el manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii* M), la marchitez y muerte de plantas de zarzamora (*Fusarium oxysporum* F. sp. Mori), el thrips occidental de las flores (*Frankliniella occidentalis*) y thrips de brotes jóvenes (*Scirtothrips dorsalis*), así como para la araña de dos manchas (*Tetranychus urticae* Koch), se llevarán a cabo en apego al acuerdo por el que se establecen las medidas fitosanitarias para la mitigación y la dispersión de la mosca del vinagre de las alas manchadas (*Drosophila suzukii* M.), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de julio del 2014; así como del manual para el manejo fitosanitario de la mosca del vinagre de alas manchadas (*Drosophila suzukii* M.), la ficha técnica: estrategia de manejo de *Fusarium oxysporum* f. sp. mori en zarzamora, (SENASICA, 2018), fichas técnicas con estrategias operativas de campaña de acuerdo a datos obtenidos de



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

investigaciones realizadas en el estado de Michoacán, con acciones efectivas para el thrips occidental de las flores (*Frankliniella occidentalis*), mientras que para y thrips de brotes jóvenes (*Scirtothrips dorsalis*), las acciones se implementarán en base a la ficha de categorización de *Scirtothrips dorsalis* en el Estado de Michoacán en cultivos de frutillas como plaga transitoria, y las medidas de manejo de aplicación inmediata de *Scirtothrips dorsalis* (AGRICULTURA-SENASICA, 2020), la ficha técnica: *Tetranychus urticae* Koch (Arachnida: Acari: *Tetranychidae*), araña roja de dos manchas (AGRICULTURA-SENASICA, 2020) y fichas técnicas autorizadas por SENASICA para la secadera de plantas de fresa (*Neopestalotopsis rosae*). Información disponible en <http://www.cesavemich.org.mx/>.

Las acciones a realizar serán: trampeo, muestreo de fruta, exploración, muestreo de especímenes y síntomas sospechosos de plantas, diagnóstico, control biorracional y control biológico de focos con fuentes de infestación, supervisión, cursos a técnicos y capacitación a productores.

5.2.3.14 Piojo harinoso de la vid

Trampeo y/o monitoreo. Esta acción se desarrollará para el monitoreo de la plaga y como apoyo al muestreo, consistirá en la colocación estratégica de trampas con feromona sexual específica, para la detección de adultos macho del insecto, lo cual, permita su detección temprana y localización de los lotes con problemas, lo cual es esencial para prevenir la dispersión de la plaga e implementar las medidas de control.

Se instalará una trampa con feromona cada 10 hectáreas; la cual será situada a la altura de los cordones en el sistema de conducción de la planta, con revisiones cada 15 días (la feromona se remplazará cada 4 semanas), se contabilizarán las capturas a fin de realizar el análisis correspondiente; los datos obtenidos serán ingresados en el Sistema de Monitoreo establecido y utilizando un dispositivo móvil (Smartphone) ingresar en tiempo real los datos en la plataforma del SIRVEF.

Muestreo. Se realizará tomando en consideración unidades de 10 hectáreas, las cuales estarán debidamente georreferenciadas. En cada unidad del viñedo se tomarán tres puntos de muestreo donde se examinarán 25 plantas seleccionadas completamente al azar, acumulando un total de 75 plantas muestreadas. Cada planta seleccionada se descortezará tomando varios puntos, desde la base del tronco hasta los cordones, registrando las poblaciones de la plaga presente al momento del muestreo, a fin de determinar el nivel de infestación, es importante señalar que el umbral de acción para esta plaga es por arriba de 30 % de plantas infestadas y por arriba de 30 piojos por planta.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Control cultural. Esta práctica englobará las labores de manejo del cultivo que contribuyan a reducir las altas poblaciones del piojo harinoso de la vid, la actividad principal será el descortezado de la planta (tronco y cordones), lo que permite la exposición del insecto a condiciones climáticas adversas, a enemigos naturales e insecticidas), eliminando el material, a fin de evitar la diseminación de la plaga.

Esta acción será realizada y sufragada directamente por los productores; los técnicos de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal únicamente registrarán las acciones y su cumplimiento en los formatos y/o bitácoras disponibles en el aplicativo que determine la DGSV.

Control químico. Se recomendará al productor la aplicación de productos registrados y autorizados según la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el cultivo de vid para el control de PHV, existen cuatro insecticidas. Los insecticidas clotianidina, dinetofuran e imidacloprid son del grupo de los neonicotenioides que pertenecen al grupo 4 de IRAC (Insecticide Resistance Action Committee), al ser moduladores competitivos del receptor nicotínico de la acetilcolina (nAChR)₂, por lo que no debe haber rotación entre estos ingredientes activos y su uso debe ser bajo un esquema de manejo racional o buen uso de plaguicidas. Mientras que el fosmet es un organofosforado que actúa por contacto e ingestión, que de acuerdo con el IRAC pertenece al grupo 1B que son inhibidores de la acetilcolinesterasa (AChE). Otros de los insecticidas con registro COFEPRIS son el spirotetramat y el buprofezin, el primero es un inhibidor de la acetil CoA carboxilasa del grupo 23 del IRAC, ingrediente derivado del ácido tetrónico y tetrámico de acción sistémica; mientras que, el segundo tiene acción de contacto e ingestión, es un regulador del crecimiento al inhibidor de la síntesis de la quitina y es del grupo de las tiadiazinas, 16 del IRAC. Estos dos últimos ingredientes activos son de bajo impacto en la fauna benéfica.

Finalmente, ambos controles serán implementados por los productores y los técnicos únicamente registrarán en una bitácora los predios que realizan dichas acciones.

5.2.3.15 Cochinita rosada

Exploración. Consistirá en recorridos y observación de hospedantes en áreas donde no se ha reportado la presencia de la plaga, en búsqueda de síntomas típicos provocados por cochinita rosada, para el caso de las áreas urbanas y comerciales estos sitios deberán cambiarse por un periodo de 3 a 4 meses con la finalidad de tener un panorama general de la zona, lo anterior de acuerdo a la fenología del cultivo. De igual forma, se deberá hacer exploración en cultivos agrícolas colindantes o vías de comunicación y viveros periódicamente por lo menos en el 10% de la superficie comercial sembrada con hospedantes preferenciales.

Si derivado a la exploración se encuentran sospechosos a *Maconellicoccus hirsutus*, en municipios donde no se haya reportado su presencia, el personal técnico procederá a la toma y envío de muestras de acuerdo al procedimiento señalado en las actualizaciones del Manual Operativo para la campaña contra la cochinita rosada. El envío de la muestra



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

deberá ser al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria (CNRF) para su diagnóstico. De obtenerse resultados positivos se efectuará el control de la plaga conforme al referido manual.

Muestreo. Esta acción se realizará en función de la etapa fenológica en la que se encuentre el hospedante, la cual definirá el tipo de órgano vegetal a muestrear, acción que permitirá determinar la densidad poblacional y los niveles de infestación de la plaga.

Se muestrearán los sitios positivos con una frecuencia mensual, asimismo se deberán considerar aquellos sitios donde exista evidencia de un rebrote de la plaga y aquellos huertos agrícolas que han presentado detecciones. Esta actividad servirá para evaluar la efectividad de los métodos de control aplicados.

Control químico. Consistirá en la aplicación de insecticidas en áreas agrícolas y urbanas después de realizar el control cultural o bien cuando sea necesario, cuidando que además de la planta, se aplique en el lugar donde se realizó el control cultural, incluyendo el suelo. Con fines de supresión de la plaga en sitios donde sea posible, se podrán hacer aplicaciones sistémicas y al follaje de plaguicidas.

*Control biológico*³. Se llevará a cabo mediante el uso del parasitoide *Anagyrus kamali* Moursi (Hymenoptera: Encyrtidae), cuando la densidad población de la plaga sea baja (> 0 - 10), preferentemente cuando se presenten ninfas de 2do, 3er instar y hembras adultas, debido a que son los estados que parasita *A. kamali*.

a) Predios agrícolas. Se deben liberar de 2,000 a 3,000 individuos de *C. montrouzieri* por hectárea, cada 15 y/o 30 días, hasta reducir la densidad poblacional. El requerimiento de liberaciones posteriores, dependerá del resultado del muestreo.

b) Áreas urbanas y de traspatio. En árboles se deben liberar de 300 a 500 depredadores y en arbustos se deben liberar entre 100 y 300 depredadores, para ambos casos puede ser una o dos veces al mes. Las liberaciones posteriores, dependerán del resultado del muestreo.

Se podrá emplear el depredador *Cryptolaemus montrouzieri* Mulsant (Coleoptera: Coccinellidae) cuando la densidad población de la CRH sea de media a alta (> 10 - 20), una vez que la densidad poblacional se reduzca se podrá programar el inicio de aplicaciones de parasitoides.

a) Predios agrícolas. Se deben liberar de 2,000 a 3,000 individuos de *C. montrouzieri* por hectárea, cada 15 y/o 30 días, hasta reducir la densidad poblacional. El requerimiento de liberaciones posteriores dependerá del resultado del muestreo.

b) Áreas urbanas y de traspatio. En árboles se deben liberar de 300 a 500 depredadores y en arbustos se deben liberar entre 100 y 300 depredadores, para ambos casos puede ser una o dos veces al mes. Las liberaciones posteriores, dependerán del resultado del muestreo.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Control cultural. Consiste en la poda de partes infestadas o la eliminación de hospedantes positivos, así como la eliminación de malezas infestadas por CRH. El material debe ser destruido, de preferencia en el mismo sitio. Cualquier material o herramienta que tenga contacto directo con la plaga, debe lavarse en forma apropiada en el sitio donde se realice la acción. Antes de llevar a cabo el control cultural, se aplicará una mezcla de detergente o jabón agrícola y agua.

Capacitación. Las pláticas estarán dirigidas a productores, técnicos y público en general. Serán impartidos por el técnico responsable de la campaña, con el objetivo de capacitar y concientizar a los productores sobre los daños que ocasiona la presencia de dicha plaga en las áreas comerciales, con la finalidad de que se integren y participen en las acciones contempladas en la estrategia, según corresponda.

Supervisión y evaluación. Se realizarán supervisiones a las actividades desarrolladas por el personal operativo de la campaña. Finalmente, se llevará a cabo una evaluación de la campaña al cierre del programa.

5.2.3.16 Cancro de los cítricos

Exploración. Se establecerán sitios de exploración para la revisión de plantas de cítricos establecidas en traspatios de los municipios de San Fernando, Reynosa Matamoros, Valle Hermoso y Rio Bravo.

Muestreo. Se realizará la toma de muestras de material vegetal sospechoso a cancro de los cítricos, detectado mediante la exploración.

Control químico. Aplicación de insecticidas autorizados por COFEPRIS para el manejo del minador de la hoja (*Phyllocnistis citrella*), en los traspatios con presencia de plantas de cítricos. Asimismo, se realizará la aplicación de productos a base de cobre contra el cancro de los cítricos, antes y después de realizar las acciones de erradicación.

Control cultural. Se dará atención a focos de infestación mediante podas severas o derribe de árboles sospechosos y/o positivos a cancro, así como la incineración / eliminación del material vegetal, previo tratamiento químico.

5.2.3.17 Plagas reglamentadas del agave

Los problemas fitosanitarios que se atienden con prioridad son el picudo del agave (*Scyphophorus acupunctatus*) y de las enfermedades marchitez del agave (*Fusarium oxysporum*), mancha gris (*Cercospora agavicola*) y pudrición del cogollo (*Pectobacterium carotovora*), para lo cual se realizan las siguientes acciones:

Monitoreo. Esta acción se programa únicamente en los Estados que implementen el Sistema de Vigilancia Epidemiológica del agave (SIVEA), para ello se establecerán sitios de monitoreo permanente por cuadrante fitosanitario seleccionados dentro de cuadrantes de alta inductividad epidémica. Esta actividad se realizará en las ventanas inductivas de



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

marzo, julio y noviembre (3 evaluaciones en el año), siguiendo la metodología de muestreo sistemático discontinuo 1x4 entre plantas (se evalúa una planta sí y tres no) y 1x2 entre surcos (un surco sí y uno no), evaluando un total de 200 plantas por sitio, tomando como base de evaluación las escalas diagramáticas de severidad SIVEA (3 enfermedades).

Muestreo. Esta actividad tendrá dos objetivos, el primero será para sustentar la sanidad del cultivo para certificar como unidades de producción de material propagativo de agave, así como para determinar focos de infestación de plagas reglamentadas del agave para implementar medidas de control, y el segundo objetivo será implementar la vigilancia epidemiológica fitosanitaria.

Para el primer objetivo el muestreo se efectuará conforme lo establece el Manual Operativo de la Campaña contra plagas reglamentadas del agave, es decir, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a fin de conocer la presencia/ausencia de picudo y enfermedades reglamentadas. El método de muestreo a utilizar es el cinco de oros. En cada punto de muestreo se muestrearán 30 plantas evaluando un total de 150 plantas, las cuales podrán incrementarse de acuerdo al tamaño del predio e inventario de plantas de agave.

Para el segundo objetivo el muestreo se realizará para la vigilancia epidemiológica fitosanitaria y complementar la acción de monitoreo y determinar la condición fitosanitaria regional determinada por los sitios de monitoreo. El periodo de evaluación para el muestreo se realizará en las ventanas inductivas de abril, agosto y diciembre (3 evaluaciones en el año).

La metodología para evaluar enfermedades y garantizar la representatividad de predio será de acuerdo a la superficie. En ambos casos se evaluarán 200 plantas divididas en 10 cuadrantes o bloques. Las plantas a evaluar serán seleccionadas en un método sistemático continuo 1x1, es decir, plantas continuas. Al finalizar la evaluación de la planta 10, se dejarán 10 plantas sin evaluar (en predios extensos pueden dejarse hasta 20 plantas) y se reanuda la evaluación de la planta #11 en el surco contrario. En cada planta se evaluarán visualmente las principales enfermedades reglamentadas del agave utilizando las escalas logarítmicas diagramáticas de severidad SIVEA, a fin de enfatizar la detección de fases tempranas para la prevención de focos de infección e infestación a nivel regional.

Trampeo. Esta acción estará dirigida a la plaga picudo del agave (*Scyphophorus acupunctatus*) con el objetivo de monitorear y controlar esta plaga, para ello se deberá programar la instalación de trampas con feromona específica, cebo alimenticio (trozos de agave + insecticida). Considerando que esta plaga ataca al agave en cualquier época del año, el trampeo se realizará todo el año.

Con la finalidad de que las trampas tengan condiciones homogéneas y se obtengan resultados homogéneos para su análisis, se debe utilizar trampas de fábrica o artesanales con cebo alimenticio (trozos de agave más insecticida) y feromona, la cual debe contener el compuesto 2-metil-4-octanona sola o en combinación a una concentración mínima de 300 mg.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Para fines de monitoreo se colocará 1 trampa en superficies de 0.1 a 5 hectáreas y para control se colocará de 1 a 3 trampas/ha. La revisión de la trampa se realizará de manera quincenal para cuantificar el número de picudos capturados, así como para realizar el cambio de cebo alimenticio y garantizar la eficiencia del trampeo, mientras que el cambio de la feromona se efectuará de acuerdo a la ficha técnica del proveedor y condiciones agroclimáticas.

Es muy importante que el técnico y productor utilicen equipo de protección (gafas protectoras, guantes, mascarilla, etc.) al momento de revisar las trampas y efectuar el cambio de cebo alimenticio.

La programación de esta actividad estará en función de la disponibilidad presupuestal de cada Estado. Esta acción se programará en aquellos predios que se determinen como un foco de infestación de picudo del agave (15-20 picudos/trampa por predio) y enfermedades reglamentadas. Por otro lado, en los predios que no alcanzan los niveles de infestación para ser considerados como un foco de infestación, pero se observan plantas muy infestadas se deberán eliminar (quemar o jimar) con el objetivo de evitar el riesgo de dispersión de la plaga a nuevas plantas, o en su caso, se debe informar al productor de la situación fitosanitaria del predio para que implemente alguna medida de manejo.

Los tipos de control a implementarse en los focos de infestación son:

Control cultural. Consistirá en destruir o jimar plantas infestadas con picudo del agave, marchitez, macha gris y pudrición del cogollo.

Control químico. Las aplicaciones de insecticidas, fungicidas, bactericidas, u otros destinados para el control de picudo y enfermedades deben estar autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), disponible en la siguiente liga: <http://siipris03.cofepris.gob.mx/Resoluciones/Consultas/ConWebRegPlaguicida.asp>

Diagnóstico. Se realizarán cuando se observen síntomas sospechosos a enfermedades reglamentadas del agave y no se tenga la certeza sobre cuál es el agente causal, se deberá recolectar una muestra y enviarla al Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria de la Dirección General de Sanidad Vegetal o a los Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitarios Autorizados por la SADER a fin de determinar el patógeno. Si el resultado es positivo a una enfermedad reglamentada del agave, se implementarán las acciones de control de forma inmediata conforme al Manual Operativo de la Campaña contra Plagas Reglamentadas del Agave.

Capacitación. Esta acción estará dirigida principalmente a productores y la realizará el personal técnico de la campaña. En las capacitaciones se presentarán temas técnicos-operativos de la campaña (muestreo, trampeo y control de focos de infestación), biología, hábitos, daños e identificación del picudo del agave y las enfermedades, estrategias de manejo (cultural y químico), manejo agronómico del cultivo, entre otros aspectos.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Es necesario que, para fines de sustento y control, el personal técnico que realice las capacitaciones levante la lista de asistencia de los productores que reciban dicho beneficio (debe incluir firma o huella dactilar de los asistentes), conforme al formato emitido mediante oficio No. B00.01.02.01.02-07950/2018, de fecha 7 de agosto de 2018, Circular 077.

Supervisión. La acción de supervisión se llevará a cabo para detectar áreas de oportunidad. Se realizará por el Coordinador de Proyecto, Profesional Proyecto y/o Gerente, los resultados se deben ingresar en el Sistema Informático.

5.2.3.18 Plagas reglamentadas de la papa

Trampeo. Se instalarán trampas amarillas en el total de unidades de producción de papa, con una densidad de cuando menos una trampa cada 30 hectáreas, las cuales se revisarán de manera quincenal para detectar posibles incursiones del escarabajo de la papa (*Leptinotarsa decemlineata*) y proceder a la supresión y erradicación.

Muestreo. Se realizarán recorridos semanales a los lotes de producción de papa seleccionando 5 sitios de muestreo al azar; buscando signos y síntomas de las plagas reglamentadas de la papa, y en caso de detectar procederá a la colecta de la muestra para el envío de un laboratorio de prueba.

Diagnóstico. Esta actividad se realizará independientemente de encontrar o no síntomas sospechosos de bacterias y virus de tipo cuarentenario y la metodología de muestreo será el de 5 de oros y se realizará entre los 40 a 50 días de la emergencia de la planta, buscando que se colecten entre dos a tres muestras por cada pivote que se establezca en las unidades de producción de cultivo de papa.

Control legal. Consistirá en verificar que la maquinaria agrícola que pretende movilizarse a la zona de producción de los municipios de Caborca, Altar, Pitiquito y Trincheras no representen un riesgo, asimismo, la verificación de mercados para que no se introduzca papa importada de la zona fronteriza con Estados Unidos.

5.2.4 Operación de los Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria

Las metas y objetivos contemplados en los Programas de Trabajo tienen el propósito de minimizar el riesgo de diseminación de plagas de importancia económica en beneficio de los productores agrícolas de los Estados participantes, al apoyar las acciones de control de las movilizaciones de productos vegetales mediante la operación de Sitios de Inspección (fijos y/o itinerantes) autorizados por el SENASICA.

Con la realización de dichas acciones se minimiza el riesgo de dispersión de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria, coadyuvando en el desarrollo de las campañas sanitarias oficiales implementadas en los Estados en donde opere el Proyecto, con el fin de preservar los estatus reconocidos por el SENASICA, evitando repercusiones en el tránsito internacional y movilización nacional, fomentando así el comercio seguro; lo anterior, se logra a través de actividades de la inspección de



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

cargamentos agrícolas para contribuir a la preservación de las zonas libres y/o de baja prevalencia de plagas.

Inspecciones. Durante el ejercicio fiscal corriente, se programan inspecciones a embarques de mercancías de origen vegetal con un enfoque prioritario hacia los cargamentos con hospedantes de mayor riesgo de dispersión de plagas, con la finalidad de salvaguardar la fitosanidad de los Estados.

5.3 Programa Operativo Moscas

Moscamed

La mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) está considerada a nivel mundial como una de las plagas más devastadoras para la industria de frutas y hortalizas, por sus atributos biológicos de alta capacidad reproductiva, fácil adaptación a cualquier medio ambiente y el amplio rango de frutos hospedantes comerciales que puede afectar; además de las severas restricciones cuarentenarias al comercio de frutas y hortalizas que se imponen a los países donde está establecida.

El objetivo principal del Programa Moscamed es evitar el establecimiento de esta plaga en el estado de Chiapas y al mismo tiempo detener su avance hacia el interior del país y norte del continente. El éxito del Programa se refleja en mantener sin presencia de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) a los Estados Unidos Mexicanos, lo que ha permitido exportar productos frutícolas y hortícolas a otros países.

Detección. Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, se mantendrá en operación de manera permanente, un sistema de detección por trampeo y muestreo de frutos hospedantes en el estado de Chiapas y la parte sur del estado de Tabasco. Para estas actividades, se tomarán como base los siguientes documentos:

- Manual de procedimientos para el sistema de detección por trampeo de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wiedemann) en Guatemala, Chiapas y sur de Tabasco, México.
- Manual de procedimientos para el muestreo de frutos hospedantes de la mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wiedemann).

Trampeo normal. Es la actividad permanente de detección de adultos de mosca del Mediterráneo. La densidad y los lugares de instalación están con base a los criterios de riesgo vigentes y se aplicará a aquellos km² con disponibilidad de hospedantes primarios y/o secundarios, exceptuando los puntos de ingreso oficiales, basureros y zonas turísticas en donde las trampas podrán instalarse en estructuras o árboles no hospedantes.

Muestreo sistemático de frutos hospedantes. El muestreo sistemático, consiste en la colecta de los principales frutos hospedantes de la mosca del Mediterráneo. La estrategia será coleccionar muestras de frutos hospedantes primarios y secundarios, incluido café



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

robusta, en aquellos km² que estén a una distancia igual o menor a 55 km de los frentes de infestación y en km² de alto riesgo; fuera de ésta región, el muestreo se realizará en áreas cafetaleras enfocándose a la colecta de este hospedante, en su ausencia, se colectarán el resto de hospedantes primarios y secundarios. Se colectarán de 2 a 10 muestras/km² de manera catorcenal.

La estrategia para esta actividad será realizar muestreo sistemático a los hospedantes primarios y secundarios, incluido café robusta, en aquellos km² que estén a una distancia igual o menor a 55 Km de los frentes de infestación y en km² de alto riesgo. Fuera de esta región, el muestreo se realizará en áreas cafetaleras enfocándose la colecta de este hospedante, en su ausencia, se deberán colectar el resto de hospedantes primarios y/o secundarios

Control. Las entradas transitorias de la mosca del Mediterráneo que se presenten, serán atendidas de acuerdo al Protocolo para la erradicación de entradas transitorias en área libre de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wiedemann) en Chiapas, sur de Tabasco y Guatemala, que, de acuerdo a la evaluación técnica de cada entrada de plaga, se atenderán bajo los siguientes escenarios:

Escenario 1. Transitoriedad: accionable, bajo vigilancia y prevención. Las medidas fitosanitarias a aplicar son: trapeo de delimitación, estaciones cebo y ante una acumulación, se procederá a asperjar. Las actividades de control se realizarán durante tres ciclos de vida, después de la última captura. Este escenario puede cambiar al escenario 2, dependiendo de la disponibilidad de sustratos de oviposición.

En situaciones en donde el número de entradas de la plaga considerada bajo el escenario 1, se encuentren con una distribución geográfica continua, se procede a asperjar y/o liberar insectos estériles a densidades de erradicación.

Escenario 2. Transitoriedad: accionable, en curso de erradicación. Las medidas fitosanitarias que se aplicarán en este caso son: trapeo de delimitación, muestreo dirigido de frutos y el Manejo Integrado de la Plaga (aspersión de cebo selectivo, estaciones cebo, control mecánico, control biológico y control autocida).

Aspersión de cebo selectivo. La aspersión consiste en la aplicación del cebo alimenticio en gotas gruesas de 3 a 6 mm y de 60 a 80 gotas por metro cuadrado, puede ser en forma terrestre o aérea. El cebo concentrado se deberá diluir en agua, para lo cual se mezclará 40% de spinosad 0.02 CB y 60% de agua para asperjar la mayoría de hospedantes a una dosis de 4 litros de mezcla por hectárea para aspersión aérea y 5 litros de mezcla por hectárea para aspersión terrestre. Esta actividad se basa en el manual para aspersiones del cebo GF-120 y uso de estaciones cebo para el control de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.).

Estaciones cebo (EC). Las EC son una alternativa para el control de poblaciones de moscas de la fruta y son consideradas un complemento a las aspersiones terrestres de cebo selectivo a base de Spinosad 0.02 CB. Se emplean principalmente en temporada de lluvias



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

en donde el cebo es depositado en un recipiente que lo protege del lavado de la lluvia y lo mantiene activo durante por un periodo mayor, sobre todo en época de lluvias.

Control mecánico. Tiene como objetivo eliminar los estados inmaduros de la mosca del Mediterráneo, que podrían estar en la fruta disponible en los árboles hospedantes y en el suelo, alrededor de la entrada transitoria, así como el sustrato potencial de oviposición. El reconocimiento terrestre del área es necesario, para definir la posibilidad de realizar esta actividad de control, para tomar en consideración todos los factores que permitan la destrucción de la mayor parte de frutos con $\frac{3}{4}$ de madurez fisiológica de hospedantes primarios y secundarios. Esta actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimientos para el control mecánico de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*).

Control biológico. Dentro del Manejo Integrado de Plagas (MIP), se liberarán adultos del parasitoide *Diachasmimorpha longicaudata* a densidades de 1,000 a 2,000 adultos voladores por hectárea, en aquellos lugares donde se registren larvas de la plaga. Las liberaciones se realizarán durante tres ciclos biológicos de la plaga, para lograr su erradicación. La ventaja de esta acción es que el parasitoide es específico de moscas de la fruta y puede dispersarse en búsqueda de la plaga, donde el acceso terrestre para la implementación de otras actividades puede ser limitado.

Control autocida. Tiene como objetivo prevenir, controlar y erradicar la mosca del Mediterráneo en un área determinada, a través de la liberación de machos estériles que compiten con machos silvestres para inducir esterilidad al aparearse con hembras silvestres.

Se mantienen bloques de liberación aérea, en el área de influencia de los seis centros de operaciones de campo que abarcan el estado, en una superficie total de 310,128 hectáreas, a densidad de 500 a 5,000 adultos voladores por hectárea.

Esta actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el control autocida de la mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata*) y al Protocolo para determinar las densidades de liberación del insecto estéril.

6. Acciones operativas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

a) Determinación de los proyectos a apoyar y su asignación presupuestal.

Se realizará conforme al artículo 9 fracción IV, de las Reglas de Operación, el cual establece lo siguiente:

La asignación de recursos por proyecto será determinada por el Grupo Interno de Dirección, con base en las propuestas presentadas por las Unidades Responsables del SENASICA, misma que será dada a conocer a través de la página web del SENASICA.



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

b) Calificación de las Instancias, para ser designadas como Ejecutoras del Programa.

Conforme al glosario de términos, artículo 3 de las Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora corresponde a un Organismo Auxiliar, organización, institución o dependencia, que cumple con la normatividad aplicable vigente y con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes y en su caso, los Gastos de Operación, que forman parte de las presentes Reglas; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables.

Para que la Instancia Ejecutora sea designada por la Unidad Responsable, deberá cumplir entre otros, con los requisitos generales siguientes, conforme a la fracción II del artículo 8 de las Reglas de Operación:

- Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector.
- Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente.
- Estar al corriente con sus informes de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras.
- Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 fracción II, en caso de que la Instancia Ejecutora designada sea un Organismo Auxiliar de la Secretaría, este deberá contar con la cédula de registro o la autorización vigente expedida por el SENASICA y estar al corriente con el informe físico-financiero del tercer trimestre del ejercicio fiscal anterior, validado por la COSIA en caso de que hayan fungido como Instancias Ejecutoras.

Cuando en alguna entidad federativa no se tenga un organismo auxiliar vigente o el organismo auxiliar concluya su vigencia, en la materia respectiva, el SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, determinará la elección de una persona moral relacionada con el sector en cualquier momento del ejercicio fiscal, para la ejecución de los Programas de Trabajo autorizados a partir de su elección y hasta la conclusión del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En el artículo 15 se establece que la selección de las personas morales como Instancias Ejecutoras, Instancias Ejecutoras de Gastos Asociados a la Operación e Instancias Dispersoras de Recursos, así como cualquier otra Instancia participante en la operación del Programa, se realizará en el mes de enero de 2023 y se sujetarán a lo siguiente:



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- I. Serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas, en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo, así como en las disposiciones jurídicas que se emitan para tales efectos y;
- II. Una vez designadas las Instancias Participantes del Programa, la Unidad de Coordinación y Enlace comunicará dicha designación y las dará a conocer a través de la página web del SENASICA.

El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 49 de las presentes Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.

En el artículo 38 de las Reglas de Operación mandata que cuando la Unidad Responsable determine el incumplimiento de las obligaciones de la administración y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable podrá designar a otra Instancia Ejecutora para sustituirla en el manejo del recurso público y la operación de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajos, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo, Convenios o su Anexo Técnico, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que se llegaran a originar, los bienes materiales adquiridos con recursos federales, pasarán a resguardo de la nueva Instancia Ejecutora designada.

c) Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo.

Se realizará conforme al artículo 23, de las Reglas de Operación, el cual establece lo siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Candidato a Instancia Ejecutora	1	Presenta propuesta de Programa de Trabajo a la Unidad Responsable
Unidad Responsable	2	Revisa la propuesta de Programa de Trabajo y en su caso realiza observaciones.
Candidato a Instancia Ejecutora	3	Atiende las observaciones realizadas por la Unidad Responsable.
Unidad Responsable	4	Revisa y valida el Programa de Trabajo y emite la autorización correspondiente a la Instancia Ejecutora mediante oficio, adjuntando Programa de Trabajo firmado por su titular.
Instancia Ejecutora	5	Registra el Programa autorizado en el SISIA.

En el caso del Programa Operativo Moscamed, se encuentra dentro del componente “Soporte a la Sanidad e Inocuidad” y dentro del Subcomponente “Fortalecimiento de la



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA”, por lo que las metas estarán establecidas en el Anexo Técnico del Programa Operativo Moscamed.

d) Seguimiento a los informes físico-financiero mensuales y trimestrales.

Se realizará conforme al artículo 25 de las Reglas de Operación, el cual establece lo siguiente:

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
Instancia Ejecutora	1	Inicia operaciones conforme a los Programas de Trabajo. Recibe el recurso, envía estado de cuenta bancario correspondiente y lleva a cabo las acciones autorizadas en los Programas de Trabajo.
SENASICA – Oficina de Representación en las entidades federativas de la Secretaría- Gobierno Estatal	2	Da seguimiento a la ejecución de los Programas de Trabajo.
Instancia Ejecutora	3	Registra en el SISIA el avance de metas y avance presupuestal de los Programas de Trabajo para la generación de los informes físicos-financieros mensuales y trimestrales preliminares, conforme a las fechas establecidas, así como las facturas o comprobantes fiscales para la comprobación del ejercicio de los recursos.
COSIA	4	Revisa y, en su caso, emite observaciones a los informes físicos-financieros preliminares para su corrección por parte de la Instancia Ejecutora.
Instancia Ejecutora	5	Atiende observaciones que en su caso, emita la COSIA
COSIA	6	Valida los informes físicos-financieros corregidos por la Instancia Ejecutora. El/La Representante Estatal Fitozoosanitario(a) y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA, registra en el SISIA los informes físicos financieros validados para la consulta por la Unidad Responsable.
Unidad Responsable	7	Revisa y aprueba los informes mensuales y trimestrales validados por la COSIA, o en su caso, emite observaciones para ser atendidas por la Instancia Ejecutora.
Instancia Ejecutora	8	Una vez que haya atendido las observaciones realizadas por la Unidad Responsable, a los informes mensuales y trimestrales del



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

RESPONSABLE	ACTIVIDAD No.	DESCRIPCIÓN
		ejercicio fiscal, genera el cierre operativo y, en su caso, elabora el complemento del cierre operativo para presentarlos a la COSIA para su validación y posterior registro en el SISIA.
COSIA	9	Revisa y en su caso emite observaciones al cierre operativo y, en su caso, al complemento del cierre operativo y una vez atendidas se emite su validación y remite el cierre operativo y, en su caso, el complemento del cierre operativo a las Unidades Responsables.
Unidad Responsable	10	Revisa el cierre operativo y, en su caso, el complemento de este; de ser necesario realiza observaciones y una vez atendidas emite su validación.

Asimismo, conforme al artículo 38 de las Reglas de Operación, para coordinar la operación de las acciones establecidas en las presentes Reglas, así como en los instrumentos jurídicos y técnicos suscritos de conformidad con los Componentes del Programa, la COSIA o la Comisión de Seguimiento, según corresponda, y las Unidades Responsables se encargarán de dar seguimiento hasta la conclusión del ejercicio correspondiente, atendiendo lo siguiente:

- I.** La Instancia Ejecutora, no deberá donar o cambiar ningún tipo de bien, activo o recurso en efectivo, cuyo origen sea total o parcialmente federal; salvo a la Unidad Responsable, y solamente podrá ponerlos a disposición en calidad de préstamo, o bien, transferirlos a otra Instancia Ejecutora o Instancia Autorizada por la Unidad Responsable, cuando esta última así lo determine, conforme a los inventarios reportados. Asimismo, no podrá vender o arrendar ningún bien en activo, cuya adquisición haya sido total o parcialmente con recursos federales, sin que exista la autorización de la Unidad Responsable;
- II.** Las diferencias mensuales entre las metas físicas y financieras conforme a la programación autorizada en el Programa de Trabajo deberán indicarse en el apartado de justificaciones/aclaraciones de los informes de avance físico-financieros correspondientes y presentarse debidamente justificadas ante la COSIA y la Comisión de Seguimiento según corresponda, para su análisis y, en su caso, validación y posterior envío a la Unidad Responsable para su autorización procedente;
- III.** Cuando la Unidad Responsable determine el incumplimiento de las obligaciones de la administración y ejercicio de los recursos por parte de la Instancia Ejecutora, la Unidad Responsable podrá designar a otra Instancia Ejecutora para sustituirla en el manejo del recurso público y la operación de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos, Programas de Trabajos, Programas Operativos, Plan Anual de Trabajo, Convenios o su Anexo Técnico, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que se llegaran a originar, los bienes materiales adquiridos con recursos federales, pasarán a resguardo de la nueva Instancia Ejecutora designada;



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

IV. Los bienes materiales adquiridos con recursos federales en el presente ejercicio fiscal o anteriores, estarán a resguardo de la Instancia Ejecutora, para uso de las actividades contempladas en los Programas de Trabajo los cuales se deberán ingresar en el esquema de inventarios establecido por la Unidad Responsable correspondiente, el cual deberá mantenerse actualizado conforme a las bajas y altas de los bienes de acuerdo a lo indicado en el Anexo III de las presentes Reglas, y

V. La Instancia Ejecutora deberá elaborar los informes físicos y/o financieros, comprobación de gasto y cierre operativo o cierre finiquito que determine la Unidad Responsable, con la finalidad de que esta última dé seguimiento y supervise el cumplimiento de los instrumentos jurídicos y técnicos suscritos, según corresponda.

e) Supervisión de los proyectos.

Se realizará conforme al artículo 39 de las Reglas de Operación, el cual establece lo siguiente:

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria las y los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que estos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la misma Ley los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Con base en lo previsto en el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), será la Unidad Administrativa responsable de coordinar la supervisión de los Programas. La misma se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Supervisión de los Programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes emitidos por la DGSERC. Dicha supervisión deberá generar información oportuna sobre la ejecución de los programas y servir de insumo para los procesos de planeación y evaluación del Programa.

Asimismo, conforme al artículo 40 de las Reglas de Operación la supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos de los Componentes previstos en las fracciones I, II y III del artículo 1, será a través de la Unidad Responsable correspondiente con el apoyo de los/las Representantes Estatales Fitozoosanitarios(as) y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las personas titulares de la Oficina de Representación en las entidades federativas de la Secretaría, de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

La Unidad Responsable o Unidad Administrativa correspondiente que realice la supervisión, será la encargada de dar el seguimiento respectivo hasta la conclusión de la misma.

Las supervisiones y el seguimiento técnico de los Programas de Trabajo, se realizarán de forma presencial o vía remota, por el personal designado y en apego a la normatividad establecida, así como en el procedimiento emitido, por el SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, el cual se dará a conocer en la página web del SENASICA.

Las supervisiones a cargo de la Secretaría y su sector que se realicen, serán en apego a la normatividad que para tal efecto se emita, así como con base en el Procedimiento para la Supervisión de los Programas, formulando para esto un Programa de Trabajo de Supervisión, con calendarización mensual y por proyecto o programa, de manera coordinada con las Unidades Responsables y la DGSERC.

Las observaciones o hallazgos derivados de las supervisiones, serán notificadas mediante oficio emitido por el Área que llevó a cabo la supervisión a las Instancias Ejecutoras, en el cual se establecerá el plazo para la solventación de éstas, mismo que dependerá del tipo de observación, sin que exceda de un periodo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.

f) Reprogramación de recursos y modificación de los Programas de Trabajo.

Conforme al artículo 9 fracción V, en caso de que sea necesario realizar modificaciones a los Programas de Trabajo autorizados, las Instancias Ejecutoras designadas las registrarán junto con la justificación correspondiente en el SISIA, para su revisión por la Unidad Responsable, quién, de considerarlas procedentes otorgará la autorización. El registro de modificaciones a los Programas de Trabajo en el SISIA, se realizará a más tardar el 15 de noviembre de 2023.

En el mismo sentido, conforme al numeral Sexto, del Capítulo Segundo, De las modificaciones, transferencias y adecuaciones del Programa de Trabajo, de los Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la Unidad Responsable podrá autorizar las modificaciones al Programa de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Por economías generadas por la operación de los Programas de Trabajo;
- II. Por modificación de los conceptos de gasto en un mismo proyecto;
- III. Por modificación a las metas;
- IV. Por transferencia de recursos entre proyectos de incentivos y Componentes:

Asimismo, con base en el numeral Séptimo de los Lineamientos referidos, la Instancia Ejecutora, solicitará a la Unidad Responsable la autorización a las modificaciones con su justificación documentada, mismas que serán informadas en sesión de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y plasmadas en el cierre operativo del ejercicio.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

En el mismo sentido, conforme al numeral Octavo, la Unidad Responsable podrá autorizar la transferencia o la adecuación de recursos, en los proyectos que ésta considera, a fin de dar cumplimiento a los objetivos, metas y actividades comprometidas en el Programa de Trabajo conforme a lo siguiente:

- I. Por recursos obtenidos en los procesos de enajenación de bienes.
- II. Por rendimientos generados de las cuentas productivas de cada proyecto operado por la Instancia Ejecutora.
- III. Por recursos derivados de indemnizaciones de bienes asegurados con el "PROGRAMA".
- IV. Por la asignación de recursos extraordinarios al "PROGRAMA".

La Instancia Ejecutora solicitará a las Unidades Responsables la autorización de las transferencias y/o adecuaciones, para la cual adjuntará la justificación y desglose de necesidades físicas y financieras y en su caso la modificación de las metas, lo cual formará parte integral del Programa de Trabajo que corresponda, lo anterior, conforme al numeral Noveno de los Lineamientos Técnicos mencionados.

g) Evaluación de proyectos.

De acuerdo al artículo 42, de las Reglas de Operación el SENASICA, podrá realizar el monitoreo y evaluación interna por Componente bajo la coordinación de la Unidad de Coordinación y Enlace y la participación de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora, con la finalidad de identificar los objetivos alcanzados, el cumplimiento de las metas, el adecuado ejercicio de los recursos y los impactos sanitarios y de inocuidad logrados.

El monitoreo y evaluación interna se realizará para programas de trabajo autorizados de los Componentes I, II y III, considerando los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la estimación de otros indicadores que permitan medir los resultados e impactos de los mismos, en aspectos técnicos, fitozoosanitarios y de inocuidad; socioeconómicos y ambientales, que contribuyan a la mejora continua de su diseño y operación.

La Unidad de Coordinación y Enlace emitirá los criterios, el guion, términos de referencia y la metodología para la realización, del monitoreo y evaluación interna de los programas de trabajo autorizados de los Componentes I, II y III, con base en la disponibilidad presupuestal, instrumentos que serán publicados en la página web del SENASICA.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

7. Calendarización de acciones o metas operativas.

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta Programada	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Calificación de las Instancias Ejecutoras	Cédula de calificación	Dirección General de Sanidad Vegetal	32	32	0	0	0
Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo	Cédula de Dictamen ¹	Dirección General de Sanidad Vegetal	74	74	0	0	0
Seguimiento de proyectos	Informe ²	Dirección General de Sanidad Vegetal	215	52	52	55	56
Supervisión de Proyectos ³	Supervisión	Dirección General de Sanidad Vegetal	20	0	4	10	6
Reprogramación de recursos ⁴	Reprogramación	Dirección General de Sanidad Vegetal	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Evaluación de proyectos ⁵	Evaluación	Dirección General de Sanidad Vegetal	32	0	0	0	32

¹Corresponden a 29 Programas de Trabajo del Subcomponente Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios, 32 Programas de Trabajo Integral del Subcomponente Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias (que puede contemplar los proyectos: Servicio Fitosanitario, Manejo fitosanitario en apoyo a la producción para el Bienestar y Campañas de Protección Fitosanitaria) y 13 Programas de Trabajo del Subcomponente Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias: Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria.

²Corresponden a 12 informes mensuales, 4 trimestrales y 1 anual del Subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y 198 informes mensuales de los proyectos fitosanitarios siguientes. Manejo fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (12), plagas de los cítricos (12), moscas de la fruta (12), plagas reglamentadas del aguacate (12), plagas reglamentadas del algodón (12), plagas del café (12), Langosta (12), Moko del plátano (12), plagas reglamentadas del agave (12), chapulín (12), Manejo fitosanitario de hortalizas (12), plagas del nogal (12), manejo fitosanitario del sorgo (6), manejo fitosanitario de frutillas (12), roedores (12), cochinilla rosada (12), piojo harinoso de la vid (12) y plagas reglamentadas de la papa (12).

³Corresponden 8 supervisiones al Subcomponente I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios y 12 supervisiones al Subcomponente Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias.

⁴La Unidad Responsable es la que autorizará las modificaciones del Programa de Trabajo conforme a las estrategias de los proyectos correspondientes y previa justificación que presente la Instancia Ejecutora a más tardar el 15 de noviembre de 2023, por lo que en el cuarto trimestre se dará atención a las solicitudes recibidas. No se contempla una meta en específico debido a que no se tiene la certeza del número de solicitudes que se recibirán.

⁵Se contempla la meta en el cuarto trimestre, sin embargo, derivado a que el cierre del ejercicio fiscal corresponde hasta el 31 de diciembre, la entrega se realizará en el siguiente año.

8. Matriz de Indicadores para Resultados.

Se incluye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, para el ejercicio fiscal 2023 (Anexo 1).

9. Recursos presupuestales.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

9.1 Componentes I) Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias y II) Campañas Fitozoosanitarias

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
Aguascalientes	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitozoosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	621,741.00
			Servicio Fitosanitario	5,060,066.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	453,829.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	70,600.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,403,947.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitozoosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	1,548,781.00
Baja California	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitozoosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	700,000.00
			Servicio Fitosanitario	9,935,970.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	300,446.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	493,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	507,613.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	510,367.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Piojo harinoso de la vid)	612,800.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	623,882.00
		Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitozoosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria
Baja California Sur	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitozoosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,865,224.00
			Servicio Fitosanitario	6,064,059.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,643,280.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	933,423.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,607,218.00
Campeche	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	11,206,736.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,365,888.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	300,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	1,913,294.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	2,059,758.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,942,903.00
Chiapas	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,000,000.00
			Servicio Fitosanitario	30,120,155.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	6,423,470.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	1,948,100.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	7,815,527.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	3,038,106.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	2,145,834.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moko del plátano)	1,876,208.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del Cafeto)	4,703,407.00
				Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias
Chihuahua	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,761,601.00
			Servicio Fitosanitario	15,481,968.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	559,396.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	813,400.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	722,991.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	267,002.00
			Manejo Fitosanitario del Nogal	91,725.00
			Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,372,988.00
Ciudad de México	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	1,512,795.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	297,047.00
Coahuila	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	7,195,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,015,083.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	415,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	857,133.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	1,500,000.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Colima	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	7,051,735.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	820,500.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	239,118.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	708,849.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	552,338.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacatero)	1,044,561.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Durango	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención,	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	518,118.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
		Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	9,411,533.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,100,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	900,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	2,996,650.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	2,996,650.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,064,868.00
Estado de México	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	8,110,307.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,766,131.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,258,152.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacatero)	1,167,226.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,478,827.00
Guanajuato	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	13,763,848.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	3,010,985.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	528,956.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	528,956.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del agave)	347,604.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,877,093.00
Guerrero	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	20,221,496.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	2,610,900.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	1,000,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	3,422,674.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,399,605.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	1,285,156.00
			Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,271,974.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios		
Hidalgo	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	10,501,585.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,572,472.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	500,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	1,303,081.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	518,118.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	662,078.00
			Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,368,433.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios		
Jalisco	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	25,740,693.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	3,000,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	601,398.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	2,000,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,874,934.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacate)	1,814,856.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Cochinilla rosada)	286,314.00
	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,608,848.00		
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios		
Michoacán	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	2,589,477.00
			Servicio Fitosanitario	20,891,471.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	5,408,632.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	200,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	2,461,110.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	10,516,991.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	7,190,463.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacate)	8,333,117.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moko del plátano)	1,000,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo fitosanitario de frutillas)	4,083,334.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del agave)	570,893.00.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Morelos	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	11,574,498.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,548,151.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	88,320.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,550,085.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	1,771,883.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacate)	1,303,756.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Nayarit	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,036,236.00
			Servicio Fitosanitario	20,942,731.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,100,000.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	1,200,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	533,330.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	5,733,840.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,499,207.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacate)	404,465.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moko del plátano)	800,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	2,154,550.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Cochinilla rosada)	1,197,762.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Nuevo León	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	300,000.00
			Servicio Fitosanitario	14,860,372.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,009,980.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	490,020.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	3,500,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	5,468,316.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Oaxaca	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	16,215,729.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,925,142.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	320,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	360,000.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	2,024,547.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,972,690.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	460,232.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	1,093,650.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Puebla	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	17,097,895.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	2,263,179.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	637,500.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,568,448.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	5,699,298.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del aguacate)	1,036,236.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	1,947,673.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,740,614.00
Querétaro	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	9,319,397.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	3,687,335.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	679,044.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,000,000.00
Quintana Roo	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	9,471,939.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	853,265.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	1,378,207.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	96,725.00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,202,047.00
San Luis Potosí	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	828,988.00
			Servicio Fitosanitario	12,425,917.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	2,745,160.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	990,840.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,924,063.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	9,234,648.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	258,450.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	1,251,392.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,718,300.00
Sinaloa	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	2,000,000.00
			Servicio Fitosanitario	49,419,394.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	18,393,472.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	1,424,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	3,025,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	8,792,225.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	14,525,939.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo Fitosanitario de Hortalizas)	3,000,000.00
	Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo fitosanitario de roedores)	2,308,680.00		
Campañas de Protección Fitosanitaria	824,286.00			



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			(Campaña contra Chapulín)	
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo fitosanitario del sorgo)	3,000,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Cochinilla rosada)	2,000,000.00
			Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios
Sonora	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,243,483.00
			Servicio Fitosanitario	28,258,613.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	682,266.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	434,630.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	1,519,759.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	493,672.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	756,650.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	404,870.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Manejo fitosanitario del sorgo)	114,020.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas de la papa)	296,000.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,585,698.00
Tabasco	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	14,141,158.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	3,913,362.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (caña de azúcar)	157,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	7,982,200.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	1,020,500.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moko del plátano)	1,750,000.00
			Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,384,322.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios		
Tamaulipas	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	23,492,314.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,365,762.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	2,000,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Cancro de los cítricos)	3,086,879.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	500,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	3,500,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas reglamentadas del algodón)	1,689,369.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,831,162.00
Tlaxcala	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	3,232,054.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	696,543.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	100,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	546,352.00
Veracruz	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	27,019,555.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	3,420,741.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (arroz)	294,259.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	2,800,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	1,800,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas del cafeto)	3,900,000.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Componente	Subcomponente	Proyecto	Monto
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	10,000,000.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	6,044,768.00
Yucatán	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Servicio Fitosanitario	14,081,878.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	996,582.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los cítricos)	7,253,653.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	3,049,554.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,197,192.00
Zacatecas	Campañas Fitozoosanitarias	Servicio Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y Prevención, Control o Erradicación de Plagas Fitosanitarias	Operación de Puntos de Verificación Interna en materia fitosanitaria	1,554,354.00
			Servicio Fitosanitario	10,624,997.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (maíz)	1,046,000.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (frijol)	898,829.00
			Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (trigo panificable)	103,000.00
			Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	1,322,886.00
	Vigilancia epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios	Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	3,050,901.00

9.2 Componentes V) Soporte a la Sanidad e Inocuidad: Programa Operativo Moscas

Entidad Federativa	Componente	Incentivo	Proyecto	Monto
Colima, Chiapas y sur de Tabasco*	Soporte a la Sanidad e Inocuidad	Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, certificación orgánica y administración de riesgos emergentes.	Programa Operativo Moscas	454,140,000.00

* Ante la detección de otras moscas exóticas en territorio mexicano, el Programa Operativo Moscas tendrá cobertura en otras entidades federativas.

10. Resultados esperados identificando la población a atender

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria

La población objetivo y la población a atender está representada por sitios de riesgo como unidad de medida, los cuales consisten en cuadrantes de 1 km². La meta establecida para el ejercicio 2023 se muestra en el Anexo 2, y se incluye también en las metas a nivel propósito de la MIR 2023. El cumplimiento se calcula a través de la intersección de la capa de actividades de campo realizadas a nivel nacional para cada plaga vigilada con la capa de cuadrantes a nivel nacional, con esto, se cuantifica la cantidad de cuadrantes en los cuales se realizaron actividades de vigilancia y se compara con la meta establecida.

Asimismo, para cumplir con dicha meta, se tienen programado realizar 1,500,000 encuestas de vigilancia a nivel nacional. La distribución de éstas a nivel estado se desglosa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Encuestas de vigilancia programadas a realizar por Entidad Federativa (MIR 2023).

Entidad Federativa	Número de encuestas programadas
Aguascalientes	12,000
Baja California	43,000
Baja California Sur	27,500
Campeche	52,500
Coahuila	21,500
Colima	32,700
Chiapas	78,000
Chihuahua	76,500
Durango	38,800
Guanajuato	24,500
Guerrero	43,500
Hidalgo	33,000
Jalisco	45,000
México	26,000
Michoacán	43,500
Morelos	30,500
Nayarit	45,500
Nuevo León	59,000
Oaxaca	115,000
Puebla	56,500
Quintana Roo	56,500
San Luis Potosí	36,500
Sinaloa	65,000
Sonora	85,000
Tabasco	77,500

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Entidad Federativa	Número de encuestas programadas
Tamaulipas	71,500
Veracruz	103,000
Yucatán	69,500
Zacatecas	31,000
Total	1,500,000

El registro de las encuestas de campo se realiza a través de dispositivos móviles en tiempo *cuasi real*, para su integración y almacenamiento en el SIRVEF. La cuantificación y análisis de la información se realiza mediante las descargas de las bitácoras, mismas que sirven de soporte para conocer el cumplimiento de las metas programadas.

Con lo anterior, se logrará la detección oportuna de eventuales incursiones de plagas ausentes reglamentadas que pudieran afectar el bienestar de los productores en el país y, en su caso, implementar la delimitación ante alguna incursión y coadyuvar en la atención con primeras medidas de confinamiento. Asimismo, el Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria se posicionará como un recurso que permita brindar el soporte técnico para el reconocimiento internacional de estatus fitosanitarios.

Mantener las zonas libres que se tienen declaradas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación correspondientes a plagas reglamentadas del aguacatero, plagas reglamentadas del algodón y moscas de la fruta del género *Anastrepha*, asimismo, mejorar las condiciones de las zonas de baja prevalencia y bajo control fitosanitario mediante el control y disminución de las poblaciones de las plagas y así contribuir a mejorar el patrimonio fitosanitario.

Operar las Campañas Fitosanitarias, con la finalidad de detectar oportunamente las plagas de importancia económica del maíz, frijol, trigo panificable y arroz para emitir las alertas fitosanitarias correspondientes e informar a los productores para promover las acciones de manejo; así como detectar las poblaciones plaga de campañas de protección fitosanitaria y realizar el control y en su caso, la erradicación en las zonas de baja prevalencia y zonas bajo control fitosanitario a través de la ejecución de los Programas de Trabajo integrales que darán atención a los problemas fitosanitarios establecidos en los mismos que afectan a la producción agrícola en nuestro país. La población potencial y población objetivo se registran en los Programas de Trabajo Integral que se autorizan.

El Programa Operativo Moscas, incluye la atención a la mosca del Mediterráneo con la finalidad de detectar de manera oportuna a la plaga para la implementación de planes de emergencia, con operación permanente en Chiapas y Sur de Tabasco, donde recurrentemente se tienen registros de la plaga por la colindancia con Guatemala, país donde la plaga se encuentra establecida ampliamente, y así con ello evitar el establecimiento y dispersión al interior del territorio nacional, de esa manera se mantiene a México en la condición de país libre. Asimismo, es importante dar continuidad a las acciones de erradicación que mandata el ACUERDO mediante el cual se instrumenta el dispositivo nacional de emergencia de sanidad vegetal en los términos del artículo 46 de



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

la Ley Federal de Sanidad Vegetal y se establecen las medidas fitosanitarias para controlar y erradicar el brote de mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied.) en los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Ixtlahuacán, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, Estado de Colima, así como para evitar su dispersión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto del 2020.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

II. Firmas

AUTORIZÓ:



**ING. FRANCISCO RAMÍREZ Y RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL**

ELABORÓ:



**M.C. MARITZA JUÁREZ DURÁN
DIRECTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE
MOSCAS DE LA FRUTA**



**M.C. JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ RUELAS
DIRECTOR DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA**



**M.C. GUILLERMO SANTIAGO MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE
REFERENCIA FITOSANITARIA**



**ING. ISRAEL CUETO ESPINOSA
DIRECTOR DE REGULACIÓN FITOSANITARIA**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS 2023

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario o en el país	F1. Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola proveniente de los cultivos o especies atendidos que participan en el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas.	(Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t / Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t) * 100	Anual	29.88%	385,072,957.93	1,288,847,120.00	Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t: Valor de la producción SIACON - SIAP https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430 ; Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t: Valor de la producción SIACON - SIAP https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430	1.- Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. 2.- La radicación y liberación de recursos se realice de manera oportuna para efectuar las acciones fitozoosanitarias que contribuyen a la conservación mejoramiento de los estatus fitosanitarios. 3.- Estabilidad de la política sobre la conservación o mejoramiento de estatus fitozoosanitarios. 4.- Existen condiciones de seguridad y factores ambientales favorables para realizar las acciones de sanidad e inocuidad. 5. Aplicación adecuada del control de acuerdo a los hábitos de las plagas fitosanitarias y fenología de los cultivos. 6.- La biología de las plagas, enfermedades y vectores no cambia. 7.- Las condiciones climáticas del país se mantienen estables. 8.- Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

<p>Propósito</p>	<p>El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país se mantiene o mejora</p>	<p>P1. Porcentaje de conservación de estatus fitozoosanitarios</p>	<p>(Número de estatus fitozoosanitarios que se conservan en el año t / Número de estatus fitozoosanitarios actual en el año t) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>100.00%</p>	<p>988.00</p>	<p>988.00</p>	<p>Número de estatus fitozoosanitarios que se conservan en el año t: Informe mensual de los programas fitosanitarios moscas de la fruta, plagas reglamentadas del algodonoero y aguacatero, elaborados por el área de Protección Fitosanitaria y Moscas de la Fruta, disponibles en https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones; Situación zoosanitaria nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive ; Número de estatus fitozoosanitario actual en el año t: Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación disponibles en la página Web del SENASICA https://www.gob.mx/senasica/documentos/acuerdos-en-materia-de-sanidad-vegetal, Situación zoosanitaria nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive</p>	<p>1. Existe una eficiente coordinación interinstitucional con las fuerzas del orden público para la ejecución de actos de autoridad. 2. Las condiciones de seguridad pública y climatológicas son adecuadas para realizar la vigilancia y el control fitozoosanitario. 3. Existen organizaciones de productores con infraestructura y personal suficientes para coadyuvar a implementar las acciones fitosanitarias. 4. Los productores participan en sistemas de reducción de riesgos de contaminantes y buenas prácticas en los productos estratégicos en materia de inocuidad. 5.- Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. 6.- La liberación de recursos se realice de manera oportuna para efectuar las acciones fitozoosanitarias que contribuyen a la conservación de los estatus fitozoosanitarios.</p>
-------------------------	---	--	---	--------------	----------------	---------------	---------------	--	--

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

		P4. Porcentaje de plagas y enfermedades ausentes o erradicadas consideradas de alto impacto que conservan el estatus libre	(Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t / Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t) *100	Anual	100.00%	7.00	7.00	Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t:Relación de estatus zoonosanitarios elaborada por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal y Acuerdos de zona libre publicada en el Diario Oficial de la Federación disponible en la página web del SENASICA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387237/ACUERDO_por_el_que_se_declara_como_zona_libre_de_mosca_del_Mediterraneo_Ceratitiscapitata_Wiedemann_a_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf ; Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t:Relación de estatus zoonosanitarios elaborada por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal y Acuerdos de zona libre publicada en el Diario Oficial de la Federación disponible en la página web	
--	--	--	---	-------	---------	------	------	---	--



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								del SENASICA https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/387237/ACUERDO_por_el_que_se_declara_como_zona_libre_de_mosca_del_Mediterraneo_Ce_ratitis_capitata_Wiedemann_a_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf
		P5. Cobertura promedio de atención a la población objetivo del programa	(Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t / Total de proyectos operados en el año t)	Anual	47.56	4,375.68	92.00	Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Total de proyectos operados en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

									vegetal; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera	
Componente 1	Sistema de vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado	C1. Porcentaje promedio de acciones de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	((Porcentaje de incursiones de plagas reglamentadas en el año t)+(Porcentaje de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t))/2	Semestral	1.00	102.78	102.78	Porcentaje de incursiones de plagas reglamentadas en el año t:Registros de vigilancia general y de vigilancia a través de encuesta de campo realizadas en el SIRVEF; Informe anual del seguimiento de las acciones de vigilancia para la detección de plagas reglamentadas y Lista de plagas reglamentadas bajo vigilancia epidemiológica fitosanitaria elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; Porcentaje de estrategias de vigilancia zoosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoosanitarias en el periodo t:Informes de Indicadores en materia de salud animal elaborados por la Dirección General de Salud Animal disponibles en https://www.gob.mx/senasica	1.Existen condiciones de infraestructura y personal suficientes para implementar las acciones de vigilancia epidemiológica 2. Las condiciones de seguridad y factores ambientales son adecuados para realizar la vigilancia epidemiológica. 3.-La liberación de recursos se realice de manera oportuna para efectuar las acciones fitozoosanitarias que contribuyen a la conservación de los estatus fitozoosanitarios.	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	
Componete 2	Campañas fitozoosanitarias operadas	C2. Porcentaje de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas	(Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t) *100	Semestral	87.73%	236.00	269.00	Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t:Programas de Trabajo autorizados con Recurso Federal elaborados por la DGSV y DGSA disponibles en: https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-sanidad-vegetal / https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas / https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal ; Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t:Informe semestral elaborado por la DGSV y DGSA, disponibles en: https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-en-apoyo-a-la-produccion-para-el-bienestar	1. Existen organizaciones de productores con infraestructura y personal suficientes para coadyuvar a implementar las acciones de las campañas fitozoosanitarias. 2. Las condiciones de seguridad y factores ambientales son adecuados para realizar las acciones de las campañas fitozoosanitarias.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								259821, https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas/ https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal	
Componente 4	Sistema de soporte a la sanidad e inocuidad operado	C4.1 Porcentaje de acciones estratégicas para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	((Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t)+(Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t)+(Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de importación inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales que transitan por los Puntos de Verificación e Inspección Federal	Semestral	66.75	200.25	3.00	Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t: Informes del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y disponibles en la página web del SENASICA https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed ; Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t: Informe de tiempos de respuesta elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ;	1. No se presente factores bióticos y abióticos que impacten en las poblaciones de la mosca del Mediterráneo en las áreas infestadas de territorio guatemalteco. 2. Los recursos financieros comprometidos están disponibles oportunamente. 4. Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten el acceso a los laboratorios y operación de los mismos. 5. Las condiciones climáticas no afectan la infraestructura y equipo de los laboratorios. 6. Existe una eficiente coordinación interinstitucional con las fuerzas armadas, de seguridad pública y de comunicaciones y

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

		(PVIF), a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el periodo t))/3					Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de importación inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales que transitan por los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el periodo t:Cuadro resumen elaborado por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y publicada en https://www.gob.mx/senasica/documentos/indicadores-2020?state=published	transportes. 7. Las plagas y enfermedades presentan un comportamiento normal.
	C4.2 Porcentaje de informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente	((Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t) + (Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t) + (Porcentaje de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t))/3	Semestral	97.67	293.00	3.00	Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t:Archivos o base de datos electrónica disponible en SINALAB bajo responsabilidad de la Dirección General de Sanidad Vegetal. ; Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t:Informe de análisis de cumplimiento de los laboratorios de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Porcentaje de informes de resultados	



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t:Gráfico y tabla de datos elaborados por el Centro Nacional de Referencia de Plaguicidas y Contaminantes y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera	
Actividad 1.1	Aplicación de encuestas de campo para la detección oportuna en sitios de riesgo de introducción de plagas fitosanitarias .	A1.1 Porcentaje de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas	(Número de encuestas de campo aplicadas para la detección oportuna de plagas reglamentadas en el periodo t/Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t)*100	Trimestral	100.00%	1,500,000.00	1,500,000.00	Número de encuestas de campo aplicadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t:Base de datos de los sitios en donde se instalaron o aplicaron encuestas elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; Número de encuestas de campo programadas para la detección de plagas reglamentadas en el periodo t:Programación Anual elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal.	1. Existen condiciones de infraestructura suficientes para implementar las acciones de vigilancia epidemiológica.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

<p>Actividad 2.2</p>	<p>Implementación de acciones para el manejo fitosanitario en la producción de cultivos básicos</p>	<p>A2.2 Porcentaje de superficie atendida de los cultivos básicos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz) a través de acciones para el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica</p>	<p>(Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t / Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t) *100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>100.00%</p>	<p>372,000.00</p>	<p>372,000.00</p>	<p>Total de superficie de cultivos básicos programada a atender al periodo t: Informes elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-en-apoyo-a-la-produccion-para-el-bienestar-259821; Superficie de cultivos básicos en las que se realiza el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica al periodo t: Bitácoras de campo del manejo fitosanitario e informes elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-en-apoyo-a-la-produccion-para-el-bienestar-259821</p>	<p>1. Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten la implementación de acciones para el manejo fitosanitario de plagas de importancia económica. 2. Los productores de los cultivos básicos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz) tienen disposición para implementar las acciones para el manejo fitosanitario.</p>
<p>Actividad 2.3</p>	<p>Implementación de acciones para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas.</p>	<p>A2.3. Porcentaje de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas</p>	<p>(Número de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t) *100</p>	<p>Trimestral</p>	<p>84.85%</p>	<p>28.00</p>	<p>33.00</p>	<p>Número de acciones implementadas para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t: Informe mensual de los programas fitosanitarios, elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y estarán disponibles en el apartado de informes y evaluaciones de https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-en-apoyo-a-la-produccion-para-el-bienestar-259821</p>	<p>1. Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten la implementación de acciones para el control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas no cuarentenarias. 2. Las condiciones climáticas permiten la implementación de acciones para el control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas no cuarentenarias. 3.</p>

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								259821, https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-para-cada-proyecto ; Número de acciones necesarias para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas al periodo t:Informe mensual de los programas fitosanitarios, elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y estarán disponibles en el apartado de informes y evaluaciones de https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/manejo-fitosanitario-en-apoyo-a-la-produccion-para-el-bienestar-259821 , https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-para-cada-proyecto	Aplicación del control de acuerdo a los hábitos de las plagas fitosanitarias y fenología de los cultivos
Actividad 4.1	Fortalecimiento de la capacidad técnica operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.1 Porcentaje de revisión de trampas de mosca del Mediterráneo	(Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo realizadas en el periodo t / Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo programadas en el periodo t) * 100	Trimestral	100.00%	608,000.00	608,000.00	Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo programadas en el periodo t: Informes periódicos del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta y publicados en https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed ; Número de revisiones de trampas de mosca del Mediterráneo realizadas en el periodo t: Informes periódicos	1. Existen las condiciones climáticas, sociales y de seguridad que permiten acceder fácilmente a los lugares donde están ubicadas las trampas y realizar las actividades técnicas correspondientes; así como la implementación de acciones zoonosanitarias de prevención y medidas contra-epidémicas. 2. Existe una eficiente coordinación interinstitucional con las fuerzas armadas, de

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								del Programa Operativo Moscamed elaborados por la Dirección del Programa Nacional de Moscas de la Fruta y publicados en https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones-moscamed	seguridad pública y de comunicaciones y transportes.
Actividad 4.2	A4.2 Fortalecimiento de la capacidad técnico, operativa en materia de diagnóstico	A4.2.1 Porcentaje de diagnósticos fitozoosanitarios, muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados	((Número de diagnósticos fitosanitarios realizados en el periodo t + Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t) / (Número de diagnósticos fitosanitarios programados en el periodo t + Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t)) *100	Trimestral	99.83%	886,464.00	888,000.00	Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t: Informes del Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de diagnósticos fitosanitarios programados en el periodo t: Bitacoras internas de los laboratorios de sanidad vegetal; Número de diagnósticos fitosanitarios realizados en el periodo t: Bitacoras internas de los laboratorios de sanidad vegetal; Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t: Informes del Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	1.- Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten el acceso a los laboratorios y operación de los mismos. 2.- Las condiciones climáticas no afectan la infraestructura y equipo de los laboratorios.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

			<p>((Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t) / (Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario programados en el periodo t + Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal programadas en el periodo t))*100</p>	Trimestral	100.00%	22.00	22.00	<p>Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal programadas en el periodo t:Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal.; Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario programados en el periodo t:Informes de los procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados elaborados por la Dirección General de Sanidad Vegetal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal.; Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t:Matriz de resultados integrales (MRI) elaborada por la Dirección General de Sanidad Vegetal; Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o</p>
--	--	--	--	------------	---------	-------	-------	---



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

								implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t:Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .
--	--	--	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023)**



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

CONTENIDO

- 1. Marco de Referencia.**
 - 2. Misión y Visión.**
 - 3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.**
 - 4. Objetivos generales y específicos.**
 - 5. Estrategia Operativa.**
 - 6. Acciones operativas.**
 - 7. Calendarización de acciones o metas operativas.**
 - 8. Matriz de Indicadores para Resultados.**
 - 9. Recursos presupuestales.**
 - 10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.**
 - 11. Firmas**
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

1. Marco de Referencia.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como uno de sus ejes centrales, el Desarrollo Económico, con el objeto de “incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio”.

Uno de los objetivos específicos de este eje es “desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas”. Para lograr esto se plantea como una de sus estrategias el incrementar de manera sostenible la producción agropecuaria y pesquera, mediante apoyos para la capitalización en insumos, infraestructura y equipamiento, la integración de cadenas de valor y el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad.

El artículo 35 fracción IV de la Ley Federal de la Administración Pública Federal, establece que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) es la dependencia federal que tiene la facultad de elaborar, vigilar y aplicar la normatividad en materia de sanidad animal y vegetal, así como de fomentar programas y atender, coordinar, supervisar y evaluar las campañas fito y zoonosanitarias.

Estas facultades son ejercidas a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), órgano desconcentrado que se encarga de formular y aplicar las políticas y disposiciones legales en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.

Como parte de las acciones para el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, la SADER por conducto del SENASICA, ha implementado en 2023 el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA), cuyo objetivo es “...el de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoonosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país”.

El PSIA contempla dentro de sus Reglas de Operación 2023, entre otros, subcomponentes federales para operar, en las entidades federativas, el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades, así como las Campañas Zoonosanitarias para el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades que afectan a la producción pecuaria y acuícola.

El Manual de Organización del SENASICA, define que será la Dirección General de Salud Animal, la encargada de diseñar y vigilar la operación de las campañas zoonosanitarias a nivel nacional, así como el de formular, ordenar, aplicar y supervisar las medidas zoonosanitarias necesarias, para lo cual ejecuta programas de trabajo para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.

Las acciones contempladas en los programas de trabajo se basan en los siguientes Acuerdos y Normas Oficiales Mexicanas:

- NOM -001-ZOO-1994, Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas.
 - NOM-031-ZOO-1995, Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).
 - NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.
 - NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la Prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas.
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el Control de la Garrapata *Boophilus* spp.
- ACUERDO por el que se da a conocer la Campaña y las Medidas Zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
- ACUERDO por el que se da a conocer la Campaña y las Medidas Zoosanitarias que deberán aplicarse para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable, en las zonas del territorio de los Estados Unidos Mexicanos en las que se encuentre presente esa enfermedad.
- ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
- En el ámbito acuícola, la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) mandata la aplicación de medidas sanitarias, las cuales tienen como finalidad diagnosticar e identificar la presencia de enfermedades y plagas que afectan a las especies acuáticas (artículo 109 de la LGPAS), lo cual protege su salud.

2. Misión y Visión

Misión

Mitigar los riesgos asociados a la presencia de enfermedades y plagas en los animales terrestres y organismos acuáticos mediante su prevención, diagnóstico, control y erradicación, en la producción nacional primaria de animales terrestres y organismos acuáticos, a favor de la seguridad alimentaria, la salud animal, el mantenimiento de los ecosistemas, el fomento a la sanidad en la producción pecuaria y acuícola nacional y en beneficio de la población mexicana.

Visión

Ser una institución pública confiable y respetada por su conocimiento técnico y capacidad operativa, que trabaja con eficiencia y eficacia en la prevención, diagnóstico, control y erradicación de enfermedades y plagas de los animales terrestres y organismos acuáticos, con presencia en el campo mexicano para trabajar de la mano con los productores pecuarios y acuícolas del país en apoyo a los servicios veterinarios estatales e internacionales

3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.

Las actividades de la Dirección General de Salud Animal (DGSA) como unidad administrativa adscrita al SENASICA, en el marco del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, se encuentran alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje de desarrollo 3) Economía, en el cual se incluye como uno de sus objetivos la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo mexicano. De igual forma, con el *Objetivo 1. Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera* del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el cual se contempla la Estrategia 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos, y sus cinco líneas de acción:



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

- 1) fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal;
- 2) mejorar y mantener el estatus fitozoosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia;
- 3) fortalecer la capacitación, acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria;
- 4) fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas; y
- 5) fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y alineado al desempeño de las actividades del SENASICA.

Así como, derivado de las acciones de mantenimiento y mejora de la situación zoonositaria del país que realiza esta Dirección General, coadyuva con la Estrategia 1.6 Fomentar las exportaciones de productos agropecuarios y pesqueros estratégicos para mantener una balanza agroalimentaria positiva, en sus líneas de acción participará en las negociaciones y acuerdos internacionales que contribuyan al fortalecimiento del sector y faciliten la exportación de productos agropecuarios y acuícolas –pesqueros; y promover la reciprocidad en los criterios de sanidad e inocuidad de los alimentos en el comercio internacional.

4. Objetivo general

Contribuir a mantener y mejorar el patrimonio zoonositario del país.

Objetivos específicos

1. Operar proyectos de vigilancia epidemiológica activa de plagas y enfermedades, con la finalidad de constatar la ausencia de plagas y enfermedades emergentes o reemergentes o detectar oportunamente su presencia en el país.
 2. Operar proyectos de asistencia técnica para la prevención, diagnóstico y control de enfermedades endémicas en unidades de producción acuícolas y pesqueras.
 3. Operar proyectos de Campañas Zoonositarias, con la finalidad de realizar el control y en su caso, la erradicación de plagas y enfermedades endémicas que afectan a la producción pecuaria.
 4. Operar proyectos para dar soporte a la sanidad e inocuidad, a través del fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa; del fortalecimiento a programas zoonositarios y administración de riesgos emergentes; de la cooperación regional en materia zoonositaria; del fortalecimiento del Consejo Técnico Consultivo en materia de Sanidad Animal; y de los estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad animal.
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

5. Estrategia Operativa.

COMPONENTE: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias

Subcomponente: Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios

En este subcomponente las actividades a realizar son las siguientes:

- Diagnóstico de la situación de fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, influenza porcina, la enfermedad de Newcastle y la influenza aviar, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en rastros Tipo Inspección Federal que sacrifican aves y/o cerdos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional y limitar el comercio internacional.
 - Diagnóstico de la situación de fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, influenza porcina, la enfermedad de Newcastle y la influenza aviar, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en rastros municipales y rastros privados que sacrifican aves y/o cerdos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional y limitar el comercio internacional.
 - Diagnóstico de la situación de fiebre porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, influenza porcina, la enfermedad de Newcastle y la influenza aviar, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en predios de traspatio con aves y/o cerdos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional y limitar el comercio internacional.
 - Diagnóstico de la situación de la enfermedad de Aujeszky, la influenza aviar y salmonelosis aviar a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en unidades de producción con aves de postura y/o cerdos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional y la salud en la población humana que consume huevo.
 - Inspección en unidades de producción bovina para identificar la presencia de garrapata *Boophilus spp.* y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, con el objeto de mantener las zonas declaradas como libres de este ectoparásito considerado de riesgo por funcionar como vector de enfermedades, afectar la calidad de la piel y limitar el comercio con los Estados Unidos.
 - Diagnóstico de la situación de brucelosis en bovinos, ovinos y caprinos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional y limitar el comercio internacional.
 - Diagnóstico de la situación de acarapisosis, loque europea y americana, y nosemosis, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en apiarios, para identificar su
-



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control.

- Diagnóstico de la situación de los virus causantes de, la enfermedad de la cabeza amarilla, mionecrosis infecciosa, síndrome de taura y nodavirus, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en granjas productoras de crustáceos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional.
- Diagnóstico de la situación de la necrosis hematopoyética epizootica, necrosis hematopoyética infecciosa y la septicemia hemorrágica viral, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en granjas productoras de truchas, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional.
- Diagnóstico de la situación de la viremia primaveral de la carpa y herpesvirus de la carpa koi, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en granjas productoras de carpas, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional.
- Diagnóstico de la situación del virus de la tilapia de lago, a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en granjas productoras de tilapias, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control, manteniendo las zonas declaradas como libres de estas enfermedades que son consideradas de riesgo por afectar la producción nacional.
- Diagnóstico de la situación del virus causante de la enfermedad de la mancha blanca, necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa y necrosis hepatopancreática aguda (*Vibrio spp.*), a partir de una muestra estadísticamente representativa obtenida en granjas productoras de crustáceos, para identificar su presencia y activar el proceso de investigación epidemiológica y control.

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias**Subcomponente:** Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas

Para este subcomponente las actividades a realizar son las siguientes:

- Acciones de asistencia técnica. Dirigida a la atención de productores para establecer las medidas de prevención y control de plagas o enfermedades de importancia en la producción acuícola y pesquera, bajo las siguientes acciones: Visitas de Seguimiento del Cultivo: Apoyo en siembra, Biometrías, Medición de parámetros fisicoquímicos, Muestreo, Registro de utilización de bitácoras, Superficie del espejo de agua por atender, Unidades de producción muestreadas), UPA's atendidas, Visitas pre Operativas (Aclimatación y Constatación de vacío sanitario) Demostración de limpieza y desinfección.
 - Desarrollo de Capacidades. Mediante cursos a productores, a profesionales del comité, pláticas, reuniones y talleres sobre temas relevantes de sanidad acuícola y pesquera.
-



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

- Diagnóstico de enfermedades y/o plagas. Mediante toma de muestras y su envío a laboratorio para su análisis con técnicas diagnósticas de: campo (en fresco), laboratorio (antibiogramas, bacteriológicos, calidad del agua, calidad del agua-patógenos, histopatológicos, micológicos, parasitológicos, PCR, probióticos, sedimento-patógenos, virológicos) y fisicoquímicos.

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias**Subcomponente:** Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

Para este incentivo corresponden las actividades establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas y los Acuerdos de las campañas zoonositarias, como sigue:

- Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas. La estrategia empleada de acuerdo a la norma oficial es la realización de muestreos al 15% de las colmenas de los apiarios para efectuar el diagnóstico por la prueba de David de Jong a fin de determinar los niveles de infestación; posteriormente se aplican tratamientos químicos o alternativos a las colmenas hasta lograr mantener niveles inferiores al 5% de infestación. De igual forma, se establece la estrategia de actualización al personal técnico de los OASA y la capacitación a apicultores respecto a los niveles de infestación y como alternar tratamientos.
 - Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*). La estrategia en zonas de baja prevalencia (ganado de carne) son: la vigilancia epidemiológica en rastros y mataderos, la constatación de hatos libres, efectuar el diagnóstico y sacrificio de animales positivos y establecer la cuarentena de los hatos infectados. En zonas de mediana y alta prevalencia (ganado lechero y doble propósito) son el diagnóstico, sacrificio o segregación de reactores, cuarentena de predios positivos, vigilancia en rastros, aplicación de medidas de bioseguridad y el manejo de hatos infectados.
 - Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales. La estrategia a nivel nacional se basa principalmente en efectuar diagnósticos para la identificación de animales positivos, realizando el sacrificio de estos e implementando en los hatos y rebaños con elevada prevalencia de la enfermedad en donde no sea posible la eliminación total de los animales, el manejo de hato infectado que comprende medidas de bioseguridad, vacunación al pie de cría, segregación, etc.
 - Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas. La rabia paralítica en México, se controla y previene mediante acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, ofreciendo información objetiva, que permita mantener el diagnóstico y la vigilancia epidemiológica, además del control de las poblaciones de murciélago hematófago, así como la vacunación oportuna de las especies ganaderas en riesgo; medidas que realizadas debidamente permiten el control de los focos y brotes de esta enfermedad.
 - Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus* spp. Dentro de las actividades de la campaña se realiza inspección de ganado, aplicación de tratamientos garrapaticidas, envío de especímenes para el diagnóstico taxonómico y de resistencia a los garrapaticidas, vigilancia epidemiológica de las enfermedades hemoparasitarias; atención a unidades de producción donde exista garrapata resistente a los diferentes ixodidas, así como capacitación y divulgación de la Campaña a productores y médicos veterinarios.
 - Campaña para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar Notificable. Actualmente las actividades de campaña incluyen la vigilancia epidemiológica activa y pasiva en Unidades de Producción Tecnificadas, predios de traspatio, rastros privados y municipales y rastros TIF, control de movilización de mercancías a través de los sistemas administrados por la Secretaría a través de la Dirección de Campañas
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Zoosanitarias, el registro de Unidades de Producción y Granjas bajo esquema de vacunación, compartimentación de Unidades Libres de Influenza Aviar, así como capacitación a productores.

- Proyecto Operación de Puntos de Verificación en Materia Zoosanitaria, considera actividades de inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, Sitios de Inspección y Rutas Itinerantes autorizados por el SENASICA.

COMPONENTE: Soporte a la sanidad e inocuidad

Las estrategias técnicas y operativas que se tienen contempladas realizar en los proyectos que sean autorizados para dentro del Componente IV, son:

Subcomponente: Fortalecimiento a la Capacidad Técnica, Operativa y Administrativa del SENASICA

- Fortalecer mediante la cooperación técnico administrativa entre el SENASICA y el IICA, el diagnóstico, constatación, trámites y servicios en materia de salud animal, acuícola, pesquera; coordinar el seguimiento de operación del programa de trazabilidad animal y apoyar en la continuidad de los Centros Nacionales de diagnóstico, en su papel como laboratorios de referencia ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), así como con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a fin de mantener el reconocimiento internacional del estatus zoosanitario, acuícola y pesquera de México.
- Realizar el diagnóstico de enfermedades y plagas exóticas y endémicas, así como el monitoreo de residuos tóxicos y contaminantes.
- Implementar y validar técnicas de laboratorio para el diagnóstico de enfermedades y plagas que tienen un alto impacto en la salud animal, acuícola, pesquera y para la determinación de residuos tóxicos y contaminantes en bienes de origen animal.
- Atender de manera oportuna trámites y servicios requeridos en materia de salud animal, acuícola y pesquera.
- Elaborar, revisar y dar seguimiento a los programas de trabajo de enfermedades, para mantener el reconocimiento internacional del estatus zoosanitario, acuícola y pesquera de México.
- Mantener el estatus de laboratorio de referencia de los Centros Nacionales de Diagnóstico.
- Coordinar y supervisar el seguimiento de operación del programa de identificación y trazabilidad animal.

Subcomponente: Fortalecimiento a programas fitozoosanitarios y de inocuidad, operación orgánica y administración de riesgos emergentes.

Sanidad apícola:

- Capacitar a los productores apícolas en los temas de Sanidad, buenas prácticas de producción, alimentación, selección y mejoramiento genético de los Estados de Campeche, Chiapas, Hidalgo, Quintana Roo, Oaxaca y Yucatán.
 - Dar seguimiento a las actividades de toma de muestras de abejas realizada por los apicultores para el control de las enfermedades propias de la especie, al inicio y al final del ciclo apícola.
-



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

- Capacitación y actualización en el manejo sanitario integral de la colmena a personal oficial, organismos auxiliares, Médicos veterinarios Zootecnistas, profesionales afines, estudiantes y técnicos de los estados según la región apícola correspondiente.
- Organizar talleres estatales para el manejo sanitario integral de las colmenas para el fortalecimiento, la diversificación y valor agregado de la producción.
- Supervisar la aplicación de las medidas de prevención y control de las principales plagas y enfermedades de las abejas.

Tuberculosis bovina.

- Fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica activa de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina en la región A1 del Estado de San Luis Potosí, con la conclusión de la constatación progresiva de hatos (barrido) en 3 Municipios: Ciudad del Maíz, Alaquines y Tamuín, alcanzando un avance del 68% en la constatación de hatos y cabezas que conforman la región A1, lo cual representa un avance importante con el que se pretende concluir la totalidad del barrido de la región para el 2024.
- Con lo anterior los productores pueden acceder a un mayor número de mercados en los que se mejorarán las condiciones del precio del ganado y sus productos, así como reducir las repercusiones de la Tuberculosis bovina en la salud humana, a través de la aplicación de pruebas de diagnóstico, eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos.

Garrapatas:

- Fortalecer el proceso de erradicación de garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) spp.* en Baja California Sur, mediante la aplicación de tratamientos garrapaticidas sistemáticos, apoyo a la vigilancia epidemiológica e inspecciones al ganado; realizar las gestiones necesarias para conformar la carpeta de documentación técnica que ampare el estatus sanitario de la región del estado en erradicación para su reconocimiento como libre de este ectoparásito en el Diario Oficial de la Federación.
- Implementación de estrategias de control integral de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) spp.* En el Estado de Tamaulipas, mediante asesorías a productores y Médicos Veterinarios Zootecnistas.
- Fortalecer las acciones de campaña para el control de garrapata *Rhipicephalus (Boophilus) spp.* en la zona de erradicación del norte de Sinaloa, brindando un impacto directo en 1,892 UPP siendo delimitada por la barrera natural del río El Fuerte iniciando desde la margen derecha en los municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, hasta los límites con el Estado de Sonora, reconocido como libre del parásito.

Rabia paralítica bovina.

- Fortalecer las acciones de campaña para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas en Baja California Sur.
 - Fortalecer la operatividad de la Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas en el estado de Nayarit, debido a que en los últimos 5 años se mantiene un promedio de 35 casos anuales (172 casos reportados en el periodo) de esta enfermedad, lo que se convierte en un riesgo constante a la ganadería y la salud pública en la entidad.
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- Implementar estrategias de comunicación mediante pláticas informativas y cursos de capacitación. Para minimizar el riesgo de transmisión del virus de la rabia por el vampiro a las especies ganaderas y a los humanos susceptibles cercanos al hábitat de este quiróptero.

Subcomponente: Cooperación regional en materia fitozoosanitaria.

a. Acuerdo de Cooperación Bilateral 80/20:

1. Establecimiento de rutas epidemiológicas para fortalecer las actividades de difusión y promoción de la notificación de la sospecha de la presencia de enfermedades exóticas de los animales terrestres y acuícolas, entre el gremio veterinario y de productores pecuarios, para concienciarlos sobre la importancia del reporte oportuno de cualquier enfermedad animal que pueda confundirse con una enfermedad exótica, a través de la visita puntos de contacto (dependencias pecuarias, organización de productores, farmacias veterinarias, ganaderas, etc.).
2. Adecuación y fortalecimiento de la infraestructura de diagnóstico de los laboratorios de alta seguridad de la CPA.
3. Impartición de capacitación entre talleres, simulacros y cursos sobre procedimientos para la contención de brotes de enfermedades exóticas a miembros de los Grupos Estatales de Emergencia en Salud Animal, en caso de la activación del DINESA.
4. Detectar oportunamente enfermedades o plagas exóticas, emergentes o reemergentes de los animales terrestres y acuícolas, que ponga en riesgo el patrimonio pecuario y acuícola de México, mediante un programa fortalecido de promoción y notificación de enfermedades; diagnóstico oportuno en laboratorios de alta seguridad; y formación de grupos de respuesta que operen en caso de activación del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA). Así como, aplicar las medidas contraepidémicas para el control y, en su caso, erradicación de las enfermedades o plagas exóticas, emergentes y reemergentes y plagas de los animales terrestres y acuícolas.

Subcomponente: Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.

- Contar con recomendaciones técnicas que coadyuven a la formulación, desarrollo, identificación, planeación, programación, operación, seguimiento y evaluación de programas de salud animal.

Subcomponente: Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

- Reconocer y premiar a los Médicos Veterinarios Zootecnistas que se destacan en la prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afecten la vida y la sanidad de los animales con el Premio Nacional de Sanidad Animal.
-



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

6. Acciones operativas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.*d) Determinación de los proyectos a apoyar y su asignación presupuestal.*

Se apoyará a aquellos programas de trabajo, programas operativos, plan anual de trabajo y convenios autorizados que se apeguen a la estrategia operativa señalada por el SENASICA. El presupuesto corresponde al asignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, el cual se encuentra desglosado en los Anexos técnicos concertados con las entidades federativas.

Subcomponente	Presupuesto
Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.	\$88,048,543.00
Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	\$104,483,933.00
Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	\$531,432,501.00
TOTAL	\$723,964,977.00

El presupuesto asignado a los proyectos del Componente IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad será autorizado por el Grupo Interno de Dirección (GID), de acuerdo a las necesidades de la Dirección General, lo cual quedará asentado en las actas de la GID de cada reunión.

e) Calificación de las Instancias, para ser designadas como Ejecutoras del Programa.

Las instancias ejecutoras seleccionadas en las entidades federativas para la ejecución de los proyectos serán aquellas que obtengan una calificación mínima de 75 puntos en su evaluación. Las instancias ejecutoras para el componente de soporte serán determinadas por la Dirección General de Salud Animal como Unidad Responsable. De manera vinculante, se establecen los requisitos mencionados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y se realiza la actualización anual de la información para que considerando el cumplimiento de metas del año o años anteriores se determine su continuidad, utilizando la guía de evaluación de la SADER.

f) Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo.

Los programas de trabajo, programas operativos, plan anual de trabajo y convenios autorizados serán aquellos que presenten las instancias ejecutoras designadas, siempre y cuando estos se encuentren alineados a las estrategias de la Dirección General de Salud Animal.

g) Seguimiento a los informes físico-financiero mensuales y trimestrales.

Las instancias ejecutoras se encuentran obligadas a presentar los informes físico-financieros conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023 según lo aplicable a cada Componente y subcomponente.

Para el caso de los organismos auxiliares, una vez que estos presenten la información de avance y los integrantes de la Comisión de Sanidades e Inocuidad Agroalimentaria validen y

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

firmen los mismos, se realiza la revisión de avances en el cumplimiento de metas y la ejecución de recurso para en su caso detectar y establecer medidas preventivas y correctivas.

h) Supervisión de campo y a distancia de los proyectos.

La supervisión a los proyectos será realizada en apego a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023; además de que la herramienta que se utilizará en el desarrollo de la actividad, corresponde a la designada por la SADER.

i) Reprogramación de recursos y modificación de los Programas de Trabajo.

La modificación a los programas de trabajo, programas operativos, plan anual de trabajo, convenios y anexos técnicos serán realizadas con base en lo estipulado en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023.

j) Evaluación de proyectos.

La evaluación de los proyectos se realizará de acuerdo en lo estipulado en los artículos 41 y 42 de ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023.

7. Calendarización de acciones o metas operativas.

COMPONENTE: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias

Subcomponente: Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios.

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta Programada	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Calificación de las Instancias	Cédula de calificación	Dirección General de Salud Animal Dirección de Epidemiología	54	54	0	0	0
Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo	Dictamen	Dirección General de Salud Animal Dirección de Epidemiología	54	54	0	0	0
Seguimiento de proyectos	Informe	Dirección General de Salud Animal Dirección de Epidemiología	54	54	54	54	54
Supervisión de Proyectos	Supervisión	Dirección General de Salud Animal Dirección de Epidemiología	54	0	0	30	24
Reprogramación de recursos	Reprogramación	Dirección General de Salud Animal	54	0	0	0	54

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

		Dirección de Epidemiología					
Evaluación de proyectos	Evaluación	Dirección General de Salud Animal Dirección de Epidemiología	54	0	0	0	0

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente: Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
			Programada				
Calificación de las Instancias	Cédula de calificación	DSAP	27	27			
Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo	Dictamen	DSAP/DGSA	27	27			
Seguimiento de proyectos	Informe	DSAP	50	50	50	50	50
Supervisión de Proyectos	Supervisión	DSAP	50		25	25	
*Modificación a los Programas de Trabajo	Reprogramación	DSAP/DGSA	27				50
Evaluación de proyectos	Evaluación	UCE	50	50			

*a solicitud de la instancia ejecutora se pueden realizar a más tardar el 15 de noviembre de 2023

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente: Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta Programada	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Calificación de las Instancias	Cédula de calificación	DCZ	34	34			
Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo	Dictamen	DCZ	187	187			
Seguimiento de proyectos	Informe	DCZ	187	187	187	187	187
Supervisión de Proyectos	Supervisión	DCZ	130*			100	30
Reprogramación de recursos	Reprogramación	DCZ	34**				34
Evaluación de proyectos	Evaluación	DCZ	34***		34		

*Una vez se determine el tamaño de muestra.

** Depende del número de solicitudes.

*** Corresponden al ejercicio inmediato anterior.

COMPONENTE: Soporte a la sanidad e inocuidad

Las acciones o metas operativas para este Componente, se indicarán en los instrumentos que para tal fin sean firmados, esto de acuerdo con lo establecido en las ROP PSIA 2023.

8. Matriz de Indicadores para Resultados.

Los establecidos en la MIR 2023 y aquellos internos con los que cuente la Dirección General.

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a incrementar el nivel de producción del sector agropecuario en el país	F1. Porcentaje del valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola proveniente de los cultivos o especies atendidos que participan en el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas.	(Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t / Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t) * 100	Anual	29.88%	385,072,957.93	1,288,847,120.00	Valor de la producción agropecuaria y acuícola de los cultivos o especies atendidos por el programa en las zonas o regiones libres de plagas y enfermedades fitozoosanitarias y acuícolas en el año t: Valor de la producción SIACON - SIAP https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430 ; Valor de la producción nacional agropecuaria y acuícola en el año t: Valor de la producción SIACON - SIAP https://www.gob.mx/siap/documentos/siacon-ng-161430	1.- Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables. 2.- Estabilidad de la política sobre la conservación o mejoramiento de estatus fitozoosanitarios. 3.- Existen condiciones de seguridad y factores ambientales favorables para realizar las acciones de sanidad e inocuidad. 4. La biología de las plagas, enfermedades y vectores no cambia. 5.-Las condiciones climáticas del país se mantienen estables.
Propósito	El patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en el país se mantiene o mejora	P1. Porcentaje de conservación de estatus fitozoosanitarios	(Número de estatus fitozoosanitarios que se conservan en el año t / Número de estatus fitozoosanitarios actual en el año t) * 100	Anual	100.00%	988.00	988.00	Situación zoonosaria nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive ; Situación zoonosaria nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive	1.Existe una eficiente coordinación interinstitucional con las fuerzas del orden público para la ejecución de actos de autoridad. 2. Las condiciones de seguridad pública y climatológicas son adecuadas para realizar la vigilancia y el control fitozoosanitario. 3.- Las condiciones macroeconomicas se mantienen estables.
		P2. Porcentaje de mejora de estatus fitozoosanitarios	(Número de estatus fitozoosanitarios que se mejoran en el año t / Número de estatus fitozoosanitarios actual susceptible de mejora en el año t) * 100	Anual	100.00%	7.00	7.00	Situación zoonosaria nacional elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-vigilancia-epidemiologica-sive	4.-La liberación de recursos se realice de manera oportuna para efectuar las acciones fitozoosanitarias que contribuyen a la conservación de los estatus fitozoosanitarios.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
		P4. Porcentaje de plagas y enfermedades ausentes o erradicadas consideradas de alto impacto que conservan el estatus libre	(Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto que conservan el reconocimiento de estatus libre en el año t / Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t) *100	Anual	100.00%	7.00	7.00	Número de plagas y enfermedades fitozoosanitarias consideradas de alto impacto ausentes o erradicadas al año t: Relación de estatus zoosanitarios elaborada por la Dirección General de Salud Animal y publicada en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	
		P5. Cobertura promedio de atención a la población objetivo del programa	(Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t / Total de proyectos operados en el año t)	Anual	47.56	4,375.68	92.00	Sumatoria de la cobertura del programa por proyecto operado en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera ; Total de proyectos operados en el año t: Bases de datos elaborados por las Unidades Responsables del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-sanidad-vegetal ; https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/direccion-general-de-inocuidad-agroalimentaria-acuicola-y-pesquera	



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Componente 1	Sistema de vigilancia epidemiológica, de plagas y enfermedades fitozoosanitarias operado	C1. Porcentaje promedio de acciones de vigilancia para la detección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	((Porcentaje de incursiones de plagas reglamentadas en el año t)+(Porcentaje de estrategias de vigilancia zoonosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoonosanitarias en el periodo t))/2	Semestral	1.00	102.78	102.78	Porcentaje de incursiones de plagas reglamentadas en el año t: Porcentaje de estrategias de vigilancia zoonosanitaria aplicadas para la detección de plagas y enfermedades zoonosanitarias en el periodo t: Informes de Indicadores en materia de salud animal elaborados por la Dirección General de Salud Animal disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	1.Existen condiciones de infraestructura y personal suficientes para implementar la vigilancia epidemiológica 2. Las condiciones de seguridad y factores ambientales son adecuados para realizar la vigilancia epidemiológica. 3.-La liberación de recursos se realice de manera oportuna para efectuar las acciones fitozoosanitarias que contribuyen a la conservación de los estatus fitozoosanitarios.
Componente 2	Campañas fitozoosanitarias operadas	C2. Porcentaje de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas	(Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t/Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t) *100	Semestral	87.73%	236.00	269.00	Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas autorizados al periodo t: Programas de Trabajo autorizados con Recurso Federal elaborados por la DGSA disponibles en: https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas/ / https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal ; Número de programas de trabajo de campañas fitozoosanitarias y acuícolas implementados conforme a las estrategias establecidas al periodo t: Informe semestral elaborado por la DGSA, https://www.gob.mx/senasica/documentos/informes-y-evaluaciones / https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas/ / https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal	1. Existen organizaciones de productores con infraestructura y personal suficientes para coadyuvar a implementar las acciones de las campañas fitozoosanitarias. 2. Las condiciones de seguridad y factores ambientales son adecuados para realizar las acciones de las campañas fitozoosanitarias.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
								es-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-anim	
Componente 4	Sistema de soporte a la sanidad e inocuidad operado	C4.1 Porcentaje de acciones estratégicas para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	((Porcentaje de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el periodo t)+(Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t)+ (Porcentaje de cargamentos comerciales y productos turísticos de importación inspeccionados en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) y cargamentos comerciales que transitan por los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF), a los que se le aplicó una medida cuarentenaria en el periodo t))/3	Semestral	66.75	200.25	3.00	Porcentaje de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo en el periodo t:Informe de tiempos de respuesta elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-anim ;	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los recursos financieros comprometidos están disponibles oportunamente. 2.Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten el acceso a los laboratorios y operación de los mismos. 3.Las condiciones climáticas no afectan la infraestructura y equipo de los laboratorios. 4. Existe una eficiente coordinación interinstitucional con las fuerzas armadas, de seguridad pública y de comunicaciones y transportes. 7. Las plagas y enfermedades presentan un comportamiento normal.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
		C4.2 Porcentaje de informes de resultados de laboratorios de diagnóstico emitidos oportunamente	((Porcentaje de casos o servicios entregados en tiempo por los laboratorios de sanidad vegetal en el periodo t) + (Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t) + (Porcentaje de informes de resultados emitidos en los tiempos establecidos para el análisis de plaguicidas, microorganismos patógenos, organismos genéticamente modificados y secuenciación de ADN en el periodo t))/3	Semestral	97.67	293.00	3.00	Porcentaje de casos, servicios o muestras entregados en tiempo por los laboratorios de salud animal en el periodo t: Informe de análisis de cumplimiento de los laboratorios de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal :	
Actividad 1.2	Aplicación de estrategias de vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	A1.2 Porcentaje de cobertura de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria	(Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t / Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t) * 100 Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t / Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t) * 100	Trimestral	100.00%	31.00	31.00	Número de sitios de riesgo que requieren acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t: Programación Anual elaborada por la Dirección General de Salud Animal ; Número de sitios de riesgo con acciones de vigilancia epidemiológica zoonosaria al periodo t: Informes elaborados por la Dirección General de Salud Animal disponibles en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten la colecta de muestras para la vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados. 2. Las condiciones climáticas permiten la colecta de muestras para la vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados. 3.-El número de sitios en riesgo se mantiene estable durante el año.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 2.1	Implementación de acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas.	A2.1. Porcentaje de Unidades de Producción Acuícola con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas	(Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t/ Número de unidades de producción acuícola que requieren acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t)*100	Trimestral	79.06%	6,668.00	8,434.00	Número de unidades de producción acuícola que requieren acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t: Programas de trabajo autorizados, por la Dirección General de Salud Animal, a los OASA para la prevención de enfermedades acuícolas o control de enfermedades acuícolas https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas ; Número de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas al periodo t: Reporte de avance de unidades de producción acuícola atendidas con acciones para la prevención o control de enfermedades acuícolas https://www.gob.mx/senasica/documentos/programas-de-trabajo-del-proyecto-peces-crustaceos-y-moluscos-del-incentivo-prevencion-y-control-de-enfermedades-acuicolas	<ol style="list-style-type: none"> Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten la asistencia técnica. Las condiciones climáticas permiten llevar a cabo la asistencia técnica. El número Unidades de Producción Acuícola en operación se mantiene estable con respecto al padrón de unidades de producción integradas en el programa de trabajo.
Actividad 2.4	Implementación de acciones para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	A2.4. Porcentaje de acciones aplicadas para el control y/o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	(Número de acciones aplicadas para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t / Número de acciones necesarias para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t)*100	Trimestral	59.33%	372.00	627.00	Número de acciones aplicadas para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo t: Resumen del avance de los programas de trabajo con los Estados para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicados en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal ; Número de acciones necesarias para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas al periodo	<ol style="list-style-type: none"> Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten la implementación de acciones para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas. Las condiciones climáticas permiten la implementación de acciones para el control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
								t:Programas de trabajo autorizados por la Dirección General de Salud Animal https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/indicadores-en-materia-de-salud-animal	
Actividad 4.1	Fortalecimiento de la capacidad técnica operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.2 Porcentaje de actividades de prevención zoonosanitaria aplicadas.	(Número de actividades de prevención zoonosanitaria aplicadas al periodo t/ Número de actividades de prevención zoonosanitaria necesarias al periodo t)*100	Trimestral	75.00%	15,000.00	20,000.00	Número de actividades de prevención zoonosanitaria aplicadas al periodo t:Reporte de actividades de prevención zoonosanitaria. elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de actividades de prevención zoonosanitaria necesarias al periodo t:Reporte de actividades de prevención zoonosanitaria elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .	
Actividad 4.1	Fortalecimiento de la capacidad técnica operativa en materia fitozoosanitarias y de inspección	A4.1.3 Porcentaje de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas.	(Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t/ Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t)*100	Trimestral	100.00%	52.00	52.00	Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales atendidos con medidas contra epidémicas en el periodo t:Informe trimestral de atención de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal . ; Número de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales detectados en el periodo t:Informe trimestral de atención de focos de plagas y enfermedades exóticas de los animales elaborado	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
								por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .	
Actividad 4.2	Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa en materia de diagnóstico	A4.2.1 Porcentaje de diagnósticos fitozoosanitarios, muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados	$\left(\frac{\text{Número de diagnósticos fitoosanitarios realizados en el periodo t} + \text{Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t}}{\text{Número de diagnósticos fitoosanitarios programados en el periodo t} + \text{Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t}} \right) * 100$	Trimestral	99.83%	886,464.00	888,000.00	Número de muestras y/o análisis ingresadas aptas para diagnóstico zoosanitarios en el periodo t: Informes de Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de muestras y/o análisis para diagnósticos zoosanitarios realizados en el periodo t: Informes de Laboratorios elaborados por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	1.- Las condiciones de seguridad pública y de movilidad permiten el acceso a los laboratorios y operación de los mismos. 2.- Las condiciones climáticas no afectan la infraestructura y equipo de los laboratorios.
Actividad 4.2	Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa en materia de diagnóstico	A4.2.2 Porcentaje de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados, y técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas realizadas en materia de salud animal	$\left(\frac{\text{Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario realizados en el periodo t} + \text{Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t}}{\text{Número de procesos de desarrollo, estandarización o validación de métodos de diagnóstico fitosanitario programados en el periodo t} + \text{Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t}} \right) * 100$	Trimestral	100.00%	22.00	22.00	Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal programadas en el periodo t: Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de técnicas de laboratorio estandarizadas o implementadas en materia de salud animal realizadas en el periodo t: Reporte de procedimientos y/o instructivo de la técnica de laboratorio estandarizada o implementada en materia de salud animal elaborado por la Dirección General de Salud Animal y publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal	

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
			materia de salud animal programadas en el periodo t)*100					https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .	
Actividad 4.3	Aplicación de incentivos para el pago a organismos internacionales o nacionales	A4.3 Porcentaje de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales, para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional	(Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t / Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t) * 100	Trimestral	100.00%	1.00	1.00	Número de cuotas programadas a pagar a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t: Plan Anual de Trabajo elaborado por la Dirección General de Salud Animal y formalizado con el Organismo correspondiente publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal .; Número de cuotas pagadas a organismos internacionales o nacionales para mecanismos de cooperación regional, nacional o internacional al periodo t: Cuenta por Liquidar Certificada emitida por la Tesorería de la Federación	1.- Se mantienen las relaciones de cooperación nacional e internacional para proyectos regionales. 2. Disponibilidad de Organismo Nacionales e Internacionales.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Nivel objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Actividad 4.4	Otorgamiento de apoyos a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	A4.4 Porcentaje de apoyos entregados a consejos consultivos en materia de sanidad vegetal y salud animal	(Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal en el entregados al periodo t / Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al periodo t) * 100	Trimestral	100.00%	2.00	2.00	Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud vegetal y salud animal programados al periodo t: Convenio de Colaboración elaborado por la Dirección General de Salud Animal y formalizado con el Consejo Consultivo correspondiente publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ; Número de apoyos a consejos consultivos en materia de salud animal entregados al periodo t: Convenio de Colaboración elaborado por la Dirección General de Salud Animal y formalizado con el Consejo Consultivo correspondiente publicado en https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/acciones-estrategicas-de-salud-animal ;	1.- Existe el interés por parte de los Consejos Consultivos. 2. Se mantiene la coordinación con los Consejos Consultivos.
Actividad 4.5	Otorgamiento del incentivo para estimular el aporte y mérito científico en materia fitoosanitaria	A4.5 Porcentaje de apoyos entregados al aporte y mérito científico	(Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t / Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t) * 100	Trimestral	100.00%	3.00	3.00	Número de apoyos al aporte y mérito científico entregados al periodo t: Publicación del ganador en www.senasica.gob.mx o Acta firmada por el jurado calificador.; Número de apoyos al aporte y mérito científico programados al periodo t: Convocatoria al Premio Nacional de Salud Animal	1.- Existe interés por parte de la comunidad científica.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

9. Recursos presupuestales. Se considerará conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Anexos Técnicos del Programa.

COMPONENTE: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias.

Subcomponente: Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios.

Entidad Federativa	Proyecto	Monto
Aguascalientes	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,950,000.00
Baja California	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$630,723.00
Baja California	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$314,719.00
Baja California Sur	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,100,931.00
Baja California Sur	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$551,693.00
Campeche	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,950,534.00
Campeche	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$929,466.00
Chiapas	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$2,394,587.00
Chiapas	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$1,040,413.00
Chihuahua	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,830,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$2,590,000.00
Colima	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,230,000.00
Durango	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,565,000.00
Guanajuato	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$5,840,000.00
Guerrero	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,198,358.00
Guerrero	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$886,642.00
Hidalgo	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,319,765.00
Hidalgo	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$885,235.00
Jalisco	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$7,750,000.00
Jalisco	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$1,000,000.00
México	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,784,451.00
México	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$855,549.00
Michoacán	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$4,206,933.00
Michoacán	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$2,318,067.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Proyecto	Monto
Morelos	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$819,215.00
Morelos	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$405,785.00
Nayarit	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,161,178.00
Nayarit	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$1,093,822.00
Nuevo León	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$2,655,000.00
Oaxaca	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$683,283.00
Oaxaca	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$448,007.00
Puebla	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,665,930.00
Puebla	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$914,070.00
Querétaro	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$814,423.00
Querétaro	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$264,661.00
Quintana Roo	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$806,222.00
Quintana Roo	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$228,778.00
San Luis Potosí	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,815,364.00
San Luis Potosí	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$435,442.00
Sinaloa	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$3,295,211.00
Sinaloa	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$2,904,789.00
Sonora	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$4,976,170.00
Sonora	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$1,508,830.00
Tabasco	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$856,754.00
Tabasco	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$463,246.00
Tamaulipas	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,175,421.00
Tamaulipas	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$769,579.00
Tlaxcala	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$721,090.00
Tlaxcala	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$335,518.00
Veracruz	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$6,089,072.00
Veracruz	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$1,170,928.00
Yucatán	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,335,586.00
Yucatán	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	\$332,103.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Proyecto	Monto
Zacatecas	2023 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	\$1,780,000.00

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias**Subcomponente:** Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas

Entidad Federativa	Proyecto	Monto
Aguascalientes	Peces y anfibios	1,350,595
Baja California	Peces y anfibios	588,082
Baja California	Crustáceos	363,479
Baja California	Moluscos	1,333,439
Baja California Sur	Peces y anfibios	174,497
Baja California Sur	Crustáceos	1,263,012
Baja California Sur	Moluscos	1,412,491
Campeche	Peces y anfibios	1,794,206
Campeche	Crustáceos	100,794
Chiapas	Peces y anfibios	2,266,835
Chiapas	Crustáceos	793,165
Chihuahua	Peces y anfibios	2,670,000
Colima	Peces y anfibios	297,668
Colima	Crustáceos	1,252,332
Guerrero	Peces y anfibios	2,001,527
Guerrero	Crustáceos	1,459,447
Guerrero	Moluscos	904,026
Hidalgo	Peces y anfibios	3,700,000
Jalisco	Peces y anfibios	4,855,000
México	Peces y anfibios	4,045,000
Michoacán	Peces y anfibios	4,490,000
Morelos	Peces y anfibios	2,399,508
Nayarit	Peces y anfibios	751,100
Nayarit	Crustáceos	3,352,466
Nayarit	Moluscos	634,251
Oaxaca	Peces y anfibios	2,127,968
Oaxaca	Crustáceos	217,032
Puebla	Peces y anfibios	3,660,000
Querétaro	Peces y anfibios	1,000,000
Quintana Roo	Peces y anfibios	969,316
Quintana Roo	Crustáceos	746,697
San Luis Potosí	Peces y anfibios	1,330,000
Sinaloa	Peces y anfibios	2,630,745
Sinaloa	Crustáceos	18,084,941
Sinaloa	Moluscos	1,524,314
Sonora	Peces y anfibios	656,429
Sonora	Crustáceos	12,351,113
Sonora	Moluscos	947,458
Tabasco	Peces y anfibios	1,328,400
Tabasco	Crustáceos	1,291,500
Tabasco	Moluscos	1,070,100
Tamaulipas	Peces y anfibios	922,857
Tamaulipas	Crustáceos	2,327,143
Tlaxcala	Peces y anfibios	1,000,000



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad Federativa	Proyecto	Monto
Veracruz	Peces y anfibios	1,187,131
Veracruz	Crustáceos	280,582
Veracruz	Moluscos	1,032,287
Yucatán	Peces y anfibios	1,497,352
Yucatán	Crustáceos	412,648
Zacatecas	Peces y anfibios	1,635,000
TOTAL		104,483,933

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente: Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

ENTIDAD	PROYECTO	FEDERAL 2023_ESCENARIO 1
Aguascalientes	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$2,335,000.00
Aguascalientes	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$600,000.00
Aguascalientes	2023 Influenza aviar	\$265,000.00
Aguascalientes	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	\$155,000.00
Aguascalientes	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,270,000.00
Baja California	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$3,550,000.00
Baja California	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$725,000.00
Baja California	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,035,000.00
Baja California Sur	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$5,725,000.00
Baja California Sur	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$1,600,000.00
Baja California Sur	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	\$300,000.00
Baja California Sur	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,240,000.00
Campeche	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$12,500,000.00
Campeche	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$1,183,113.00
Campeche	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,850,000.00
Campeche	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$180,000.00
Campeche	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$1,800,000.00
Campeche	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	\$1,000,000.00
Campeche	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,700,000.00
Chiapas	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$12,450,000.00
Chiapas	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$3,172,195.00
Chiapas	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$4,670,000.00
Chiapas	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$415,000.00
Chiapas	2023 Influenza aviar	\$620,000.00
Chiapas	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$775,000.00
Chiapas	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	\$500,000.00
Chiapas	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$3,100,000.00
Chihuahua	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$22,300,000.00
Chihuahua	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$6,615,494.00
Chihuahua	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,150,000.00
Chihuahua	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$890,000.00
Chihuahua	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$725,000.00
Chihuahua	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactivos, expuestos y sospechosos	\$3,000,000.00
Chihuahua	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,500,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$16,600,239.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$7,850,000.00

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

ENTIDAD	PROYECTO	FEDERAL 2023_ESCENARIO 1
Coahuila de Zaragoza	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$615,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$1,400,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Influenza aviar	\$520,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$465,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$1,500,000.00
Coahuila de Zaragoza	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$2,600,000.00
Colima	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$2,459,734.00
Colima	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$830,000.00
Colima	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$720,000.00
Colima	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$100,000.00
Colima	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,700,000.00
Durango	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$16,799,108.00
Durango	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$5,100,000.00
Durango	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$465,000.00
Durango	2023 Influenza aviar	\$465,000.00
Durango	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$445,000.00
Durango	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$600,000.00
Durango	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$3,100,000.00
Guanajuato	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$11,300,000.00
Guanajuato	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$11,291,122.00
Guanajuato	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,140,000.00
Guanajuato	2023 Influenza aviar	\$750,000.00
Guanajuato	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$720,000.00
Guanajuato	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$700,000.00
Guanajuato	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,950,000.00
Guerrero	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$9,000,000.00
Guerrero	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$3,466,333.00
Guerrero	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$2,250,000.00
Guerrero	2023 Influenza aviar	\$415,000.00
Guerrero	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$400,000.00
Guerrero	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$200,000.00
Guerrero	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,350,000.00
Hidalgo	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$10,900,000.00
Hidalgo	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$2,180,000.00
Hidalgo	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$2,250,000.00
Hidalgo	2023 Influenza aviar	\$445,000.00
Hidalgo	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$456,572.00
Hidalgo	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,600,000.00
Jalisco	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$25,700,000.00
Jalisco	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$8,436,397.00
Jalisco	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$3,500,000.00
Jalisco	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$500,000.00
Jalisco	2023 Influenza aviar	\$720,000.00
Jalisco	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$820,000.00
Jalisco	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$1,600,000.00
Jalisco	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$2,150,000.00
México	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$6,821,621.00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

ENTIDAD	PROYECTO	FEDERAL 2023_ESCENARIO 1
México	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$1,550,000.00
México	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,450,000.00
México	2023 Influenza aviar	\$510,000.00
México	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$415,000.00
México	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$300,000.00
México	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$2,050,000.00
Michoacán	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$10,800,000.00
Michoacán	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$4,785,911.00
Michoacán	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$3,600,000.00
Michoacán	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$830,000.00
Michoacán	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$470,000.00
Morelos	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$1,772,000.00
Morelos	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$518,000.00
Morelos	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$515,000.00
Morelos	2023 Influenza aviar	\$310,000.00
Morelos	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$930,000.00
Nayarit	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$4,265,000.00
Nayarit	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$670,000.00
Nayarit	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$870,000.00
Nayarit	2023 Influenza aviar	\$360,000.00
Nayarit	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,140,000.00
Nuevo León	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$5,675,580.00
Nuevo León	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$4,650,000.00
Nuevo León	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,245,000.00
Nuevo León	2023 Influenza aviar	\$450,000.00
Nuevo León	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$450,000.00
Nuevo León	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,500,000.00
Oaxaca	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$2,700,000.00
Oaxaca	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$2,180,000.00
Oaxaca	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$600,000.00
Oaxaca	2023 Influenza aviar	\$310,000.00
Oaxaca	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$415,000.00
Oaxaca	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,035,000.00
Puebla	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$5,810,764.00
Puebla	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$5,600,000.00
Puebla	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$3,320,000.00
Puebla	2023 Influenza aviar	\$570,000.00
Puebla	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$520,000.00
Puebla	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$500,000.00
Puebla	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$1,800,000.00
Querétaro	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$1,658,000.00
Querétaro	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$1,080,000.00
Querétaro	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,277,000.00
Querétaro	2023 Influenza aviar	\$390,000.00
Querétaro	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	\$830,000.00
Quintana Roo	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$2,100,000.00
Quintana Roo	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$617,000.00
Quintana Roo	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$825,000.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

ENTIDAD	PROYECTO	FEDERAL 2023_ESCENARIO 1
Quintana Roo	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$363,000.00
Quintana Roo	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$500,000.00
San Luis Potosí	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$6,220,000.00
San Luis Potosí	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$1,645,000.00
San Luis Potosí	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$2,650,000.00
San Luis Potosí	2023 Influenza aviar	\$415,000.00
San Luis Potosí	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$2,050,000.00
Sinaloa	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$17,470,000.00
Sinaloa	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$9,733,944.00
Sinaloa	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$4,155,000.00
Sinaloa	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$2,450,000.00
Sinaloa	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$1,000,000.00
Sinaloa	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$3,000,000.00
Sinaloa	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$1,100,000.00
Sonora	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$9,831,642.00
Sonora	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$920,000.00
Sonora	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$1,420,000.00
Sonora	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$610,000.00
Sonora	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$550,000.00
Sonora	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$820,000.00
Tabasco	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$6,533,198.00
Tabasco	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$1,550,000.00
Tabasco	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,390,000.00
Tabasco	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$465,000.00
Tabasco	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$100,000.00
Tabasco	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$2,200,000.00
Tamaulipas	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$15,700,000.00
Tamaulipas	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$4,388,704.00
Tamaulipas	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$4,450,000.00
Tamaulipas	2023 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp	\$815,000.00
Tamaulipas	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$620,000.00
Tamaulipas	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$500,000.00
Tamaulipas	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$3,300,000.00
Tlaxcala	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$1,170,000.00
Tlaxcala	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$560,000.00
Tlaxcala	2023 Influenza aviar	\$250,000.00
Tlaxcala	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$830,000.00
Veracruz	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$16,950,000.00
Veracruz	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$5,916,791.00
Veracruz	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$5,190,000.00
Veracruz	2023 Influenza aviar	\$465,000.00
Veracruz	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$880,000.00
Veracruz	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$2,450,000.00
Veracruz	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$600,000.00
Yucatán	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	\$3,170,000.00
Yucatán	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$540,000.00
Yucatán	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$1,100,000.00
Yucatán	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$675,000.00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

ENTIDAD	PROYECTO	FEDERAL 2023_ESCENARIO 1
Yucatán	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$200,000.00
Yucatán	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$1,035,000.00
Zacatecas	2023 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (<i>Mycobacterium bovis</i>)	\$8,510,000.00
Zacatecas	2023 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	\$3,299,039.00
Zacatecas	2023 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	\$775,000.00
Zacatecas	2023 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	\$310,000.00
Zacatecas	2023 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	\$900,000.00
Zacatecas	2023 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	\$2,280,000.00

COMPONENTE: Soporte a la sanidad e inocuidad

El presupuesto que se otorgará a los proyectos que forman parte del Componente IV, se asignarán por el Grupo Interno de Dirección, lo cual quedará asentado en las actas de cada sesión, de acuerdo con lo establecido en las ROP PSIA 2023.

Subcomponente: Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA

Proyecto: Diagnóstico Salud Animal (IICA)

Subcomponente: Cooperación regional en materia fitozoonosanitaria.

Proyecto: Acuerdo de Cooperación Bilateral 80/20 (CPA)

Subcomponente: Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.

Proyecto: Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA)

Subcomponente: Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

Proyecto: Premio Nacional de Sanidad Animal

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

10. Resultados esperados, identificado la población a atender.
COMPONENTE: Vigilancia Epidemiológica de Plagas y enfermedades Fitozoosanitarias

Subcomponente: Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios

ESPECIE: AVES			
INFLUENZA AVIAR NOTIFICABLE			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Avicultura tecnificada: 429	Avicultura tecnificada en zonas libres: 429	Avicultura tecnificada: 272	Objetivo 100%
Avicultura de traspatio: 664,726	Avicultura de traspatio en zonas libres: 664,726	Avicultura de traspatio en zonas libres: 1,375	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 1,764	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 1,764	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 120	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 23,750	Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 23,750	Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 121	Objetivo 100%
ENFERMEDAD DE NEWCASTLE VELOGÉNICA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Avicultura de traspatio: 4,814,030	Avicultura de traspatio: 4,814,030	Avicultura de traspatio: 3,194	Objetivo 100%
Avicultura de traspatio Municipios de Frontera Sur: 165,442	Avicultura de traspatio Municipios de Frontera Sur: 165,442	Avicultura de traspatio Municipios de Frontera Sur: 323	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 36,671	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 36,671	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Aves: 456	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 127,780	Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 127,780	Establecimientos TIF que Sacrifican Aves: 641	Objetivo 100%
SALMONELOSIS AVIAR			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Avicultura Tecnificada Aves de Larga Vida: 1,161	Avicultura Tecnificada Aves de Larga Vida: 1,161	Avicultura Tecnificada Aves de Larga Vida: 282	Objetivo 100%
ESPECIE: CERDOS			
ENFERMEDAD DE AUJESZKY			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Porcicultura Tecnificada: 3,728	Porcicultura Tecnificada: 3,728	Porcicultura Tecnificada: 131	Objetivo 100%
Porcicultura Traspatio: 1,029,109	Porcicultura Traspatio: 1,029,109	Porcicultura Traspatio: 3,112	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
FIEBRE PORCINA CLÁSICA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Porcicultura Traspatio: 1,029,109	Porcicultura Traspatio en Municipios de la Frontera Sur: 29,367	Porcicultura Traspatio en Municipios de la Frontera Sur: 320	Objetivo 100%
Porcicultura Traspatio: 1,029,109	Porcicultura de traspatio (sin considerar Municipios de la Frontera Sur): 999,742	Porcicultura de traspatio (sin considerar Municipios de la Frontera Sur): 3,112	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
INFLUENZA PORCINA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
ESPECIE: RUMIANTES			
BRUCELOSIS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Hatos bovinos mixtos: 11,899	Hatos bovinos mixtos: 11,899	Hatos bovinos mixtos: 277	Objetivo 100%
Hatos bovinos lecheros: 38	Hatos bovinos lecheros: 38	Hatos bovinos lecheros: 38	Objetivo 100%
Rebaños ovinos: 1,981	Rebaños ovinos: 1,981	Rebaños ovinos: 196	Objetivo 100%
Rebaños caprinos: 4,615	Rebaños caprinos: 4,615	Rebaños caprinos: 194	Objetivo 100%
GARRAPATA BOOPHILUS SPP.			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 54	Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 54	Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 46	Objetivo 100%
Ganado bovino en unidades de traspato: 101,919	Ganado bovino en unidades de traspato: 101,919	Ganado bovino en unidades de traspato: 1,888	Objetivo 100%
Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 1,516	Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 1,516	Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 276	Objetivo 100%
ESPECIE: ABEJAS			
ACARAPISOSIS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Apicultores: 50,426	Apicultores: 50,426	Apiarios: 325	Objetivo 100%
LOQUE AMERICANA Y LOQUE EUROPEA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Apicultores: 50,426	Apicultores: 50,426	Apiarios: 171	Objetivo 100%
NOSEMOSIS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Apicultores: 50,426	Apicultores: 50,426	Apiarios: 365	Objetivo 100%
ESPECIE: CERDOS			
ENFERMEDAD DE AUJESZKY			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Porcicultura Tecnificada: 3,728	Porcicultura Tecnificada: 3,728	Porcicultura Tecnificada: 131	Objetivo 100%
Porcicultura Traspato: 1,029,109	Porcicultura Traspato: 1,029,109	Porcicultura Traspato: 3,112	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
FIEBRE PORCINA CLÁSICA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Porcicultura Traspato: 1,029,109	Porcicultura Traspato en Municipios de la Frontera Sur: 29,367	Porcicultura Traspato en Municipios de la Frontera Sur: 320	Objetivo 100%
Porcicultura Traspato: 1,029,109	Porcicultura de traspato (sin considerar Municipios de la Frontera Sur): 999,742	Porcicultura de traspato (sin considerar Municipios de la Frontera Sur): 3,112	Objetivo 100%
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
INFLUENZA PORCINA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 247,479	Rastros Municipales y Privados que Sacrifican Porcinos: 984	Objetivo 100%
Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 76,647	Establecimientos TIF que Sacrifican Porcinos: 842	Objetivo 100%
ESPECIE: RUMIANTES			

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

BRUCELOSIS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Hatos bovinos mixtos: 11,899	Hatos bovinos mixtos: 11,899	Hatos bovinos mixtos: 277	Objetivo 100%
Hatos bovinos lecheros: 38	Hatos bovinos lecheros: 38	Hatos bovinos lecheros: 38	Objetivo 100%
Rebaños ovinos: 1,981	Rebaños ovinos: 1,981	Rebaños ovinos: 196	Objetivo 100%
Rebaños caprinos: 4,615	Rebaños caprinos: 4,615	Rebaños caprinos: 194	Objetivo 100%
GARRAPATA BOOPHILUS SPP.			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 54	Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 54	Ganado bovino en unidades de producción tecnificadas: 46	Objetivo 100%
Ganado bovino en unidades de traspato: 101,919	Ganado bovino en unidades de traspato: 101,919	Ganado bovino en unidades de traspato: 1,888	Objetivo 100%
Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 1,516	Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 1,516	Ganado bovino en unidades de traspato en Municipios colindantes: 276	Objetivo 100%
ESPECIE: TRUCHA			
NECROSIS HEMATOPOYÉTICA EPIZOOTICA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 105	Objetivo 100%
NECROSIS HEMATOPOYÉTICA INFECCIOSA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 105	Objetivo 100%
SEPTICEMIA HEMORRÁGICA VIRAL			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 869	Unidades de producción acuícola de trucha: 105	Objetivo 100%
ESPECIE: CARPA			
VIREMIA PRIMAVERAL DE LA CARPA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de trucha: 596	Unidades de producción acuícola de trucha: 596	Unidades de producción acuícola de trucha: 99	Objetivo 100%
HERPESVIRUS DE LA CARPA KOI			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de trucha: 596	Unidades de producción acuícola de trucha: 596	Unidades de producción acuícola de trucha: 99	Objetivo 100%
ESPECIE: TILAPIA			
VIRUS DE LA TILAPIA DEL LAGO			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de tilapia: 1910	Unidades de producción acuícola de tilapia: 1910	Unidades de producción acuícola de tilapia: 341	Objetivo 100%
ESPECIE: CRUSTÁCEOS			
ENFERMEDAD DE LA CABEZA AMARILLA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 291	Objetivo 100%
MIONECROSIS INFECCIOSA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 291	Objetivo 100%
SÍNDROME DE TAURA			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 291	Objetivo 100%
NODAVIRUS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 291	Objetivo 100%
ENFERMEDAD DE LAS MANCHAS BLANCAS			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 228	Objetivo 100%
NECROSIS HIPODÉRMICA Y HEMATOPOYÉTICA INFECCIOSA			

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 228	Objetivo 100%
NECROSIS HEPATOPANCREÁTICA AGUDA (VIBRIO SPP)			
Población potencial	Población Objetivo	Población a atender en 2023	Población atendida
Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 1777	Unidades de producción acuícola de camarón: 228	Objetivo 100%

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente: Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas

En las 27 entidades federativas, con el apoyo de un Organismo Auxiliar por Estado se atenderán 6,668 unidades de producción a nivel nacional mediante 50 proyectos: 27 en peces, 15 en crustáceos y ocho en moluscos, con acciones de visitas de asistencia técnica, diagnóstico, capacitación, promoción y difusión.

Entidad Federativa	Peces y anfibios			Crustáceos			Moluscos		
	Población Potencial	Población Objetivo	Población a atender	Población Potencial	Población Objetivo	Población a atender	Población Potencial	Población Objetivo	Población a atender
Aguascalientes	45	39	39						
Baja California	18	17	17	15	11	11	42	41	41
Baja California Sur	7	7	7	7	7	7	88	88	88
Campeche	64	64	64	3	3	3			
Colima	12	12	12	19	19	19			
Chiapas	420	211	211	35	35	35			
Chihuahua	236	171	171						
Guerrero	255	255	255	55	55	55	23	23	23
Hidalgo	316	256	256						
Jalisco	399	218	218						
México	1,239	985	985						
Michoacán	697	456	456						
Morelos	516	516	516						
Nayarit	30	30	30	716	716	716	4	4	4
Oaxaca	391	155	155	9	9	9			
Puebla	279	279	279						
Querétaro	58	58	58						
Quintana Roo	20	20	20	20	20	20			
San Luis Potosí	53	35	35						
Sinaloa	204	115	115	1,136	907	907	60	60	60
Sonora	32	7	7	185	145	145	43	26	26
Tabasco	245	157	157	34	34	34	36	36	36
Tamaulipas	19	19	19	16	16	16			
Tlaxcala	58	58	58						
Veracruz	130	130	130	15	15	15	21	21	21
Yucatán	61	59	59	4	4	4			
Zacatecas	44	44	44						
TOTAL	5,848	4,373	4,373	2,269	1,996	1,996	317	299	299

COMPONENTE: Campañas Fitozoosanitarias

Subcomponente: Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas

Tuberculosis bovina		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	4,905	278
Baja California	3,052	248
Baja California Sur	9,997	740
Campeche	8,239	8,239
Chiapas	62,555	4,215



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Tuberculosis bovina		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Chihuahua	11,711	2,523
Coahuila	480,396	1,895
Colima	4,669	632
Ciudad de México	0	0
Durango	48,525	2,430
Guanajuato	33,093	2,361
Guerrero	41,525	1,414
Hidalgo	19,440	4,236
Jalisco	81,968	1,643
México	18,209	808
Michoacán	14,615	974
Morelos	6,720	261
Nayarit	37,287	950
Nuevo León	7,886	1,321
Oaxaca	61,168	0
Puebla	483,088	2,678
Querétaro	7,208	396
Quintana Roo	3,968	373
San Luis Potosí	32,919	210
Sinaloa	7,021	3,010
Sonora	36,122	6,398
Tabasco	42,182	200
Tamaulipas	16,157	1,155
Tlaxcala	3,069	90
Veracruz	122,039	4,000
Yucatán	484,890	21,800
Zacatecas	43,487	2,766
TOTAL	2,238,110	78,244

Brucelosis en los animales		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	579	355
Baja California	4,411	125
Baja California Sur	0	0
Campeche	935,880	3,306
Chiapas	60,356	771
Chihuahua	1,075,415	33
Coahuila	26,791	30,152
Colima	5,923	266
Ciudad de México	0	0
Durango	56,819	243
Guanajuato	59,938	8,891
Guerrero	51,892	2,102
Hidalgo	15,612	14,043
Jalisco	86,526	1,094
México	36,239	743
Michoacán	2,830	32,852
Morelos	10,206	191
Nayarit	37,904	424
Nuevo León	46,298	1,019
Oaxaca	925	925
Puebla	49,879	3,568
Querétaro	3,104	185
Quintana Roo	5,541	487
San Luis Potosí	16,434	2,624
Sinaloa	9,257	3,378



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Brucelosis en los animales		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Sonora	0	0
Tabasco	42,182	734
Tamaulipas	831	831
Tlaxcala	2,234	379
Veracruz	143,297	15,428
Yucatán	589,696	37,574
Zacatecas	69,627	653
TOTAL	3,446,626	163,376

Rabia en especies ganaderas		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	0	0
Baja California	N/A	N/A
Baja California Sur	0	0
Campeche	1,158,937	28,400
Chiapas	64,887	1,544
Chihuahua	2,011	606
Coahuila	1,170	75
Colima	5,923	385
Ciudad de México	0	0
Durango	14,672	247
Guanajuato	15,353	1,131
Guerrero	199,007	3,159
Hidalgo	40,856	2,830
Jalisco	86,440	1,055
México	15,501	663
Michoacán	61,871	3,000
Morelos	6,720	449
Nayarit	56,005	719
Nuevo León	12,883	335
Oaxaca	24,557	451
Puebla	95,415	4,569
Querétaro	2,606	4,790
Quintana Roo	5,541	400
San Luis Potosí	8,111	421
Sinaloa	7,019	4,742
Sonora	7,851	777
Tabasco	42,182	1,130
Tamaulipas	32,642	3,605
Tlaxcala	0	0
Veracruz	116,269	2,292
Yucatán	599,923	19,000
Zacatecas	56,601	616
TOTAL	2,740,953	87,391

Garrapata Boophilus		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	0	0
Baja California	N/A	N/A
Baja California Sur	5,426	286
Campeche	758,504	2,090
Chiapas	61,960	60
Chihuahua	1,038	126
Coahuila	9,715	123

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Garrapata Boophilus		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Colima	0	0
Ciudad de México	0	0
Durango	0	0
Guanajuato	0	0
Guerrero	N/A	N/A
Hidalgo	0	0
Jalisco	82,055	128
México	0	0
Michoacán	0	0
Morelos	0	0
Nayarit	0	0
Nuevo León	N/A	N/A
Oaxaca	0	0
Puebla	0	0
Querétaro	0	0
Quintana Roo	0	0
San Luis Potosí	0	0
Sinaloa	12,715	2,500
Sonora	5,779	20
Tabasco	0	0
Tamaulipas	17,077	57
Tlaxcala	0	0
Veracruz	0	0
Yucatán	0	0
Zacatecas	N/A	N/A
TOTAL	954,269	5,390

Influenza aviar		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	5,761	60
Baja California	N/A	N/A
Baja California Sur	0	0
Campeche	0	0
Chiapas	224,416	60
Chihuahua	0	0
Coahuila	7,905	300
Colima	0	0
Ciudad de México	0	0
Durango	49,510	60
Guanajuato	124,353	60
Guerrero	101,554	60
Hidalgo	137,002	60
Jalisco	177	60
México	71,690	60
Michoacán	0	0
Morelos	16,339	60
Nayarit	15,953	60
Nuevo León	3,334	60
Oaxaca	15,595	60
Puebla	1,243,934	60
Querétaro	25,988	60
Quintana Roo	0	0
San Luis Potosí	29,389	60
Sinaloa	0	0
Sonora	0	0

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Influenza aviar		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Tabasco	0	0
Tamaulipas	N/A	N/A
Tlaxcala	38,015	60
Veracruz	172,476	60
Yucatán	0	0
Zacatecas	N/A	N/A
TOTAL	2,283,391	1,320

Varroosis		
Entidad Federativa	Población Objetivo UPP	Población a atender en 2023 UPP
Aguascalientes	0	0
Baja California	N/A	N/A
Baja California Sur	0	0
Campeche	311,309	60,000
Chiapas	7,402	570
Chihuahua	108	230
Coahuila	178	59
Colima	0	0
Ciudad de México	0	0
Durango	410	86
Guanajuato	402	210
Guerrero	1,267	400
Hidalgo	228	166
Jalisco	1,709	680
México	474	474
Michoacán	38,009	383
Morelos	0	0
Nayarit	0	0
Nuevo León	221	28
Oaxaca	325	950
Puebla	2,168	764
Querétaro	0	0
Quintana Roo	110	25
San Luis Potosí	0	0
Sinaloa	280	280
Sonora	348	300
Tabasco	248	168
Tamaulipas	373	193
Tlaxcala	0	0
Veracruz	1,585	100
Yucatán	272,670	7,000
Zacatecas	867	200
TOTAL	640,691	73,266



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

COMPONENTE: Soporte a la sanidad e inocuidad

Los resultados esperados, identificando la población a atender, de los proyectos que forman parte del Componente IV, quedarán especificados en los instrumentos que para tal fin sean firmados, esto de acuerdo con lo establecido en las ROP PSIA 2023.

Subcomponente: Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa del SENASICA

Proyecto: Diagnóstico Salud Animal (IICA)

Subcomponente: Cooperación regional en materia fitozoosanitaria.

Proyecto: Acuerdo de Cooperación Bilateral 80/20 (CPA)

Subcomponente: Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Consultivos en materia de Sanidad Vegetal y Sanidad Animal.

Proyecto: Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal (CONASA)

Subcomponente: Estímulos a la labor científica y al mérito en sanidad vegetal o animal.

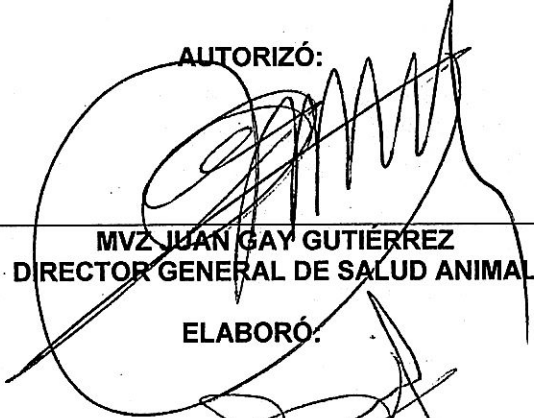
Proyecto: Premio Nacional de Sanidad Animal



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

II. Firmas

AUTORIZÓ:



**MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL**


ELABORÓ:



**MVZ MC GABRIEL AYALA BORUNDA
DIRECTOR DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS**



**BIOL. VÍCTOR ALFREDO NAVA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SANIDAD ACUÍCOLA Y PESQUERA**



**MTRO ROBERTO NAVARRO LÓPEZ
DIRECTOR DE LA COMISION MEXICO - ESTADOS UNIDOS
PARA LA PREVENCIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA Y OTRAS
ENFERMEDADES EXÓTICAS DE LOS ANIMALES**



**MTRO LUIS GABRIEL FIGUEROA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA**



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023)**

CONTENIDO

- 1. Marco de Referencia.**
- 2. Misión y Visión.**
- 3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.**
- 4. Objetivos generales y específicos.**
- 5. Estrategia Operativa.**
- 6. Acciones operativas.**
- 7. Calendarización de acciones o metas operativas.**
- 8. Matriz de Indicadores para Resultados.**
- 9. Recursos presupuestales.**
- 10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.**
- 11. Firmas**



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

1. Marco de Referencia.

El intercambio de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional, implica un riesgo potencial para la propagación de plagas o enfermedades que afectan a los animales y los vegetales.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica) se estableció el 10 julio de 2001, para proteger los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.

El Senasica, es un órgano administrativo desconcentrado, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), cuya misión es proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas.²

Las acciones que realiza este Servicio Nacional están alineadas a lo que establecen los organismos internacionales en la materia, como: IPPC, OIE, Codex Alimentarius, etc., y con base en el marco regulatorio nacional vigente, en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024:

- Ley Federal de Sanidad Vegetal y su reglamento.
- Ley Federal de Sanidad Animal y su reglamento.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y su reglamento.
- Ley de Productos Orgánicos y su reglamento.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y Acuerdos.

Una de las áreas operativas del Senasica, es la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria (DGIF), que acatando lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General de Desarrollo Sustentable y el artículo 17 fracción I del Reglamento Interior del Senasica, destaca la facultad de establecer la comprobación del cumplimiento de los requisitos sanitario de las mercancías reguladas por la Secretaría dentro del ámbito de competencia del Senasica, a través de inspecciones, verificaciones, certificaciones y, en general, cualquier acto de vigilancia en los puntos de ingreso y tránsito por el territorio nacional.

Además, en el Manual de Organización del Senasica, se establece que la DGIF, tiene el objetivo de prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país, mediante la determinación de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección, verificación y certificación de

² <https://www.gob.mx/senasica/que-hacemos>



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA**

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, pesqueros, y de movilización nacional, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA), en los Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF) y en los Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI).

Entre las funciones de OISA, PVIF y PVI, está dirigir y asegurar que los programas y estrategias conduzcan al mejoramiento y optimización de los recursos asignados para el logro de los objetivos y las metas en materia de inspección de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, y de movilización nacional.

2. Misión y Visión.

- Disminuir el riesgo de la introducción y diseminación de plagas y enfermedades que afectan a los productos agroalimentarios, mediante la verificación de los requisitos sanitarios y la implementación de medidas de mitigación de riesgo en la importación y movilización nacional de mercancías reguladas, en beneficio de los productores nacionales y los consumidores.
- Contribuir a la obtención de la autosuficiencia alimentaria de nuestro país, a través de la consolidación del servicio de inspección, teniendo una plataforma técnico-científica que disponga de herramientas informáticas, tecnológicas e infraestructura innovadora, así como con un marco jurídico y financiero moderno.

3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.

El proyecto del programa de sanidades de la DGIF está alineado de conformidad con la fracción III, Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en correlación a la acción puntual 1.5.1 del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, que busca fortalecer la inspección de los productos regulados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); para verificar el cumplimiento de las normas aplicables.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA****(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

4. Objetivos generales y específicos**Generales**

Prevenir la introducción y diseminación de plagas y enfermedades al país mediante la determinación de programas, políticas y estrategias que se implementan operativamente en la inspección, verificación y certificación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras, así como en materia de organismos genéticamente modificados, orgánicos, sus productos y subproductos, pesqueros, y de movilización nacional, en las Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria, en los Puntos de Verificación e Inspección Federal, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios autorizados por el Senasica.

Fortalecer la capacidad técnica, operativa, y administrativa en los procesos de vigilancia, verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como, en los puntos de verificación e inspección federal y otros sitios autorizados por el Senasica; para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

Específicos

- Fortalecer con personal, el servicio de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal, e inocuidad; en los puntos autorizados por el Senasica.
- Coadyuvar material, técnica y administrativamente en el desarrollo, implementación y consolidación de proyectos que impulsen la protección fitozoosanitaria del campo mexicano.
- Atender aspectos específicos de relevancia en la operación del sistema de inspección como: capacitación, infraestructura, equipamiento, materiales y suministros.

5. Estrategia Operativa.

La DGIF tiene como estrategia operativa implementar un sistema de inspección con la presencia de personal en 436 sitios de inspección distribuidos en todo el país.

El sistema de inspección actualmente, opera con una plantilla de 1,576 personas de las cuales, 1,097 son de apoyo, al amparo de un programa de coadyuvancia, representando el 70 % de la fuerza operativa de la DGIF.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA****(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Sin el apoyo del personal coadyuvante se reduciría la cobertura y capacidad de respuesta ante una emergencia fitozoosanitaria, y por lo tanto aumentaría el riesgo de introducción de plagas y enfermedades que no están presentes en el país, así como el establecimiento y/o dispersión de alguna de éstas, que de introducirse podrían mermar de manera sustantiva la capacidad productiva del sector agroalimentario, afectando de manera directa la producción, el valor de la misma y el posicionamiento de los productos mexicanos en los mercados nacionales e internacionales.

Este esquema representa un blindaje para el patrimonio agropecuario y pesquero que, en el 2022 de acuerdo al documento del SIAP denominado Panorama Agroalimentario representó un valor de 1 billón 336 mil 086 millones de pesos, por lo que la pérdida económica por la introducción de plagas y enfermedades podría ser sustancial para el sector agropecuario.

Por lo tanto, se plantea fortalecer la capacidad técnica, operativa y administrativa en los procesos de vigilancia, verificación, inspección y certificación en puertos, aeropuertos y fronteras, así como, en los puntos de verificación e inspección federal, y otros sitios autorizados por el "Senasica"; para mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país, teniendo como prioridad mantener el personal de apoyo para continuar con la capacidad operativa de la DGIF.

Considerando que las actividades de verificación se llevan a cabo en diferentes sitios de inspección a nivel nacional, se tiene una cobertura de atención las 24 horas los 365 días del año, incluyendo la atención de emergencias sanitarias.

En el componente de soporte a la sanidad e inocuidad, los indicadores se establecen en función de las verificaciones que el personal coadyuvante realizará en el transcurso de un año, considerando los datos históricos de la participación de los coadyuvantes en la DGIF, con el objetivo de medir la participación en las verificaciones realizadas, éstas son clasificadas de la siguiente forma:

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Componente	Concepto de Incentivo	Proyecto	Acción	Actividad
Soporte a la Sanidad e Inocuidad.	Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa.	Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria.	Coadyuvar en los procesos de vigilancia, verificación e inspección	Importación comercial <ul style="list-style-type: none"> • Revisión documental • Inspección física
				Importación turística <ul style="list-style-type: none"> • Libres Plásticas • Supervisión de comisariatos • Supervisión de los desembarcos de basura • Inspección de pasajeros en barcos • Inspección de pasajeros en vuelos comerciales y privados • Inspección de pasajeros en cruces fronterizos
				<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de cargamentos comerciales • verificación de vehículos particulares y de vehículos de pasaje • Detección de cargamentos de alto riesgo

6. Acciones operativas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

a) Determinación de los proyectos por apoyar y su asignación presupuestal.

Para determinar los proyectos por apoyar, se priorizan las actividades principales de la DGIF, se busca mantener la cobertura de inspección, verificación y vigilancia, en los puntos de ingreso al país y, que el personal tenga los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades encomendadas, como por ejemplo: la adquisición de materiales y suministros, prendas de protección, uniformes, entre otros, los cuales son elementos esenciales que protegen contra los riesgos que puedan amenazar la integridad del personal.

Para determinar la asignación presupuestal, el Senasica a través del Grupo Interno de Dirección acuerdan los montos que se asignan a cada proyecto, dicho grupo es colegiado e integrado por el/la Titular del Senasica y los/las Titulares de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria y la Unidad de Coordinación y Enlace. Todas las antes mencionadas proponen, analizan y validan los proyectos para la determinación de la asignación de recursos, en apoyo a la Dirección en Jefe del Senasica.

Por lo tanto, la DGIF presenta los argumentos que justifiquen el monto solicitado, señalando la importancia del proyecto, así como su impacto económico y riesgos, ante dicho grupo de trabajo.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA**

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Una vez analizados estos proyectos se determinarán cuales serán susceptibles de apoyo a través del citado componente; así como el establecimiento del monto presupuestal.

Posteriormente, se realizan las gestiones aplicables para transferir los recursos autorizados a la Instancia Ejecutora.

b) Calificación de las Instancias, para ser designadas como Ejecutoras del Programa.

La designación de la Instancia Ejecutora se realiza siempre y cuando:

- El objeto social esté relacionado directamente con el sector.
- Tenga experiencia en materia de sanidad e inocuidad agroalimentaria.
- Tenga capacidad física, técnica, operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente.
- Estar al corriente con sus informes de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras.
- Tener la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Además, para que un ente sea considerado como posible candidato a instancia ejecutora dentro del componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad, deberá tener un Acuerdo General vigente en materia de cooperación técnica registrado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El proceso se inicia con la calificación de rubros como:

- Reconocimiento.
- Experiencia
- Capacidad técnico operativa
- Auditorías
- Capacidad material
- Cobertura territorial
- Propuesta técnica

Así mismo, se requiere el dictamen de procedencia jurídica sobre todos los documentos aportados para designar a la Instancia Ejecutora.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA**

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

c) Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo.

Una vez que dictamina el Grupo Interno de Dirección, la Unidad Responsable elabora y presenta a la Instancia Ejecutora una propuesta de Programa Operativo, para su revisión de acuerdo con las Reglas de Operación, en el que se incluyen los montos asignados y prioridades operativas señaladas previamente.

Posteriormente, se valida el instrumento jurídico por parte de la Dirección General Jurídica y se firma el Programa Operativo por parte del Director General de Inspección Fitozoosanitaria y la instancia ejecutora.

Finalmente, el Senasica solicitará a la Secretaría la radicación del recurso financiero para la operación del programa.

d) Seguimiento a los informes físico-financiero mensuales y trimestrales.

La Instancia Ejecutora deberá enviar a la DGIF los informes financieros mensuales para revisión, los cuales de manera trimestral se presentarán en la Comisión de Seguimiento del Programa Operativo, que es la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades del proyecto. mediante la firma del acta de la sesión correspondiente.

Además, se validarán o en su caso, se emitirán comentarios a los mismos a través de un oficio de respuesta.

e) Supervisión de campo y a distancia de los proyectos.

La Comisión de Seguimiento del PO, es la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades del proyecto.

f) Reprogramación de recursos y modificación de los Programas de Trabajo.

La Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, establecerá en el Programa Operativo, una cláusula en la que se especifique la facultad de modificar los montos de las partidas programadas y de modificar el PO por un aumento y/o disminución de metas y/o presupuesto, respectivamente; en este último supuesto, únicamente se suscribirá Convenio Modificatorio.

El convenio modificatorio solo será aplicable en términos de un aumento o disminución del recurso financiero asignado al Programa Operativo.

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

g) Evaluación de proyectos.

Al término del proyecto, se deberá realizar una evaluación en la cual se medirán los resultados y el grado de cumplimiento de las actividades pactadas. Asimismo, se deberán evaluar las actividades del personal coadyuvante adscrito al Programa Operativo en términos de coadyuvancia, desarrollo de capacidades como personal Tercero Especialista Autorizado en los procesos de verificación y evaluar las acciones y medidas implementadas que sean necesarias para hacer eficiente y agilizar el cumplimiento del objetivo general y específicos del Programa Operativo.

7. Calendarización de acciones o metas operativas.

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta Programada	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Determinación de los proyectos sé que realizarán.	Proyecto	DGIF	1	1			
Selección de instancia ejecutora y formalización del instrumento jurídico o técnico.	Supervisión	DGIF	1	1			
Supervisión del proyecto	Comisiones de Seguimiento	DGIF- Instancia Ejecutora	4	1	1	1	1
Evaluación del proyecto	Informe	Empresa Externa	1				1

8. Matriz de Indicadores para Resultados.

La Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria tiene los siguientes indicadores que integran la MIR del Programa de Sanidad e Inocuidad en sus diferentes niveles.

Matriz de Indicadores para Resultados Programa S263

Objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo
Componente	Sistema de soporte a la sanidad e inocuidad operado	Índice de acciones estratégica para la prevención y fortalecimiento de las actividades de sanidad	$(((0.33)^* (\text{Número de entradas de moscas del Mediterráneo atendidas en el año } t / \text{Número de entradas de moscas del Mediterráneo presentadas en el año } t)) + ((0.33)^* (\text{Número de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades, derivadas de la notificación, realizadas en tiempo} / \text{Número de técnicas diagnósticas de plagas y enfermedades realizadas a las muestras derivadas de la notificación})) + ((0.17)^* (\text{Número de cargamentos de importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras con presencia de plagas y/o enfermedades fitozoosanitarias} / \text{Número de cargamentos}))$

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA****(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Objetivo	Resumen Narrativo	Indicador	Método de cálculo
			de importación de mercancías agropecuarias, acuícolas y pesqueras inspeccionados) + ((0.17))* ((Número de cargamentos de Alto Riesgo Sanitario detectados en Sitios de Inspección Federal / Número de cargamentos inspeccionados en los Sitios de Inspección Federal))
Actividades	Fortalecimiento de las acciones fitozoosanitarias y de inspección	Porcentaje de cargamentos agrícolas y pecuarios de importación comercial, de alto riesgo sanitario detectados a los que se les aplican medidas cuarentenarias	(Número de cargamentos agrícolas y pecuarios de importación comercial de alto riesgo sanitario con medidas cuarentenarias aplicadas / Número de cargamentos agrícolas y pecuarios de importación comercial de alto riesgo sanitario detectados)*100
		Porcentaje de cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario detectados a los que se les aplican medidas cuarentenarias en Sitios de Inspección Federal.	(Número de cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario con medidas cuarentenarias aplicadas en Sitios de Inspección Federal / Número de cargamentos agrícolas y pecuarios de movilización nacional de alto riesgo sanitario detectados en Sitios de Inspección Federal)*100
	Formalización de Instrumentos jurídicos	Porcentaje de instrumentos jurídicos formalizados	(Número de instrumentos jurídicos formalizados / Número de instrumentos jurídicos programados)*100
	Seguimiento a la ejecución de los Proyectos	Porcentaje de Sesiones de Comisión realizadas	(Número de Sesiones de Comisión realizadas / Número de Sesiones de Comisión programadas) *100
Porcentaje de Informes físicos financieros		(Número de Informes físico financieros elaborados / Número de informes físico financieros programados)*100	

9. Recursos presupuestales.

Se considerará el recurso para el programa operativo conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Anexos Técnicos del Programa.

De conformidad con la disponibilidad de recurso presupuestal establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, esta Dirección General requiere de un presupuesto de **452,400,472.00** (Cuatrocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para la operación del Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2023 del Componente Soporte a la Sanidad e Inocuidad.



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA**

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

Dicho presupuesto será ejercido a través de una instancia ejecutora, quien será la responsable de atender los requerimientos de esta Dirección General.

Entidad Federativa	Componente	Incentivo	Proyecto	Monto
Ciudad de México	Soporte a la Sanidad e Inocuidad	Fortalecimiento de la capacidad técnica, operativa y administrativa	Programa Operativo de Inspección Fitozoosanitaria 2023	\$452,400,472.00

10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.

- Contribuir a la conservación de la situación fitozoosanitaria del país, mediante la realización de actividades de inspección en materia fito y zoosanitaria, en las zonas o regiones con estatus avanzados y reconocidos por el Senasica en 31 entidades federativas.
- Fortalecer los procesos de inspección fitozoosanitaria y las acciones en materia de sanidad vegetal, sanidad animal, e inocuidad; en los puntos autorizados por el Senasica.
- Coadyuvar material, técnica y administrativamente en el desarrollo, implementación y consolidación de proyectos que impulsen la protección fitozoosanitaria del campo mexicano.
- Capacitar al personal en temas operativos y gerenciales, que contribuyan a mejorar su desempeño en las actividades que realizan.

La población objetivo o área de enfoque de este proyecto, está distribuido en todo el país, ya que se busca prevenir la introducción de plagas y enfermedades que afecten la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, y se requiere la aplicación de métodos de control para proteger y mejorar las condiciones de inocuidad y la operación orgánica.



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN
FITOZOOSANITARIA**

(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

II. Firmas

AUTORIZÓ:



DIRECTOR GENERAL
DR. JORGE LUIS LEYVA VÁZQUEZ

ELABORÓ:



**DIRECTORA DE SUPERVISIÓN Y DESARROLLO
DE PROGRAMAS DE SERVICIOS CUARENTENARIOS**
M.C. ING. ROSALINDA FLORES CAMACHO



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA,
ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA 2023)**



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- 2. Misión y Visión.**
 - 3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.**
 - 4. Objetivos generales y específicos.**
 - 5. Estrategia Operativa.**
 - 6. Acciones operativas.**
 - 7. Calendarización de acciones o metas operativas.**
 - 8. Matriz de Indicadores para Resultados.**
 - 9. Recursos presupuestales.**
 - 10. Resultados esperados, identificando los diferentes tipos de población.**
 - 11. Firmas**
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

1. Marco de Referencia.

Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 4, párrafo tercero y 25, donde se señala que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que, a través de la La Ley Federal de Sanidad Animal, establece lo siguiente:

- Las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.
- La secretaria, a través del SENASICA, es la responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos Tipo Inspección Federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal; asimismo establece que las medidas en materia de buenas prácticas pecuarias son las disposiciones que establecen procedimientos, sistemas, criterios y esquemas aplicables en la producción de bienes de origen animal, a fin de reducir la probabilidad de peligros físicos, químicos y microbiológicos que pueden afectar la integridad de un bien de origen animal;

Que, a través de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, establece que las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven son competencia de la Secretaría;

Que los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecen en la Meta 3 "Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"; Submeta 2 "Acceso a otros recursos de producción e insumos"; y Submeta 5 "Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido"; Meta 8 2.8 "Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos", y Submeta 1 "Regulación a mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos tres años: Política y Gobierno, Política Social y Economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; Que en su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido los siguientes programas: Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos, Fertilizantes y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: "La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inoos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos"; Que, en relación a la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que "en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional.

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: "La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inoos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos"; Que, en relación a la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que "en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional.

Que conforme al Reglamento Interior del SENASICA, este es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con autonomía técnica, operativa y de gestión, con la estructura orgánica y las atribuciones específicas determinadas en el mismo Reglamento, contando como una de sus Unidades Administrativas, con la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), la cual tiene como una de sus facultades, el Establecer la



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

evaluación, verificación, inspección y certificación de la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas, Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas en la producción primaria;

Aunado a lo anterior, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, en adelante Acuerdo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2022, establece que el Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, tiene por objeto, la ejecución de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas que operan, mediante la implementación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros, en donde la DGIAAP funge como Unidad Responsable.

2. Misión y Visión.

Con base en la misión y visión, establecidas en el Manual de Organización del SENASICA, publicado en septiembre de 2017, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), establece las líneas estratégicas que en materia de inocuidad que permitan cumplir los objetivos generales y específicos que se describen en el numeral 4.

Así mismo, la DGIAAP, da cumplimiento a la misión y visión general del SENASICA.

Misión

Regular, administrar y fomentar las actividades de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, reduciendo los riesgos inherentes en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, en beneficio de los productores, consumidores e industria.

Visión

Un SENASICA transformado, moderno, con un marco jurídico que procura seguridad sanitaria y facilitación del comercio, con una plataforma técnico-científica consolidada, que da certeza con reconocimiento nacional e internacional.

3. Alineación a la Planeación Nacional, Sectorial e Institucional.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos tres años: Política y Gobierno, Política Social y Economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; Que en su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido los siguientes programas: Producción



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos, Fertilizantes y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: “La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos”; Que, en relación a la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que “en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la seguridad nacional.

4. Objetivos generales y específicos

Conforme al Manual de Organización del SENASICA, la DGIAAP tiene como objetivo general el “Proponer y establecer los planes y estrategias de ejecución en materia de inocuidad de las actividades de promoción, producción y procesamiento primario de alimentos agrícolas, pecuarios, acuícolas, pesqueros, de la producción orgánica, de los plaguicidas de uso agrícola, del Sistema Tipo Inspección Federal, así como la regulación de organismos genéticamente modificados, a través de la evaluación, dictaminación, aprobación, certificación, supervisión, verificación y monitoreo de la aplicación de programas de vigilancia del uso de los organismos genéticamente modificados, de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas, para una mayor competitividad en la producción, facilitando el comercio nacional e internacional.”

Por otro lado, y haciendo referencia al objetivo general del Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, es el de contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Lo anterior, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad, a través de la implementación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.

5. Estrategia Operativa.

Se detallan cada una de las actividades a realizar como parte de la estrategia en del Programa de Inocuidad, la cual es aplicable en cada entidad y por cada Proyecto:

Asistencia Técnica



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Brindar asistencia técnica a los productores a través del personal técnico de la Instancia Ejecutora (Coordinador de Proyecto, Profesional de Proyecto y Auxiliar de Campo), con el objeto de implementar los SRRC y Buenas Prácticas, a través de recomendaciones y acuerdos generados con base en un análisis de peligros y plan técnico, cumpliendo con lo establecido en los documentos técnicos emitidos por el SENASICA.

Esta asistencia técnica se brinda a través de visitas de diagnóstico, seguimiento, mantenimiento, pre auditoría, que se realizarán para la implementación de medidas para minimizar los riesgos de contaminación en la producción primaria de alimentos de origen agrícola, pecuario, acuícola y pesquero en la entidad.

Capacitación

Se realizarán cursos a productores y platicas de inducción para la incorporación al Programa de Inocuidad.

Para el caso de las capacitaciones a productores, todos los eventos deberán incluirse en la calendarización de actividades y deberán ser impartidos por el personal técnico adscrito al Proyecto de Inocuidad.

Solo se considerarán como eventos de capacitación las actividades en que se busque el desarrollo y/o fortalecimiento de habilidades, destrezas y capacidades de un grupo de personas y el impacto del evento se refleje en las acciones en materia de inocuidad en la entidad o a nivel nacional.

Para los proyectos que lo requieran, se podrán incluir cursos respecto a los siguientes temas: atención a empresas bajo sospecha de alertas por contaminantes, evaluación del riesgo, operación del programa Conservemos un Campo Limpio, Buen Uso y Manejo de Plaguicidas, Buenas Prácticas Pecuarias, Buenas Prácticas Acuícolas, etc.

Las pláticas de inducción tienen la finalidad de dar a conocer las actividades y objetivo del Programa para inducir a los productores a la incorporación del mismo.

Toma de muestras para la vigilancia de contaminantes y residuos

Se indica la toma de muestras y análisis de las mismas para la vigilancia de contaminantes en agua, productos o superficies en las unidades que implementan SRRC, BUMP o BP, con un nivel de estrato bajo y medio.

- **Análisis microbiológicos:** toma de muestra en las unidades adheridas al programa, para el análisis microbiológico de agua, producto, superficies vivas y no vivas, personal, y toda aquella que el personal técnico determine, apegados a los manuales y lineamientos establecidos por la DGIAAP.
 - **Análisis químicos:** Toma de muestra en las unidades adheridas al programa, para el análisis de agua, producto, superficies y personal, así como aquellos que
-



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

técnicamente se consideren necesarios, apegados a los manuales y lineamientos establecidos por la DGIAAP.

Terceros Especialistas

Se indica el apoyo que será otorgado para la evaluación de la conformidad con fines de certificación, por parte de un Tercero Especialista Autorizado por la DGIAAP, para aquellas unidades con un estrato bajo o medio que implementan la totalidad de los SRRC, Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas (BP).

Unidades a Certificar/Reconocer

Considerar el universo de unidades de producción a certificar/reconocer durante el ejercicio por la implementación de los SRRC, BUMP o BP.

Complemento a la Infraestructura

Se indica el apoyo que será otorgado para el complemento a la infraestructura a las unidades de bajo y medio estrato, que permita fortalecer la implementación en unidades de los SRRC, BUMP y BP, los cuales deberán estar justificados técnicamente.

Programas y Proyectos Relevantes

Se indican las acciones de capacitación, volumen y destino de recolección que se realizarán para el fortalecimiento del "Programa Nacional de Recolección de Envases Vacíos de Agroquímicos y Afines (PNREVAA)", este Programa, es específico del Proyecto de Inocuidad Agrícola, así como aquellos que resulten necesarios, en atención y seguimiento a alertas de contaminación en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros, o en el caso de programas preventivos, que para tal fin determine el SENASICA.

6. Acciones operativas del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

a) Determinación de los proyectos a apoyar y su asignación presupuestal.

Se determinan los proyectos a autorizar en materia de inocuidad por entidad, con base en la identificación de necesidades que se describen a continuación:

Identificación de necesidades

Cada Instancia Ejecutora conforme al Proyecto asignado, tiene un Padrón de unidades de producción, unidades de empaque, acopio, manejo y envasado de miel, procesamiento primario y embarcaciones menores que son atendidas y que mínimamente deberán cumplir con uno de los siguientes supuestos:



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

- Atención a pequeños y medianos productores con producción potencial para su comercialización en mercados nacionales
- Tener representatividad del cultivo/especie/producto por volumen de producción nacional.
- Ser un alimento con un consumo per cápita nacional significativo
- Asociado a un riesgo de contaminación microbiológica y/o química nacional

Resultados del ejercicio fiscal anterior.

Se realiza la revisión de resultados del desempeño a lo largo del ejercicio fiscal inmediato anterior y cumplimiento de metas a través de los documentos de seguimiento que se generan durante la ejecución de los Programas de Trabajo (PT) en los que se plasman los avances y logros de cada PT, tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Número de unidades beneficiadas.
- Acciones realizadas (visitas de asistencia técnica, capacitaciones, tomas de muestra para la vigilancia de contaminantes, complemento a la infraestructura y servicio de tercería).
- Avance en el porcentaje de implementación de los SRRC/BUMP/BPP/BPA en las unidades beneficiadas durante el ejercicio.
- Cumplimiento de la programación de las metas físicas y financieras (uso de recurso reprogramado).
- Recurso ejercido /Recurso asignado.
- Cumplimiento en tiempo y forma de requerimientos de información por parte de la Unidad Responsable.

Elaboración de propuesta de asignación de recurso.

Con la información obtenida de los antecedentes, las necesidades identificadas, así como la revisión de los resultados del ejercicio fiscal anterior se realiza la propuesta de asignación presupuestal por proyecto.

La propuesta del presupuesto validada por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera es remitida a la Unidad de Coordinación y Enlace, para su aprobación en el Grupo de Alta Dirección.

Una vez autorizado el presupuesto federal, este se publica en la página web del SENASICA.

b) Calificación de las Instancias, para ser designadas como Ejecutoras del Programa.

El proceso para la designación de Instancias Ejecutoras, se realiza a través de una valoración cuantitativa de la Instancia Ejecutora, la cual puede ser un Organismo Auxiliar, institución o dependencia, que cumple con la normatividad aplicable vigente, dicha valoración se realiza conforme al siguiente cuadro.

NÚM.	CONCEPTO	PUNTUACIÓN
I	RECONOCIMIENTO	10
II	EXPERIENCIA	30

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA**
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)

III	CAPACIDAD TÉCNICO – OPERATIVA	15
IV	AUDITORÍAS	10
V	CAPACIDAD MATERIAL	10
VI	COBERTURA TERRITORIAL	10
VII	PROPUESTA TÉCNICA	15
TOTAL		100 PUNTOS

La puntuación máxima asignada es de 100 puntos y para ser considerada como IE deberá obtener como mínimo 75 puntos y se utiliza para la evaluación el documento, “Cédula de calificación de las Instancias Ejecutoras”.

c) Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo.

Con fundamento en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2022, las propuestas de los Programas de Trabajo deberán ser presentadas a la Unidad Responsable por los candidatos a Instancia Ejecutora, durante el mes de enero, para su revisión, para que, en su caso, realice observaciones y una vez subsanadas, se emita la autorización correspondiente. Los Programas de Trabajo autorizados deberán ser registrados por la Instancia Ejecutora en el SISIA dentro de los siguientes 10 días hábiles en los que cuenten con la autorización.

Durante la revisión de las propuestas de los Programas de Trabajo, se utilizará el formato: “Cedulas de evaluación y dictamen de programas de trabajo 2023”, el cual determinará un dictamen positivo o negativo de la propuesta.

d) Seguimiento a los informes físico-financiero mensuales y trimestrales.

Conforme a la mecánica operativa establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, La Instancia Ejecutora deberá registrar en el SISIA, los avances de metas y el ejercicio de recursos de todos los Programas de Trabajo autorizados, para la generación de informes mensuales y trimestrales, los cuales se presentarán en las sesiones de los meses de abril, julio y octubre de 2023 y enero de 2024 para su validación en la COSIA, durante los primeros diez días hábiles de cada mes o trimestre según corresponda.

e) Supervisión de campo y a distancia de los proyectos.

Conforme a la mecánica operativa establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, las supervisiones y el seguimiento técnico de los Programas de Trabajo, se realizarán de forma presencial o vía remota, por el personal oficial designado por la DGIAAP, y en apego a la normatividad



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

establecida, así como en el procedimiento emitido por el SENASICA a través de la Unidad de Coordinación y Enlace, el cual se dará a conocer en la página web del SENASICA.

f) Reprogramación de recursos y modificación de los Programas de Trabajo.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, la DGIAAP en su carácter de Unidad Responsable podrá autorizar las modificaciones al Programa de Trabajo, conforme a lo siguiente:

- I. Por economías generadas por la operación de los Programas de Trabajo;
- II. Por modificación de los conceptos de gasto en un mismo proyecto;
- III. Por modificación a las metas, y
- IV. Por transferencia de recursos entre proyectos de Subcomponentes y Componentes

La Instancia Ejecutora, deberá solicitar a esta Unidad Responsable, la autorización a las modificaciones con su justificación documentada, mismas que serán informadas en sesión de la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria y plasmadas en el cierre operativo del ejercicio.

g) Evaluación de proyectos.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, el monitoreo y la evaluación de los proyectos de inocuidad, se realizará considerando los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales permiten medir los resultados e impactos de los programas de trabajo, en aspectos técnicos y de inocuidad. Con esta evaluación, se pretende contribuir a la mejora continua del diseño de los Programas de Trabajo y su operación.

La Unidad de Coordinación y Enlace emitirá los criterios, el guion, términos de referencia y la metodología para la realización, del monitoreo y evaluación interna de los Programas de Trabajo autorizados de los Componentes I, II y III, con base en la disponibilidad presupuestal, instrumentos que serán publicados en la página web del SENASICA.

7. Calendarización de acciones o metas operativas.

Acción o Meta	Unidad de Medida	Responsable	Meta Programada	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre
Calificación de las Instancias	Cédula de calificación	DGIAAP	90	90			
Revisión, dictamen y autorización de Programas de Trabajo	Dictamen	DGIAAP	90	90			

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Supervisión de Proyectos	Acta de Supervisión	DGIAAP	35		5	20	10
Reprogramación de recursos	Reprogramación	DGIAAP	9				9
Evaluación de proyectos	Evaluación	DGIAAP	90				90

8. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel de Objetivo	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia	Meta 2023	Numerador	Denominador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Asociados a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Programa Presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	A3.1.1. Porcentaje de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas BUMP, entre el 1-25%, atendidas a través de los organismos auxiliares.	(Número de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas entre el 1 y 25% que son atendidas por los organismos auxiliares al periodo t / Número de unidades de producción de cultivos prioritarios que implementan el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas atendidas en el Programa de Trabajo al periodo t)*100	Trimestral	68.13	2384	3499	Formatos de avance de implementación de los SRRC y BP. El reporte se realiza mediante formato en Excel para su posterior registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)	La meta es variable, debido a que el número de unidades de producción atendidas en el Programa de Trabajo es voluntario y a solicitud del productor (numerador), por lo que durante el periodo t, Puede ser mayor o menor al estimado, resultando un efecto positivo o negativo.
		A3.1.2. Porcentaje de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación entre el 76 y 100% que recibieron atención por parte de los Organismos Auxiliares al periodo t/ Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero atendidas en el Programa de Trabajo al periodo t)*100	(Número de unidades de producción del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero que implementan sistemas de reducción de riesgos de contaminación entre el 76 y 100% que recibieron atención por parte de los Organismos Auxiliares al periodo t/ Número de unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero atendidas en el Programa de Trabajo al periodo t)*100	Trimestral	60.24	22431	37235	Formatos de avance de implementación de los SRRC y BP. El reporte se realiza mediante formato en Excel para su posterior registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)	La meta es variable, debido a que el número de unidades de producción atendidas en el Programa de Trabajo es voluntario y a solicitud del productor (numerador), por lo que durante el periodo t, Puede ser mayor o menor al estimado, resultando un efecto positivo o negativo.
		C3. Porcentaje de unidades de producción del sector	(Número de unidades de producción del sector	Semestral	100	37235	37235	Formatos de avance de implementación	La meta es variable, debido a que el



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

	Resultados (MIR) del Programa Presupuestario S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas	agroalimentario, acuícola y pesquero que implementaron sistemas de reducción de riesgos apoyadas por el Programa al periodo t /Número de unidades de producción					n de los SRRC y BP. El reporte se realiza mediante formato en Excel para su posterior registro en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)	número de unidades de producción atendidas en el Programa de Trabajo es voluntario y a solicitud del productor (numerador), por lo que durante el periodo t, Puede ser mayor o menor al estimado, resultando un efecto positivo o negativo.
Propósito	Reporte de avance del Programa presupuestario asignado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria								
Componente	S263 Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023 Componente III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera: Subcomponente: Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.								
Actividad	Enfocada bajo el objetivo específico del programa: Los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas operan, mediante la implementación de medidas que reduzcan y prevengan la presencia de contaminantes físicos, químicos y biológicos en las unidades de producción y/o procesamiento primario de productos vegetales, pecuarios, acuícolas y pesqueros.								

9. Recursos presupuestales.

Se considerará conforme a la disponibilidad presupuestal establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Anexos Técnicos del Programa.

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Aguascalientes	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.500.000,00
Aguascalientes	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.550.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Aguascalientes	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.450.000,00
Baja California	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$3.000.000,00
Baja California	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.350.000,00
Baja California	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.400.000,00
Baja California Sur	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$950.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
 (EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Baja California Sur	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$1.100.000,00
Baja California Sur	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.100.000,00
Campeche	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.300.000,00
Campeche	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.600.000,00
Campeche	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$3.500.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Chiapas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$5.500.000,00
Chiapas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.300.000,00
Chiapas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$4.300.000,00
Chihuahua	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$5.000.000,00
Chihuahua	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.600.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Chihuahua	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.000.000,00
Ciudad de México	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$1.950.000,00
Coahuila	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$1.650.000,00
Coahuila	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.200.000,00
Colima	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.600.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Colima	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.000.000,00
Colima	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.100.000,00
Durango	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$5.200.000,00
Durango	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.260.000,00
Guanajuato	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$7.800.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Guanajuato	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$3.900.000,00
Guerrero	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.900.000,00
Guerrero	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$3.000.000,00
Guerrero	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.500.000,00
Hidalgo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$3.800.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Hidalgo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$3.200.000,00
Hidalgo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$3.200.000,00
Jalisco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$4.000.000,00
Jalisco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.600.000,00
Jalisco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$3.400.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
México	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$4.000.000,00
México	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$3.800.000,00
México	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$3.600.000,00
Michoacán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$7.900.000,00
Michoacán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$4.600.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Michoacán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$4.500.000,00
Morelos	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$3.700.000,00
Morelos	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.850.000,00
Morelos	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.300.000,00
Nayarit	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$3.100.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Nayarit	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.500.000,00
Nayarit	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.800.000,00
Nuevo León	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.500.000,00
Nuevo León	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.400.000,00
Oaxaca	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.700.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Oaxaca	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.850.000,00
Oaxaca	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.950.000,00
Puebla	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$4.700.000,00
Puebla	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.770.000,00
Puebla	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.900.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Querétaro	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.000.000,00
Querétaro	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.300.000,00
Querétaro	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.200.000,00
Quintana Roo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$1.850.000,00
Quintana Roo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.650.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Quintana Roo	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.200.000,00
San Luis Potosí	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.950.000,00
San Luis Potosí	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.850.000,00
San Luis Potosí	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.300.000,00
Sinaloa	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$12.000.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Sinaloa	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola; Monitoreo	\$9.000.000,00
Sinaloa	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$7.624.200,00
Sinaloa	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$10.000.000,00
Sonora	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$8.000.000,00
Sonora	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.000.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Sonora	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$4.200.000,00
Tabasco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.000.000,00
Tabasco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.600.000,00
Tabasco	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.500.000,00
Tamaulipas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.500.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Tamaulipas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.300.000,00
Tamaulipas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.600.000,00
Tlaxcala	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$1.600.000,00
Tlaxcala	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.500.000,00
Tlaxcala	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.000.000,00



**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Veracruz	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$3.000.000,00
Veracruz	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$1.600.000,00
Veracruz	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$2.950.000,00
Yucatán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$2.500.000,00
Yucatán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Pecuaria	\$2.150.000,00

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUICOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

Entidad	Componente	Subcomponente	Proyecto	Recurso federal
Yucatán	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$4.200.000,00
Zacatecas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Agrícola	\$4.200.000,00
Zacatecas	III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	Inocuidad Acuícola y Pesquera	\$1.650.000,00
			90 Proyectos	\$270.154.200,00

10. Resultados esperados, identificado la población a atender.

Tipo de Población	Definición	PSIA
Población Potencial	Las unidades de producción primaria de alimentos destinados para el consumo humano, pertenecientes al sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero, así como unidades dedicadas al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, a nivel nacional.	Zonas productivas del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero en las entidades federativas del país: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

<p>Población Objetivo</p>	<p>Las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, con interés en implementar Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.</p>	<p>Unidades de producción primaria de alimentos del sector agrícola, pecuario, acuícola y pesquero en las 32 entidades federativas del país: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, y Zacatecas.</p>
<p>Población a atender</p>	<p>Las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, incorporadas en el padrón de atención del Programa de Inocuidad, con el fin de implementar los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.</p>	<p>En el ejercicio fiscal 2023, se prevé atender aproximadamente 37,235 unidades de producción del sector agroalimentario, acuícola y pesquero para la implementación de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas apoyadas por el Programa de Inocuidad en las 32 Instancias Ejecutoras a nivel nacional, atendiendo las 32 entidades federativas.</p>
<p>Población atendida</p>	<p>Las unidades de producción agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, así como al procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros, reportada por las Instancias Ejecutoras como parte del padrón de atención del Programa de Inocuidad, que implementaron los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas.</p>	<p>Se tiene como proyección para el año 2023, la atención de 16,253 Unidades de Producción agrícola, 10,217 unidades del sector pecuario, y 10,765 unidades del sector acuícola y pesquero, para la implementación de los SRRC y BP, con apoyo del programa de Inocuidad, sumando un total programado de 37,235 unidades de producción primaria a nivel nacional, distribuidas en las 32 entidades federativas.</p>



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD, INOCUIDAD Y
CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA
(EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2023)**

II. Firmas

AUTORIZÓ:

**M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y
PESQUERA**

ELABORÓ:

**MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ
DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y
PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA**
